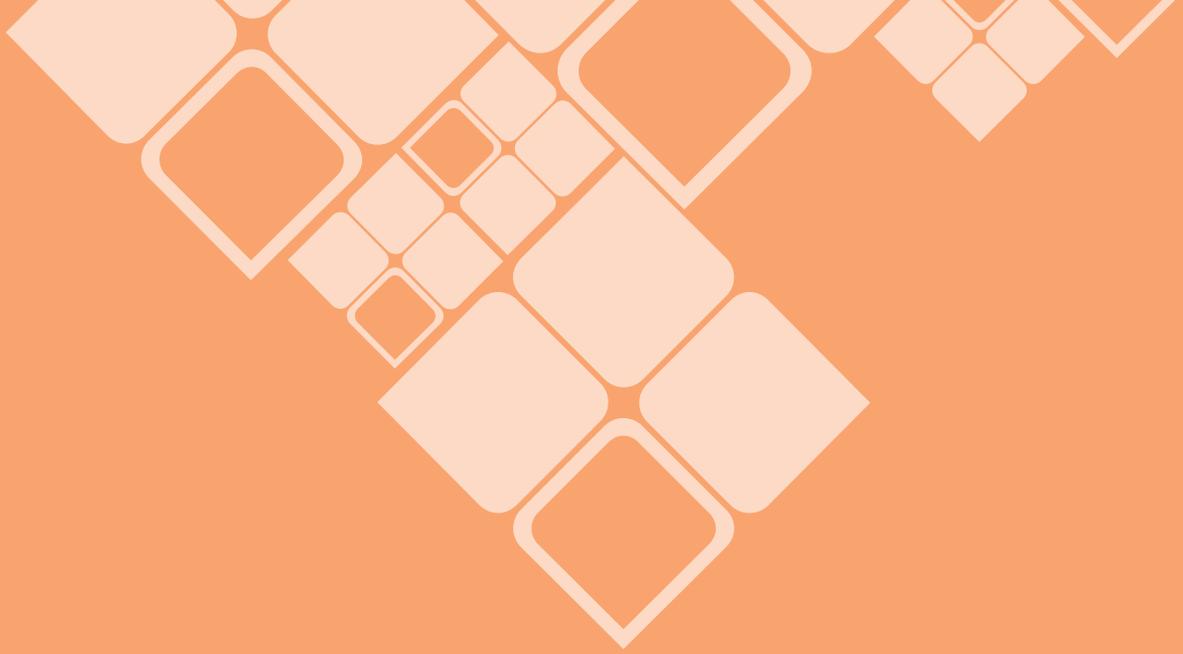


# Memoria de Actividades 2011



JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO





Memoria de Actividades  
2011



Consejería de Economía, Innovación , Ciencia.y Empleo

Junta de Andalucía

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

Diseño, Maquetación digital, 4 Tintas

<b>1. LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA</b>	<b>7</b>
1.1) Estructura.	9
1.2) Principales destinatarios.	9
1.3) Difusión, transparencia y publicidad de las actuaciones de la ADCA.	10
1.4) Recursos Humanos y Formación.	14
1.5) Hemos sido noticia.	14
<b>2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR</b>	<b>19</b>
2.1) Medidas de simplificación, reducción de cargas administrativas y mejora de la regulación de actividades económicas.	22
<b>3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA</b>	<b>29</b>
3.1) Informes preceptivos sobre las normas que inciden en la competencia.	31
3.2) Estudios, informes, recomendaciones y trabajos de Investigación.	37
3.3) Informes sobre grandes superficies.	38
3.4) V Jornadas Nacionales de Competencia.	39
3.5) Cátedras de Política de Competencia.	42
3.6) Convenio Federaciones de consumidores y usuarios.	45
3.7) Portal de Precios y Competencia. Actuaciones para mejorar el funcionamiento de los mercados de la cadena alimentaria.	46
3.8) Actividades formativas y seminarios.	59
<b>4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>	<b>63</b>
4.1) Actuaciones previas, propuestas de archivo, incoaciones e instrucción de los procedimientos en materia de defensa de la competencia.	65
4.2) Resoluciones del Consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia y vigilancia.	71
4.3) Revisión jurisdiccional de las Resoluciones del Consejo.	73
4.4) Informes del artículo 5. Cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero.	75

<b>5. RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA</b>	<b>77</b>
5.1) Participación en grupos de trabajo entre la CNC y las diferentes autoridades autonómicas de competencia	79
5.2) Colaboración en las inspecciones llevadas a cabo por la CNC en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía	81
5.3) Colaboración y participación en jornadas y seminarios.	81
<b>6. LA ADCA EN CIFRAS</b>	<b>83</b>
<b>7. ANEXOS</b>	<b>93</b>
Anexo I. Informes Preceptivos de Norma	95
Anexo II. Informes sobre grandes superficies	96
Anexo III. Resoluciones del Consejo	96
Anexo IV. Resoluciones en Expedientes de Vigilancia	96
Anexo V. Noticias en prensa	97

## LISTA DE ABREVIATURAS

ADCA: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

LPDC: Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía

Consejo: Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía

CNC: Comisión Nacional de la Competencia

Ley 4/2011: Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LDC: Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia



# 1. LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA



La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, (en adelante ADCA), fue creada en virtud de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía y comenzó el ejercicio efectivo de sus funciones el 17 de marzo de 2008.

### 1.1. ESTRUCTURA

Las funciones que tiene atribuidas la Agencia se reparten entre los distintos órganos que integran su estructura organizativa, quedando integrada por:

- > **La Dirección - Gerencia**, cuyo titular es Amalia Rodríguez Hernández, ejerce las funciones de dirección y representación de la ADCA, de impulso de las actuaciones de promoción y defensa de la competencia, así como la coordinación general de los órganos de la Agencia.
- > **El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía**, es el órgano colegiado de resolución y dictamen. Ejerce sus funciones con objetividad, profesionalidad, plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico. Está formado por:
  - La Presidencia, cuyo titular es Ana Isabel Moreno Muela.
  - La Vocalía Primera, cuyo titular es Miguel Ángel Luque Mateo a partir del 29 de agosto de 2011. Con anterioridad a esa fecha la ostentó Juan Luís Millán Pereira.
  - La Vocalía Segunda, cuyo titular es Isabel Muñoz Durán.

- > **El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía**, cuyo titular es Alfonso López-Escobar Anguiano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia en materia de defensa de la competencia.
- > **El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción**, cuyo titular es José Félix Riscos Gómez, que ejerce el asesoramiento económico especializado en relación a la promoción de la competencia en los mercados y la gestión del Sistema de Información de la Competencia de Andalucía.
- > **La Secretaría General**, cuyo titular es Catalina Monago Ramiro, que asume la asistencia jurídica, así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la Agencia.
- > Asimismo, está constituida una **Comisión de Coordinación**, compuesta por las personas titulares de la Dirección-Gerencia, la Presidencia y las dos Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y la Secretaría General.

### 1.2. PRINCIPALES DESTINATARIOS

La ADCA como organismo especializado e independiente, y en el ejercicio de sus funciones en el ámbito tanto de la promoción como de defensa de la competencia, tiene como principales destinatarios una serie de colectivos, tanto internos como externos, derivados del cumplimiento de su misión y en el logro de sus objetivos.

En concreto, a partir de su interacción con el entorno, del análisis de los procesos y del impacto de las actividades de la organización pueden citarse los siguientes:

En primer lugar, estaría la **sociedad andaluza en su conjunto**, ya que la misión principal de servicio público que tiene encomendada la ADCA es la de promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Asimismo, cabe mencionar el compuesto por las **Universidades, agentes económicos y sociales, y asociaciones de consumidores y usuarios** con las que colabora la Agencia en la organización de jornadas, conferencias y otras actuaciones, en aras a la difusión y el fomento de la cultura de la competencia.

Por otra parte, podemos identificar el que conforman **otras autoridades de competencia** (tanto la nacional como las autonómicas) con las que la Agencia desarrolla una estrecha coordinación y cooperación, y con las que participa de forma activa en los foros.

También podemos hablar del integrado por las distintas **Administraciones Públicas**, ya que tanto las actuaciones del sector público como sus disposiciones normativas pueden ser objeto de análisis por parte de esta Agencia.

Igualmente podemos situar al personal funcionario, integrado en los distintos órganos que forman parte de la estructura organizativa de la ADCA (esto es, Dirección-Gerencia, Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía; Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía; Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción; y Secretaría General),

sin cuyo trabajo y dedicación sería imposible cumplir los objetivos de esta organización.

Finalmente, y como no puede ser de otra manera, la ADCA mantiene una estrecha relación con los **proveedores**, relación que se basa en la confianza y el compromiso, fundamentalmente, con los que suministran bienes y servicios esenciales para el buen funcionamiento de nuestra actividad.

### 1.3. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA ADCA

El Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia se configura como un instrumento que debe posibilitar la cercanía de la ADCA a la sociedad y facilitar el acceso de los ciudadanos y empresas a los servicios de la ADCA, así como la obtención, y distribución de información relativa a la promoción y defensa de la competencia.

#### A) Información general y normativa sobre competencia.

En relación con este apartado, en la página Web de la ADCA se ofrece una amplia documentación de la normativa andaluza, estatal y europea de competencia. El siguiente vínculo facilita el acceso al contenido de esta página Web: <http://web.adca.junta-andalucia.es/index.php>

#### B) Cumplir las exigencias de publicidad y transparencia previstas en la legislación en materia de defensa de la competencia

La ADCA tiene en funcionamiento una sección integrada en su página Web en la que se hace referencia a las actuaciones de la ADCA y con relación a los expedientes, resoluciones, informes y dictámenes relativos a la promoción y defensa de la competencia.

### C) Informar y responder a las consultas que puedan plantearse en materia de defensa de la competencia

Por otro lado, en relación con la labor de consulta realizada por la ADCA a través de la página Web se han contestado 29 solicitudes durante 2011.

Básicamente la mayoría de las consultas tramitadas y respondidas en esta ADCA están relacionadas con los **puntos de conexión** entre la normativa de defensa de la competencia y las normas de **competencia desleal**, es por ello que puede entenderse que este tipo de consultas tiene un marcado carácter horizontal. En cualquier caso se puede destacar el bloque dirigido a resolver dudas en materias relacionadas con la **prestaciones de servicios**, que alcanza el 34% de las solicitudes y que se corresponden con prácticas de venta a pérdida o competencia desleal en sector del transporte, agencias de viajes, organización de congresos o servicios educativos o la prestación de servicios postventa de vehículos a motor o las relacionadas con el sector del taxi.

También es necesario mencionar el interés de los consultantes por **el sector del comercio minorista** con un 28% de consultas que se han centrado en la clarificación de la existencia o no de prácticas de promoción u ofertas permanentes que pudieran ocasionar competencia desleal o ser posibles ilícitos en materia de defensa de la competencia. En este sentido, se han contestado consultas sobre posibles acuerdos de precios, precios recomendados en los productos, prácticas de venta a pérdidas, negociación de suministro o sobre cuestiones de marcas comerciales. Los sectores más afectados en este grupo son; papelería, y artículos de regalo, electrodomésticos, moda infantil y productos de parafarmacia.

Un bloque de interés es el relacionado con las **profesiones colegiadas**, debido al reciente cambio normativo sobre la

exigibilidad de visados, así como otras más específicas sobre acuerdos de vinculación de productos o sobre las restricciones de publicidad que pueden afectar a determinadas profesiones.

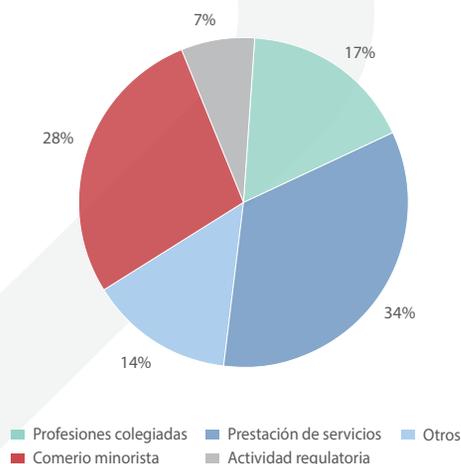


Varias consultas han ido dirigidas a determinadas prácticas realizadas por la Administración en el marco de su **actividad regulatoria**. En este caso, se ha abordado la posición de la Administración como regulador en materia de visados profesionales, restricciones a la publicidad, juegos de azar, concesiones administrativas, entre otras.

Finalmente, se puede mencionar un **grupo heterogéneo** de consultas no encasilladas en ninguno de los bloques anteriores en el que se incluyen materias sobre la posible existencia de conductas abusivas en el ámbito del sector eléctrico u otras más genéricas sobre la actividad de esta ADCA y cuestiones en materia sancionadora y tributaria.

El siguiente gráfico está referido a los principales aspectos analizados en las consultas:

CONSULTAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2011



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

## D) Desarrollar una herramienta que facilite la presentación fundamentada de quejas y denuncias por abusos y prácticas anticompetitivas

Esta actuación se ha realizado mediante la inclusión de formularios al respecto en la página Web de la ADCA, en la medida en que dicha página Web constituye una herramienta básica para su uso como mecanismo de información y comunicación con los ciudadanos y empresas. Asimismo, se ofrece información sobre cuales son las conductas prohibidas por la normativa de competencia y sobre los procedimientos.

En este sentido, esta herramienta está incluida en el Sistema de Información de promoción y defensa de la competencia de la ADCA, en concreto, en este apartado figura la posibilidad de que por parte de ciudadanos o empresas se formulen:

- Denuncias.
- Solicitudes de Clemencia.
- Propuestas.
- Consultas sobre promoción y defensa de la competencia.

A modo de ejemplo, se adjunta a continuación una imagen de la página Web de la ADCA en la que se ofrecen las instrucciones relevantes para formular una denuncia por prácticas restrictivas de la competencia. Como puede observarse, al final de la página se adjunta un vínculo al modelo de denuncia que debe ser cumplimentado por el denunciante.

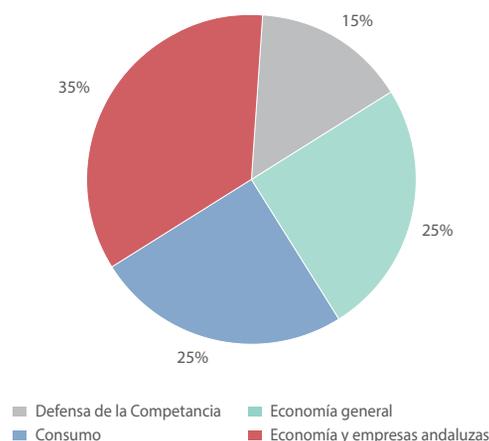
## E) Revista de Prensa y Boletines

Para la actividad de la ADCA es de especial relevancia el conocimiento de las noticias de carácter económico, tanto

en su vertiente general, a nivel mundial, europea y española, como en el ámbito de Andalucía. En este sentido, se realiza a diario una revista de prensa, en la que se recoge una selección de las noticias de carácter económico aparecidas en la prensa de ámbito nacional, así como la de ámbito andaluz y la de cada una de las provincias la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuenta esta revista con cuatro apartados en los que se agrupan las noticias:

- Defensa de la Competencia.
- Consumo.
- Economía general.
- Economía y empresas andaluzas.

DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA DE LAS NOTICIAS ANALIZADAS



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

La revista de prensa aparece cada día con una media de 30 noticias, 5 días por semana. Durante el año 2011 se ha consolidado como fuente informativa destacada para el personal al servicio de la ADCA, alcanzando en total una cifra de 245 ediciones.

Adicionalmente, y con periodicidad semanal se elabora un **Boletín Económico**, en el que se recogen estudios, informes, trabajos de investigación y artículos de opinión y de temas de actualidad, que permiten un seguimiento de la realidad económica y de las principales aportaciones en esta materia.

Durante el ejercicio 2011 se ha continuado con la elaboración del **Boletín de Competencia**. De esta manera se elabora periódicamente un boletín de actualidad que recoge las principales novedades dentro del ámbito de la defensa y promoción de la competencia. Así como a la recopilación de noticias de actualidad en este ámbito, se envía por correo electrónico y se publica en la página Web de la ADCA.

En este documento se realiza un seguimiento a las instituciones europeas y autoridades internacionales de competencia, a la CNC y a los organismos de defensa de la competencia de las Comunidades Autónomas. Además se incluyen referencias a estudios, informes y a otras publicaciones de interés, así como a programas de formación y eventos del sector. Cualquier interesado en esta materia puede suscribirse a este Boletín de Competencia a través de la página Web: <http://web.adca.junta-andalucia.es/boletin-de-competencia.html>.

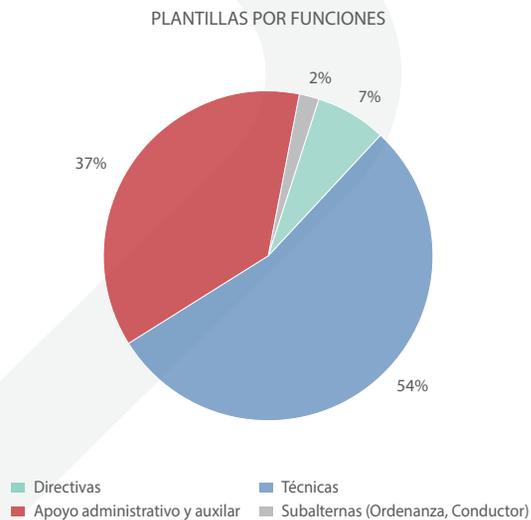
Por este cauce recibirá, con una periodicidad aproximada de quince días, el mencionado Boletín de Competencia.

#### 1.4. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN

En cuanto a los recursos humanos de la ADCA, a 31 de diciembre de 2011, la ADCA contaba en concreto con 43 efectivos (40 de categoría funcionarios y 3 laborales).

La distribución de estos puestos se refleja en el siguiente cuadro, que muestra la distribución de los puestos de la ADCA en función de los niveles a los que se encuentran adscritos los mismos.

##### ■ Plantilla por niveles y funciones a 31/12/2011



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

Las cifras del año 2011 son muy similares a las del año anterior, a excepción del incremento en el número de funcionarios, debido a la cobertura de tres puestos por la vía del art. 30 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En cuanto a las acciones de formación del personal de la ADCA, durante el año 2011, se ha facilitado la participación en las acciones formativas del plan de formación del IAAP y como complemento de esta formación, se ha posibilitado la asistencia a cursos y jornadas de especialización, tales como:

- “Introducción a la Defensa de la Competencia”, organizado por la Comisión Nacional de la Competencia en colaboración con el Centro de Estudios Económicos y Comerciales.
- “Jornada sobre arbitraje comercial internacional” organizado por el Instituto de Estudios Cajazol.
- “Programa Superior de Economía y Legislación de Competencia”, organizado por el IE *Law School Executive*, en su primera edición.

#### 1.5. HEMOS SIDO NOTICIA

Un año más, las actividades de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía han tenido proyección en los medios de comunicación social.

En el año 2011, como en anteriores, los expedientes abiertos a determinados colectivos profesionales ha despertado el interés de medios regionales y nacionales, tanto en prensa escrita como en digital, que se han hecho eco de las principales resoluciones emitidas por el organismo y de sus consecuencias en el sector profesional o empresarial sobre el que la Agencia ha puesto su foco.



Acto de inauguración de las V Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia

Además, se ha producido cobertura mediática sobre actividades de promoción de la competencia, como la publicación de guías o la puesta en marcha de una Cátedra de Competencia con la Universidad de Sevilla, y se ha publicado una entrevista con la Directora Gerente.

- > **Competencia y consumidores promoverán la competencia y harán estudios y acciones de divulgación e información** (Europa Press, 12 de enero de 2011).

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía firma un convenio de colaboración con diversas asociaciones de defensa de los consumidores para pro-

mover la competencia y los derechos de consumidores y usuarios. <http://www.europapress.es/noticiaprint.aspx?ch=00357&cod=20110112152327>

- > **Multa a los panaderos por el precio del pan** (Granada Hoy, 24 de mayo de 2011). El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha sancionado a la Asociación Profesional de Fabricantes y Expendedores de pan de Granada y provincia (Agrapan) con una multa de 18.700 euros por efectuar una recomendación colectiva de fijación de precios del pan fresco.

<http://www.granadahoy.com/article/provincia/983422/multa/los/panaderos/por/precio/pan.html>



- > **Pugna de aparejadores y arquitectos por las competencias técnicas en los municipios** (ABC Sevilla, 2 de junio de 2011). Los primeros recurren a la Agencia de defensa de la Competencia y no descartan acudir a los tribunales.

<http://hemeroteca.abcdesevilla.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/sevilla/abc.sevilla/2011/06/02/028.html>

- > **Entrevista a Amalia Rodríguez Hernández “La crisis no justifica relajarnos en las normas de competencia”** (El Correo de Andalucía, 12 de junio de 2011). Entrevista a la Directora Gerente del organismo.

<http://www.elcorreoweb.es/economia/124616/agencia/defensa/competencia/andalucia/amaliarodriguezhernandez/directora/tesis/salidas/normas/relaja>

- > **Sancionan a cinco empresas de alquiler de grúas de Málaga por pactar precios** (El Mundo, 14 de junio de 2011).

El Consejo de Defensa de la Competencia impone una multa de 119.560 euros a diversas empresas del sector por prácticas anticompetitivas.

[http://www.elmundo.es/elmundo/2011/06/14/andalucia\\_malaga/1308046504.html](http://www.elmundo.es/elmundo/2011/06/14/andalucia_malaga/1308046504.html)

- > **Pedagogía de la autoridad andaluza de la competencia** (Expansión, 22 de junio de 2011).

Elogio a la iniciativa del Consejo de Defensa de la Competencia de incluir los cursos de formación a empresarios como parte del expediente sancionador.

- > **Competencia presiona con multas a empresas y profesionales para evitar pacto de precios** (Sur de Málaga, 23 de junio de 2011).

Extenso reportaje sobre la actividad de defensa de la competencia del organismo.

- > **La Cátedra de Política de Competencia, una iniciativa pionera en España** (Diario de Sevilla, 30 de junio de 2011).

La Agencia de Defensa de la Competencia y la Universidad de Málaga pondrán en marcha el próximo curso 2011-2012 la Cátedra de Política de Competencia-ADCA.

- > **Notarios y panaderos castigados por pactar precios por la Junta, que además investiga otros colectivos** (Ideal de Granada, 11 de septiembre de 2011).

La Agencia de Defensa de la competencia tiene abiertos expedientes al Colegio de Procuradores y a la Asociación de guías turísticos.

<http://www.ideal.es/granada/v/20110911/granada/junta-sanciona-notarios-panaderos-20110911.html>

- > **La Agencia de Defensa de la Competencia y la Universidad de Sevilla ponen en marcha la “Cátedra de Política de Competencia”** (Europa Press, 2 de octubre de 2011).

Análisis, investigación y docencia de esta materia, así como los aspectos jurídicos y económicos del funcionamiento de los mercados.

- > **La Cámara da a conocer los beneficios de una competencia efectiva en el mercado** (CamaraCordoba.com, 26 de octubre de 2011).

La Cámara de comercio de Córdoba, en colaboración con la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, organiza una jornada divulgativa sobre competencia.

- > **Los Usuarios disponen de una guía para ejercitar sus derechos** (Diario de Sevilla, 18 de octubre de 2011).

La Agencia de Defensa de la Competencia y las principales organizaciones de consumidores editan un manual para difundir los principios básicos de la política de competencia.

<http://www.diariodesevilla.es/article/economia/1091857/una/guia/para/ejercitar/los/derechos/los/usuarios.html>

- > **Competencia propone rebajar limitaciones a la concesión de licencias de taxi** (El Mundo.es, 1 de noviembre de 2011).

Afirma que nada justifica que no se pueda obtener más de una licencia por persona ni para exigir dedicación plena y exclusiva a la profesión.

<http://www.elmundo.es/accesible/elmundo/2011/11/01/andalucia/1320146771.html>

- > **Dos de las tres emisoras de taxi han pagado ya la multa de competencia** (Diario de Sevilla, 19 de noviembre de 2011).

Dos de las tres emisoras telefónicas del taxi en Sevilla que fueron multadas en enero de 2010 por competencia desleal han pagado ya la sanción económica que le impuso el Consejo de Defensa de la Competencia.

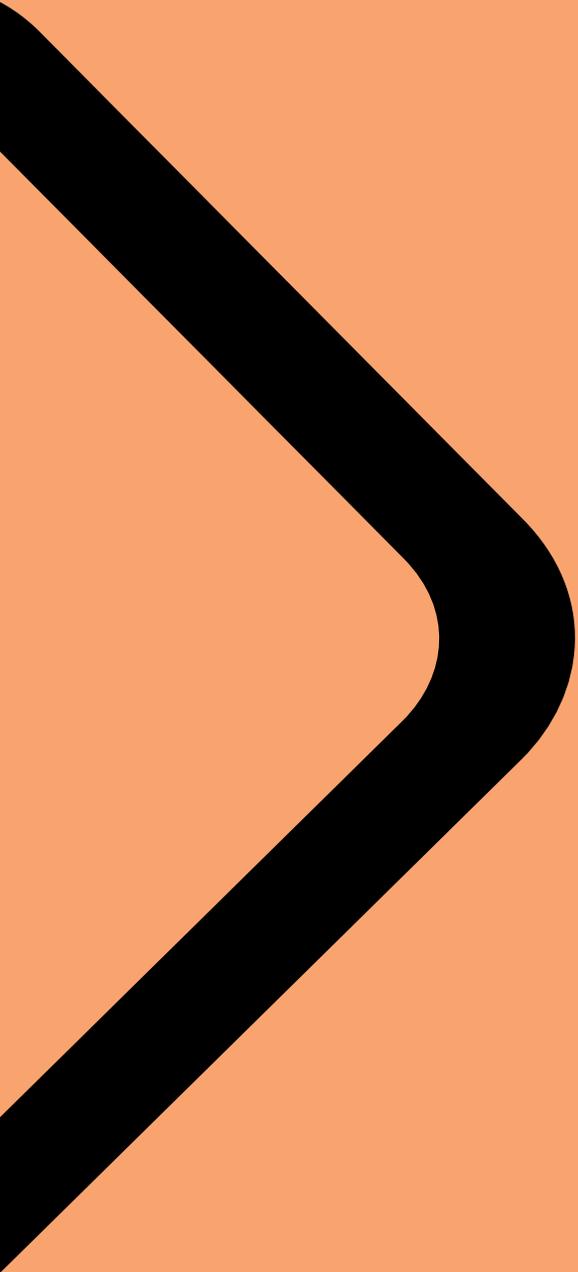
- > **Los Consumidores ya tienen la guía de competencia** (Diario de Jerez, 23 de noviembre de 2011).

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha elaborado, en colaboración con Facua y otras organizaciones de consumidores, una “Guía de competencia para los consumidores”.



Vista panorámica de la celebración de las V Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia.





## 2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR





En la actual coyuntura, un ámbito relevante en el que es necesario incidir es el de promover la competencia en la propia Administración Pública. Como es sabido, los principios sobre los que se sustenta la labor administrativa se inspiran en la consecución de un adecuado servicio para la ciudadanía y las empresas, que sea transparente, eficiente y coordinado; y que las normas que lo regulan sean simples y adecuadas a los objetivos perseguidos.

En este sentido, para avanzar hacia un modelo económico más equilibrado y más competitivo, las Administraciones Públicas deben mejorar su calidad regulatoria, simplificando y agilizando los procedimientos administrativos que afecten a la iniciativa y el desempeño empresarial, de forma que se eliminen tanto cargas

y barreras innecesarias como restricciones y trabas a la competencia, garantizando que estas funciones regulatorias se ejercen de acuerdo con los principios de simplificación, eficiencia, proporcionalidad y menor distorsión a la competencia.

En consecuencia, en el actual contexto, una regulación económica eficiente y procompetitiva es una reforma de la mayor importancia si se tiene en cuenta que, hoy día, la creciente globalización ha hecho que los países y territorios compitan entre sí también a través de sus marcos regulatorios.

En este apartado, en el ejercicio 2011 la ADCA ha desarrollado las siguientes iniciativas:

## 2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR

### 2.1. MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN, REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS Y MEJORA DE LA REGULACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La regulación de las actividades económicas se basa en defender el interés general e incrementar las garantías de los ciudadanos en aspectos como la protección de los trabajadores, de los consumidores o del medio ambiente. Esta regulación, en la que intervienen diferentes niveles de Administración, con distintos grados de coordinación, ha venido exigiendo cada vez más trámites administrativos (autorizaciones, licencias, permisos, inscripciones) que han sido considerados, casi de forma automática, necesarios para garantizar el interés general.

Las ineficiencias se producen cuando dichos trámites exigidos por las normas son excesivos, complejos e incluso innecesarios o desproporcionados. Sobre estas barreras y cargas administrativas es sobre las que hay que actuar, impulsando un replanteamiento generalizado y un cambio de mentalidad de todos los actores implicados en todos los ámbitos de actuación para conseguir una mejora de la regulación, simplificando la tramitación administrativa y eliminando los procedimientos de autorización para el acceso a determinadas actividades económicas cuando no sean necesarios o proporcionales.

Los esfuerzos para lograr una mejora de la regulación que afectan a nuestra Comunidad Autónoma se vienen realizando desde hace tiempo mediante una labor de agilización y simplificación del funcionamiento de la Administración autonómica que se ha visto materializada con la aprobación de diversas normas.

Básicamente estas normas han ido dirigidas a una mejor aplicación de los principios de la mejora de la regulación o *"Better Regulation"* al objeto de remover obstáculos

y barreras innecesarias al acceso de los operadores a los mercados; garantizándose en todo caso que estas funciones regulatorias se ejercen de acuerdo con los principios de simplificación, eficacia, proporcionalidad y mínima distorsión a la competencia.

El trabajo realizado con la transposición de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior mediante la Ley 3/2010, de 21 de mayo, que modifica diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior ha supuesto un gran esfuerzo en esta materia y ha favorecido la puesta en marcha de otras normas dirigidas a impulsar este marco de actuaciones.

En este sentido, durante 2011, el objetivo de agilización y simplificación del funcionamiento de la Administración autonómica recibió un nuevo impulso en este mediante la aprobación de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con esta Ley se contribuye a dinamizar la economía andaluza a través de distintos instrumentos, como son, la simplificación, agilización y mejora de la regulación de los procedimientos administrativos, especialmente en aquéllos que afecten a la implantación de actividades económicas y a la promoción de iniciativas empresariales. A tal fin, previene en sus artículos 13 y 14 dos figuras de mejora de la regulación y simplificación administrativa, como son la declaración responsable o la comunicación previa, instrumentos que vendrían a suprimir y sustituir los procedimientos de autorización vigentes y que permitirán

a las personas emprendedoras iniciar una actividad empresarial o profesional de forma ágil, y flexible, cambiándose el control previo de las Administraciones Públicas por un control posterior.

En función de lo previsto en la Ley 4/2011, de 6 de junio, se constituyó un Grupo de Trabajo (GT) para impulsar la simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas, por acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, asignando la coordinación y el impulso de las labores de este Grupo de Trabajo a la ADCA. Este grupo de trabajo está compuesto por las siguientes Consejerías:

- Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, responsable de la coordinación del Grupo de Trabajo.
- Presidencia e Igualdad, a través de la Secretaría General de Acción Exterior.
- Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos.
- Administración Local y Relaciones Institucionales, a través de la Dirección General de Administración Local.

El GT ha desarrollado una doble misión: por un lado impulsar la culminación de la transposición de la Directiva de Servicios y por otro, hacer una labor de identificación de procedimientos administrativos de autorización relacionados con actividades económicas ajenas a las de servicios y que pudieran ser susceptibles de adaptarse a los principios que inspiran la Directiva, tratando de extender a todos los sectores económicos las figuras de la declaración responsable y la comunicación previa.

En la labor de identificación y catálogo de los procedimientos potencialmente afectados por la citada norma, se cruzaron los datos disponibles del Registro de Procedimientos Administrativos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con la base de datos utilizada en el marco de la transposición de la Directiva de Servicios.

De esta labor de clasificación previa se pueden destacar los siguientes aspectos:

- a) Se analizó lo que identifica y justifica.
- b) Se alcanzaron unos listados definitivos de los procedimientos afectados por los que inicialmente unos 1.000 procedimientos.
- c) Se utilizaron fuentes de información de carácter parcial y que no incluían la totalidad de los procedimientos por lo que fue preciso incorporar otro tipo de información (actas de reuniones, informes, etc.) para completar y mejorar la información de la base de datos.
- d) Una vez que fueron identificados cada uno de los procedimientos se completaron, en la medida de lo posible, con la normativa que lo regula y el objeto por la Ley 4/2011, de 6 de junio, unificando los criterios de forma conjunta por parte de los miembros del Grupo de Trabajo a través de la visualización de cada uno de los procedimientos.

La finalidad de este trabajo fue la de facilitar a las Consejerías unos listados previos que identificaran claramente aquellos procedimientos de autorización que ya habían sido analizados durante la transposición de la Directiva de Servicios, para que pudieran centrarse en aquellos procedimientos de autorización que, en principio, podrían entrar dentro del ámbito de aplicación de los artículos 13 y 14 de la Ley 4/2011, y que no habían sido analizados en el marco de la transposición.

## 2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR

Al mismo tiempo, se elaboró un cuestionario para facilitar el análisis que exige el mandato legal y que debía ser cumplimentado por los Centros Directivos de las distintas Consejerías.

Así la clasificación de los procedimientos administrativos potencialmente afectados por la Ley 4/2011 fue la siguiente:

- > **GRUPO 1:** Procedimientos afectados por la Directiva de Servicios. Son procedimientos que en algunos supuestos aun no se han adaptado.
- > **GRUPO 2:** Procedimientos relativos a servicios excluidos de la Directiva y actividades económicas

que no tienen carácter de servicio. Para cada uno de estos procedimientos es obligado cumplimentar el cuestionario elaborado por el Grupo de Trabajo.

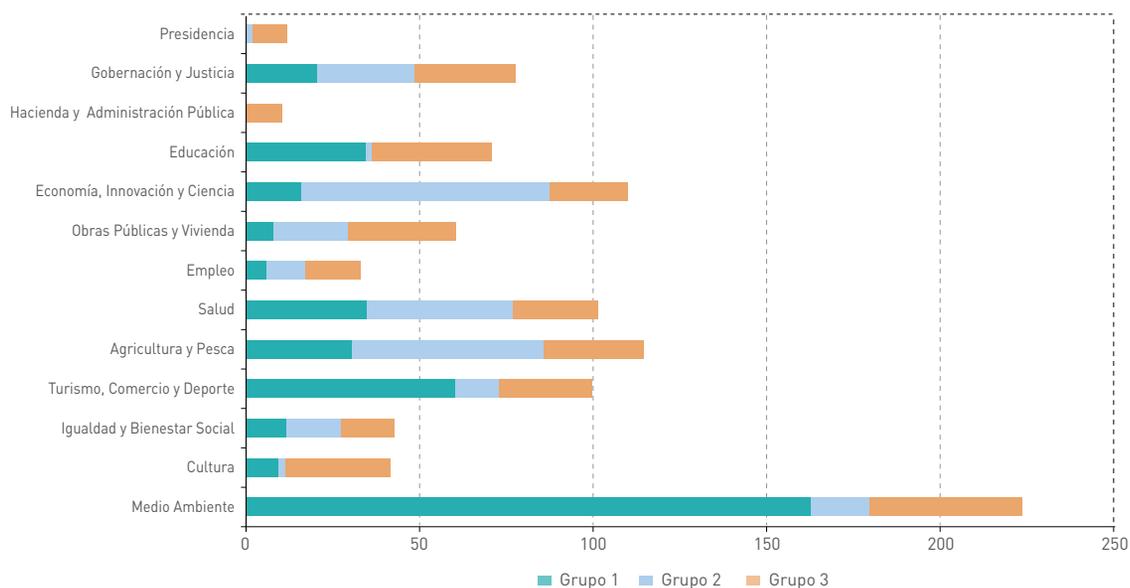
- > **GRUPO 3:** Procedimientos que, en principio no parecen afectar a la puesta en marcha de actividades económicas.

Los resultados definitivos alcanzados permitieron identificar 901 procedimientos administrativos de autorización, de éstos 321 estaban afectados directamente por la transposición de la Directiva de Servios, 230 afectaban a las actividades económicas consideradas no servicios y el resto no afectan a la actividad económica.

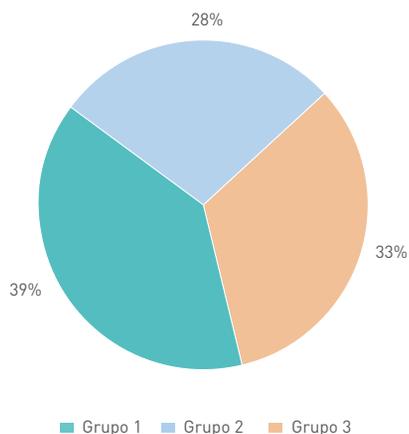
### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS IDENTIFICADOS

	TOTAL	GRUPO 1: Procedimientos afectados por la Directiva de Servicios	GRUPO 2: Procedimientos que afectan al desarrollo de actividades económicas (No Dir. servicios)	GRUPO 3: Procedimientos que no afectan al desarrollo de actividades económicas
Presidencia	1	0	1	0
Gobernación y Justicia	86	19	40	27
Hacienda y Administración Pública	10	0	0	10
Educación	70	33	0	37
Economía, Innovación y Ciencia	94	20	66	8
Obras públicas y Vivienda	57	6	16	35
Empleo	30	6	5	19
Salud	98	34	36	28
Agricultura y Pesca	110	28	53	29
Turismo, Comercio y Deporte	40	3	6	31
Igualdad y Bienestar Social	39	7	0	32
Culrura	43	5	2	36
Medio Ambiente	223	160	5	58
<b>TOTAL</b>	<b>901</b>	<b>321</b>	<b>230</b>	<b>350</b>

CLASIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA IDENTIFICADOS (DECRETO LEY 7/2010). DISTRIBUCIÓN POR CONSEJERÍAS



CLASIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA IDENTIFICADOS (DECRETO LEY 7/2010)



Tras un trabajo intenso en colaboración con las distintas Consejerías implicadas se analizó cada uno de los procedimientos de autorización identificados para determinar si estaba justificado y era proporcionado o si, por el contrario, podía ser sustituido por las figuras de simplificación (declaración responsable o comunicación previa).

Como norma general, las autorizaciones que podrían subsistir deberían quedar claramente justificadas sobre la base de razones imperiosas de interés general, en otro caso deberían de sustituirse por declaraciones responsables o comunicaciones previas. Estos instrumentos vendrían a suprimir y sustituir los procedimientos de autorización para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales existentes en la Administración Pública andaluza y simplificar la gestión administrativa.

## 2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR



Conforme al apartado segundo de la Disposición Final Primera de la Ley 4/2011, las Consejerías deberían elevar en el plazo de tres meses a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos las propuestas de adaptación de la normativa reguladora de los:

- Procedimientos de autorización que se sustituirían por Declaraciones Responsables.
- Procedimientos de autorización que se sustituirían por Comunicaciones Previas.
- Procedimientos de autorización afectados por la transposición de la Directiva de Servicios para la agilización de su tramitación.

El número final de modificaciones normativas alcanzó la cifra de 88 reformas (este dato incluye las que a esa fecha

estaban pendientes todavía en relación con la transposición de la Directiva de Servicios). En virtud del trabajo de impulso derivado de la aplicación de la Ley 4/2011, a lo largo del ejercicio 2011, finalizaron su adaptación 60 modificaciones normativas, se encontraron en trámite 22 y quedaron pendientes por cuestiones técnicas 6.

Es necesario destacar al respecto el esfuerzo realizado por todos los Centros Directivos para incorporar, en la medida de lo posible, una forma de funcionamiento por parte de la Administración que contribuya al derecho fundamental constitucional como es la libertad de empresa mediante la libertad general de establecimiento y la supresión de los trámites administrativos innecesarios o su simplificación.

En este ámbito de trabajo dirigido a fomentar una mejora de la regulación la ADCA participó, a lo largo del ejercicio 2011, en 2 Grupos de Trabajo adicionales coordinados por la Dirección General de Administración Local; uno de ellos con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las Diputaciones Provinciales andaluzas y otro con los grandes municipios andaluces con más de 100.000 habitantes. El objetivo de estos grupos de trabajo se centra en la adaptación de las ordenanzas municipales a raíz de las modificaciones derivadas de la Transposición de la Directiva de Servicios. De estas Ordenanzas se ha trabajado en consensuar la de Actividades Económicas, y están en elaboración la de Tanatorios y Venta ambulante.

### Participación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en el Comité de Mejora de la Regulación

Durante 2011, la ADCA ha participado activamente en las actividades desarrolladas en el Comité para la Mejora de la Regulación (CMR). Este órgano que tiene su origen en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 17/2009, de

23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio (Ley por la que se transpuso al ordenamiento jurídico español la Directiva de Servicios) está compuesto por las distintas Administraciones Públicas estatal, autonómica y local, con la misión de facilitar la coordinación y el seguimiento de las actividades que lleven a cabo las Administraciones Públicas en el proceso de transposición de la Directiva de Servicios.

Dicho Comité gira en torno a la constitución de una serie de grupos de trabajo de carácter técnico, formados por representantes designados por los miembros del Comité, y cuyo objetivo principal es estudiar la aplicación de los principios de buena regulación económica, que puedan ser posteriormente debatidos y analizados en el Pleno y en la Comisión Local para la Mejora de la Regulación. La ADCA ha formado parte de los grupos de trabajos constituidos hasta el momento, representando a la Administración andaluza. En el año 2011 se crearon dos grupos de trabajo:

**1.** Un primer Grupo de Trabajo, creado en enero de 2011, para el análisis de actividades cuya regulación se justifica por razones imperiosas de interés general distintas a la salud pública, la seguridad pública, el orden público y la protección del medio ambiente, con la finalidad de que se analizaran una serie de actividades que a priori pudieran compartir los mismos principios de regulación económica, de manera que a partir del análisis detallado de determinadas actividades, se pudieran extraer criterios para promover la mejora del entorno económico. Así pues, es ésta la primera categoría de actividades analizadas en un grupo de trabajo creado al efecto y del que forman parte representantes de todas las Administraciones Públicas, concretamente se analizaron aquellas actividades cuya regulación están justificadas por razones imperiosas de interés general distintas a la salud pública, seguridad

pública, orden público y protección del medio ambiente. Para ello, se analizaron dos actividades concretas: los servicios de intermediación turística y el establecimiento de una pequeña tienda textil, con la finalidad de que su análisis permitiera derivar las líneas de mejora de la regulación que puedan ser extrapolables a otras actividades.

La ADCA participó el día 5 de mayo de 2011 en la reunión del Grupo de Trabajo sobre análisis de actividades sin riesgos para la salud pública, el orden público, la seguridad pública y la protección del medio ambiente, celebrada en Madrid en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda.

Como resultado de las actuaciones realizadas por este Grupo, el pasado 29 septiembre 2011 se emitió el "Informe de la Secretaria sobre el análisis de actividades sin riesgos sobre la salud pública, la seguridad pública, el orden público o la protección del medio ambiente", que se encuentra disponible en la página Web del actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**2.** También en enero de 2011 se creó un Grupo de Trabajo para el análisis de los requisitos vinculados a la exigencia de presentación de trabajos profesionales sometidos a visado colegial, con el objetivo de analizar la situación de partida en la regulación estatal del visado colegial y las implicaciones para las Administraciones Públicas en cuanto a la gestión de los trámites administrativos en los que se exige o ha dejado de exigirse la presentación de trabajos profesionales visados.

La ADCA ha participado en las reuniones que se celebraron en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda del Grupo de trabajo sobre requisitos vinculados a la exigencia de presentación de trabajos profesionales sometidos a visado

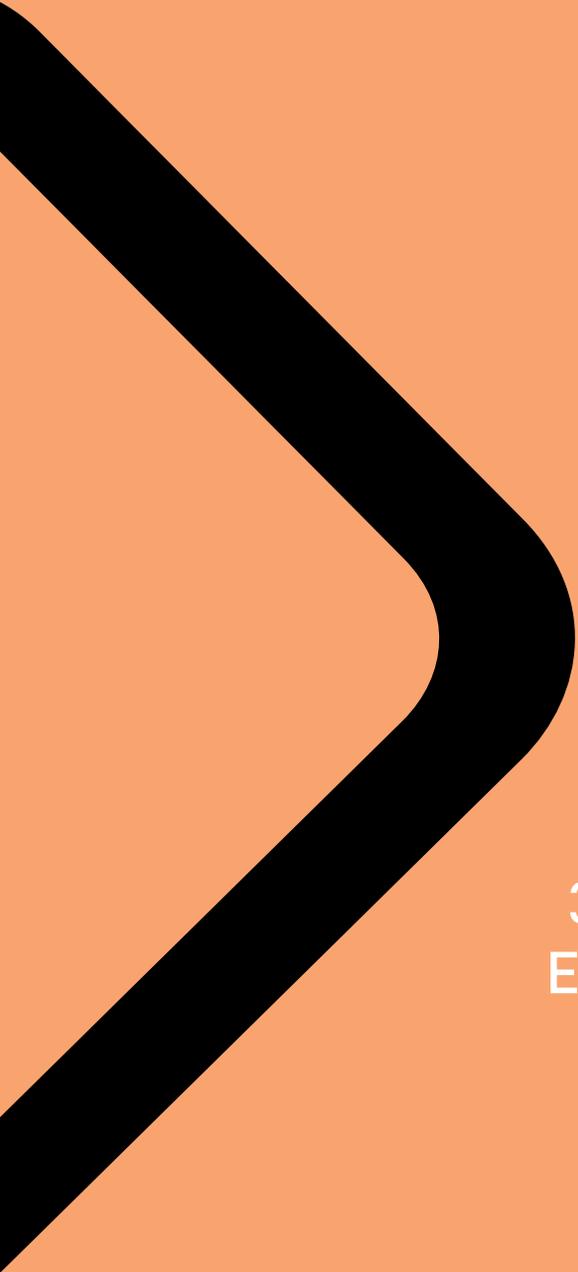
## 2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR

colegial. El pasado 29 de septiembre de 2011, el pleno del CMR aprobó el documento de "Recomendaciones en materia de requisitos vinculados a la exigencia de presentación de trabajos sometidos a visado colegial". En este documento se recogen una serie de recomendaciones para facilitar a las Administraciones Públicas la adaptación y aplicación de la nueva regulación en materia de visado colegial. (Ver documento)

En este contexto, otra de las actuaciones que se ha realizado en el ejercicio pasado por la ADCA ha sido la de dar difusión al contenido de los trabajos realizados por el CMR a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con

el objetivo de que le sirva de referencia a la Administración andaluza a la hora de aplicar el nuevo marco regulatorio sobre la base de las recomendaciones aprobadas. Igualmente, se consideró de interés poner en conocimiento de los Colegios de profesiones técnicas que desarrollen su actividad exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía las recomendaciones del CMR, con la finalidad de que sean adaptadas a la nueva regulación de visado la totalidad de normas colegiales internas (estatutos, reglamentos de régimen interior y demás instrucciones) por las que se rijan los mismos, y se tengan en cuenta estas recomendaciones en la aplicación del visado colegial.





3. ACTUACIONES PARA PROMOVER  
EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO  
DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA  
CULTURA DE LA COMPETENCIA



La política competencia es uno de los instrumentos para fomentar la innovación y estimular el dinamismo del tejido productivo. Este dinamismo se restringe cuando los mercados no funcionan eficientemente o se aísla a las empresas de las presiones competitivas.

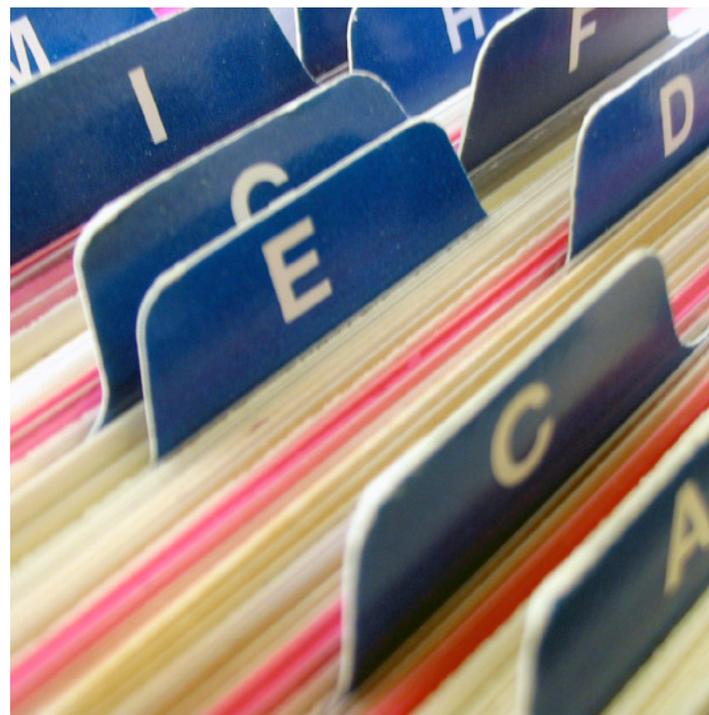
Asimismo, el funcionamiento competitivo de las distintas actividades económicas se sitúa en el núcleo de los mercados que funcionan de manera eficiente y sostenida, de forma que el bienestar del consumidor y los beneficios que se producen por la libre competencia, se concreten en una reducción de los precios o un aumento de la variedad y calidad de los productos ofertados.

La ADCA, que tiene entre sus fines principales promover el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, en el ejercicio de 2011 se han desarrollado todo un conjunto de actuaciones para la consecución de este fin, tal y como se verá a continuación.

### 3.1. INFORMES PRECEPTIVOS SOBRE LAS NORMAS QUE INCIDEN EN LA COMPETENCIA

Esta actuación se enmarca dentro de la política de promoción de la competencia asignada a la ADCA, consistiendo en la capacidad de proporcionar asesoramiento en la actividad normativa de las Administraciones Públicas para promover una estructura productiva, un comportamiento empresarial y un funcionamiento de los mercados más competitivos, configurándose la elaboración de este tipo de informes en el instrumento más destacado para la consecución de una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia.

A este respecto, cabe decir que dentro del procedimiento de elaboración de normas de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.i) de la LPDC, todo proyecto de Ley o de norma reglamentaria ha de someterse por el órgano tramitador de la misma a un test de evaluación de la competencia, y si ello determina que el proyecto tiene alguna incidencia en la competencia, habrá de elaborarse una memoria de evaluación de la competencia, que junto con el proyecto normativo y cualquier otra documentación que se estime oportuna por el órgano tramitador de la norma, se remitirán a la ADCA solicitando la emisión del correspondiente informe o dictamen de competencia.



### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

En tal sentido, es la Secretaría General de la Agencia la que, ante cualquier petición de informe, mantiene las oportunas relaciones con los órganos tramitadores de las normas a los efectos de recabar, si es preciso, la documentación o información necesaria para la elaboración de la propuesta de informe que elevará al Consejo de Defensa de la Competencia a los efectos de que este emita el preceptivo informe de competencia.

Por otra parte, hay implantado en la Agencia un procedimiento de seguimiento y control de los proyectos normativos que se tramitan en la Junta de Andalucía. Dicho procedimiento permite conocer en todo momento los proyectos normativos respecto de los cuales se ha solicitado la emisión del preceptivo informe de competencia, los que efectivamente han sido informados por el Consejo de Defensa de la Competencia, y por último, y respecto

de los que el Consejo ha emitido dictamen, si el centro directivo proponente de la norma ha tenido en cuenta o no sus consideraciones.

Este seguimiento y control de la tramitación de los proyectos normativos se efectúa de diversas formas: revisión diaria de las publicaciones en Boja, revisión semanal del Orden del día de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, análisis comparativo de las normas finalmente aprobadas, etc. El resultado de tales tareas queda reflejado en una serie de cuadros de seguimiento de normas que son objeto de actualización permanente por la Secretaría General.

La revisión semanal del Orden del día de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, permite detectar la tramitación de aquellos proyectos normativos respecto de los cuales no se haya solicitado informe de competencia. En estos supuestos, se abre otro procedimiento mediante el cual, y considerando su posible afectación a competencia, se solicita por indicación del Consejo y a través de la Viceconsejería, la remisión del proyecto normativo para en un primer análisis detectar si efectivamente el proyecto contiene o no afectaciones a la competencia. De verificarse que el proyecto normativo en efecto contiene restricciones a la competencia, se le indica al órgano tramitador de la norma que ha de solicitar el informe de competencia.

De conformidad con el esquema procedimental detallado, durante este año 2011 han sido objeto de informe por el Consejo de Defensa de la Competencia un total de 23 proyectos normativos.

A continuación se relacionan dichos informes.

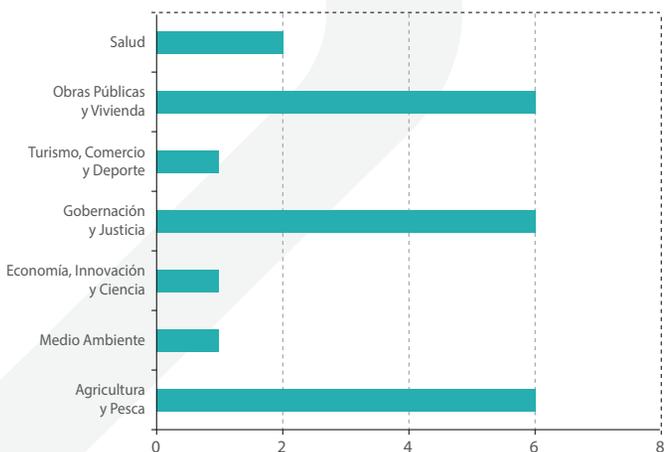
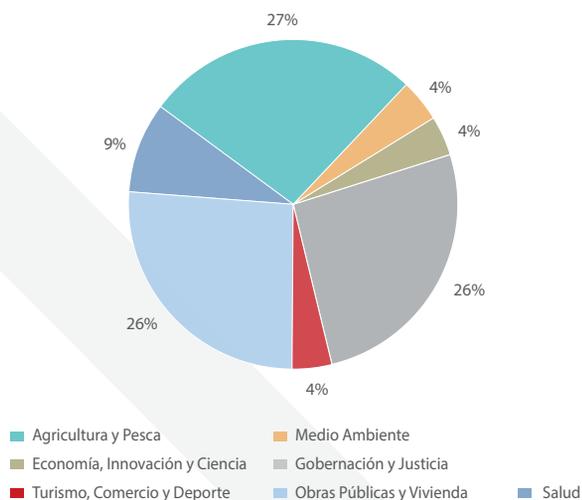


## INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS 2011

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
Consejería de Agricultura y Pesca	Informe N 01/2011 sobre el Proyecto de Orden por la que se crea una reserva marisquera en el litoral de la provincia de Huelva y se modifica la orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Consejería de Agricultura y Pesca	Informe N 13/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de sanidad animal y zootécnicas de los animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crean determinados registros relacionados con la ganadería.
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Informe N 02/2011 sobre el Anteproyecto de Ley del Turismo de Andalucía.	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	Informe N 14/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.
Consejería Economía, Innovación y Ciencia	Informe N 03/2011 sobre el Anteproyecto de Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.		Informe N 15/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba y se crea su comisión de seguimiento.
Consejería de Agricultura y Pesca	Informe N 04/2011 sobre el Proyecto de Orden por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el golfo de Cádiz, y se establece un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota que opera en dicha modalidad y caladero.	Consejería de Salud	Informe N 16/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el registro de establecimientos alimentarios de Andalucía.
	Informe N 05/2011 sobre el Proyecto de Orden por la que se regula el marisqueo desde embarcación con rastros remolcados en el caladero nacional del golfo de Cádiz.		Informe N 17/2011 sobre el Proyecto de Decreto de medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
Consejería de Gobernación y Justicia	Informe N 06/2011 sobre el Proyecto de Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Granada	Consejería de Medio Ambiente	Informe N 18/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental en la Comunidad Autónoma Andaluza.
	Informe N 07/2011 sobre el Proyecto de Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Jaén.		
	Informe N 08/2011 sobre el Proyecto de Estatutos del Colegio de Administradores de Fincas de Málaga.	Consejería de Agricultura y Pesca	Informe N 19/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y regula su funcionamiento.
Consejería de Obras Públicas y Vivienda	Informe N 09/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz) y se crea su comisión de seguimiento.	Consejería de Gobernación y Justicia.	Informe N 20/2011 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se crea el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.
	Informe N 10/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería y se crea su comisión de seguimiento.	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	Informe N 21/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establecen normas sobre autorización, registro y control de los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
	Informe N 11/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada y se crea su comisión de seguimiento.	Consejería de Gobernación y Justicia	Informe N 22/2011 sobre el Anteproyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía.
	Informe N 12/2011 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz) y se crea su comisión de seguimiento.		Informe N 23/2011 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se crea el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía.

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

INFORMES NORMATIVOS POR CONSEJERÍAS



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

Todos estos informes se hallan publicados tanto en la página Web de la ADCA como en la herramienta creada por la Unión Europea como centro de recursos de comunicación e información denominada CIRCA (Communication & Information Resource Centre Administrador).

Desde el punto de vista de la competencia, el análisis comparativo de los informes emitidos durante el año 2011 pone de manifiesto que las restricciones que se identifican con mayor frecuencia en los proyectos normativos continúan siendo las que introducen alguna limitación en el libre acceso de las empresas al mercado. Dentro de este tipo de restricciones, destacan las relativas al establecimiento de requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos, autorizaciones o la inscripción en algún registro con carácter previo al ejercicio de alguna actividad. En tal sentido, se ha observado que en ocasiones la norma proyectada lo que establece a través de la necesaria inscripción en un registro es un auténtico régimen autorizatorio, lo cual se desprende del procedimiento diseñado para la obtención de dicha inscripción registral. Por otra parte, la habilitación de un sistema de inscripción previo y obligatorio para el ejercicio de aquellas actividades que requieren necesariamente autorización, se convierte en ocasiones en un sistema de "doble autorización", al sustanciarse un procedimiento para la inscripción diferente al de la obtención de la autorización, que normalmente se activa a instancia de parte, y que requiere un pronunciamiento expreso y diferenciado al de autorización por parte de la administración. Así mismo, se ha apreciado en algún supuesto, el uso indebido de la comunicación previa, estableciéndose para ella un procedimiento que requiere el pronunciamiento de la administración, y en consecuencia enmascara una auténtica autorización.

Cabe mencionar que, en numerosas ocasiones, se han identificado otro tipo de limitaciones, como son las consistentes en otorgar un trato diferenciador entre los operadores económicos en su acceso mercado, pero también pueden restringir la competencia entre las empresas que ya operan en el mercado.

Respecto al segundo grupo de limitaciones que con mayor frecuencia se proponen, tras las de acceso, reduciendo los incentivos para competir entre las empresas, es de significar, por el tipo de normas que este año han sido objeto de informe, que el régimen de autorregulación es la medida restrictiva que más se propone (vgr., proyectos de estatutos de colegios profesionales y leyes de creación de colegios profesionales).

En tercer lugar, se han detectado algunas medidas que restringen la competencia entre las empresas que operan en el mercado, limitando la oferta de las diferentes empresas mediante, por ejemplo, el establecimiento de jornadas y horarios y, en algún caso puntual, fijando controles de precio de venta y servicios.

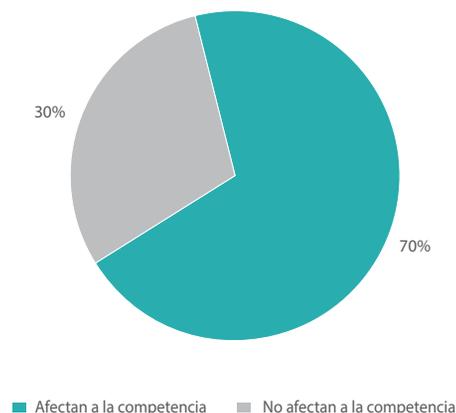
Por último resaltar que también han sido objeto de informes determinados proyectos normativos en los que tras su análisis se ha determinado que los mismos no contienen elementos que supongan restricciones a la competencia.

Este análisis queda reflejado en las gráficas siguientes.

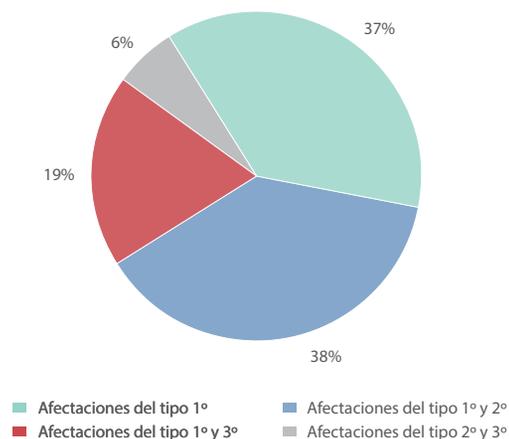
Con respecto al rango normativo de las disposiciones informadas, obedece mayoritariamente a proyectos normativos de desarrollo reglamentario, no obstante también han sido objeto de informe durante 2011 cinco anteproyectos de ley, y tres proyectos de estatutos de colegios profesionales.

Los Estatutos de los colegios profesionales no son considerados reglamentos de la Administración de la Junta de

AFECCIÓN A COMPETENCIA DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS



TIPOLOGÍA DE RESTRICCIONES DETECTADAS EN LOS PROYECTOS NORMATIVOS



- 1º ¿ La norma introduce alguna limitación en el libre acceso de las empresas al mercado?
- 2º ¿ La norma restringen la competencia entre las empresas que operan en el mercado?
- 3º ¿ La norma reduce los incentivos para competir entre las empresas?

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

Andalucía, sino manifestación de una potestad normativa reconocida legalmente a estas corporaciones de derecho público que se incorporan posteriormente al ordenamiento jurídico mediante el acto de su promulgación por Orden del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia. En consecuencia, no pueden considerarse en puridad que tales normas internas puedan encuadrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia, en virtud de los cuales la Agencia de Defensa de la Competencia está obligada a emitir el preceptivo informe de competencia. No obstante lo anterior, y dada la posible afectación a competencia de tales normas internas, a lo largo de 2011 se mantuvieron por parte de la Secretaría General y el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia (ambos de la de la Agencia de Defensa de la Competencia), diversas reuniones con la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia a fin de establecer la metodología de trabajo a seguir para la emisión de informe de este tipo de norma.

Fruto de estas reuniones tuvo lugar la emisión de los informes N 06/11, N 07/11 y N 08/11 arriba mencionados. En base a tales informes y otros que sobre la materia fueron emitidos con anterioridad ( I 01/2009, I 02/2009, I 04/2009, I 06/2009 y N 03/2010), el Consejo de Defensa de la Competencia ofreció a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación las pautas o criterios para que en su función de control de legalidad de los diferentes proyectos normativos supiera detectar las posibles afectaciones a la libre competencia que éstos pudieran contener y saber cual es el posicionamiento al respecto del Consejo.

En definitiva podemos observar que la actividad de la Agencia, en lo que respecta al área de la promoción de la competencia mediante la emisión de dictámenes o informes

de proyectos normativos de la Comunidad Autónoma, ha experimentado durante este año un incremento de más de un cincuenta por ciento con respecto al año anterior. Todo ello se traduce en una mayor toma de conciencia de los poderes públicos autonómicos en relación con el respeto de los principios básicos internacionalmente aceptados para establecer una regulación eficiente y favorecedora de la competencia que redunde en el progreso económico de la sociedad y de la economía andaluza beneficiando a las personas consumidoras.

Por último, destacar que esta labor de promoción de la competencia no se limita exclusivamente a la elaboración de los informes de proyectos normativos que se solicitan a la Agencia, sino que dicha actividad se extiende también a la detección y requerimiento por parte del Consejo de Defensa de la Competencia de aquellos otros proyectos normativos que, aún conteniendo afectaciones a la competencia y que por tanto deberían ser objeto del informe preceptivo de competencia, el órgano promotor de la norma no ha solicitado su emisión.

Para la promoción de la competencia, la ADCA realiza estudios y trabajos de investigación sobre sectores económicos concretos, en los que se analizan las condiciones de competencia que concurren, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia. La finalidad última es promover valores procompetitivos en sectores específicos con relevancia en la Comunidad Autónoma, a cuyo efecto, los estudios podrán formular recomendaciones a los distintos operadores, tanto privados, como públicos; así como a los reguladores.

Esta facultad de elaborar estudios, se constituye, junto a otras, como una de las funciones de la ADCA para promover la competencia en Andalucía. En este sentido, la elaboración de estudios se desarrolla por el Departamento

de Estudios y Promoción de la competencia a nivel de propuesta, que es elevada en su caso posteriormente al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, órgano que finalmente acuerda las recomendaciones y redacción final del Estudio.

### 3.2. ESTUDIOS, INFORMES, RECOMENDACIONES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Durante el año 2011, el Departamento de Estudios, Análisis de Mercado y Promoción de la Competencia ha elaborado dos estudios de los servicios públicos de transportes interprovinciales de viajeros por carretera y los puertos deportivos. No obstante la amplitud geográfica de nuestra Comunidad, ambos están presentes sino en todas las provincias (estudio de transportes) si en la mayoría de ellas (en el caso de los puertos deportivos).

Estos sectores tienen un rasgo en común, el sistema de concesión a través de un procedimiento de licitación pública para el ejercicio de la actividad económica en ellos. Este sistema concesional impide la competencia “en el mercado”, es decir no va a existir competencia entre operadores económicos que actúen simultáneamente en un mismo mercado, sino que la competencia se produce por el “*acceso al mercado*”, es decir “la denominada *competencia por el mercado*”.

Las empresas compiten en la fase de la licitación pública para ganar la concesión, pero una vez obtenida la misma desaparecen las condiciones de competencia hasta que finalice el periodo de concesión. Durante la fase de licitación, es cuando se puede competir en precio, calidad, y demás parámetros establecidos en los pliegos de condiciones y, en consecuencia, los términos en que estos vengán redactados cobran una especial importancia: deberán establecer una ponderación adecuada de todas las variables a tener en

cuenta, al objeto de garantizar el traslado del máximo de eficiencias al usuario final, mediante la disminución de los costes y la mejora de servicio ofrecido, sin cierres ni obstáculos en el acceso al mercado.

a) Por lo que respecta al estudio del **sector de los puertos deportivos**, el Estudio, cuyo objeto es, pues, promover la competencia efectiva en el sector de los puertos deportivos de Andalucía, tiene como antecedente la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) dictada con fecha 13 de marzo de 2008, que si bien considera que no ha resultado acreditado que la conducta desarrollada por la actual Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su faceta de operador económico, constituya una posible infracción de la vigente Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, insta a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a la revisión del potencial riesgo de alteración de las condiciones de la competencia que se pudieran derivar de los siguientes aspectos:

- De un lado, por la confluencia en la misma institución de funciones regulatorias sobre entidades que son, a su vez, competidoras suyas en el mercado portuario deportivo.
- De otro lado, por la labor supervisora de cumplimiento de las condiciones concesionales, que le otorga una información al regulador que si bien es necesaria para vigilar dicho cumplimiento, resulta una información sensible para cualquier competidor que pudiera alterar aún sin pretenderlo las condiciones de competencia en el mercado.

Asimismo, el estudio incide en el aspecto de que ante la actual situación económica, se requiere de un nuevo impulso para dinamizar el sector de los puertos deportivos y con ello contribuir a fomentar la actividad económica de la Comunidad Autónoma. En este sentido, se señala que

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

para potenciar y complementar este impulso, es necesario promover una mayor competencia efectiva en el mismo que fomente una mayor eficiencia.

El objeto del Estudio se refiere pues a promover en el sector de los puertos deportivos de Andalucía un marco de competencia efectiva, que debe tener como beneficiarios en última instancia a los consumidores, para que puedan obtener lo que más se adapte a sus necesidades o preferencias con mayor calidad, variedad y al mejor precio. En definitiva, ser más competitivos en relación con los puertos de otras zonas geográficas y, con ello, configurar un factor de atracción turística e inversora.

El **sector del transporte interurbano de viajeros por carretera en autobús**; se encuentra actualmente incurso en un período especialmente relevante, en tanto que próximamente tendrá lugar el vencimiento de un importante número de concesiones administrativas para la prestación de estos servicios.

Consecuentemente, se habrán de iniciar los procedimientos de renovación, en los que será necesario asegurar la existencia de una competencia efectiva y de esta forma los consumidores se beneficien de un servicio con mayor calidad, y al mejor precio. Es el momento por tanto de poner un interés especial en verificar el respeto a los principios en materia de competencia en la tramitación de los procedimientos para evitar que se repitan las conductas adoptadas a nivel estatal o a de otras comunidades autónomas que, al no respetar los citados principios, han sido reprobadas por los tribunales y por la CNC.

La ADCA abordó este sector por primera vez en 2008, cuando el Consejo elaboró el *“Informe A 01/08, sobre la política de ayudas de la Consejería de Obras*

*Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano de viajeros por carretera”.*

En este sentido, durante el ejercicio 2011 la ADCA ha colaborado con la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en torno a esta materia de la renovación de las concesiones de servicios de transportes públicos. La colaboración se ha centrado en la elaboración de un borrador de pliego de condiciones tipo para la licitación de las concesiones de prestación del servicio público regular de transporte de viajeros interurbano por carretera, al objeto de eliminar barreras a la entrada de nuevos operadores en el mercado. Como es sabido, los pliegos de contratación constituyen los documentos reguladores en el acceso a las licitaciones públicas y por ello, debe ponerse especial énfasis en la elaboración de los mismos, evitando la introducción de cláusulas que generen barreras, obstáculos o cargas innecesarias al acceso de los operadores económicos a la licitación.

#### 3.3. INFORMES SOBRE GRANDES SUPERFICIES

Debe señalarse a estos efectos que la regulación de las grandes superficies comerciales en Andalucía, se modificó sustancialmente con la transposición de la Directiva de servicios.

La ADCA en cumplimiento de la normativa aplicable ejerce la función de emitir informe sobre proyectos de grandes superficies. Estos informes tienen por objeto valorar la repercusión de estos proyectos para la competencia efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la LPDC, donde se recogen entre los fines generales de la ADCA, promover y preservar el funcionamiento

competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Durante el ejercicio 2011 se han emitido dos informes sobre el otorgamiento de licencias municipales de grandes superficies.

Nº DE EXPTE	EMPRESA	MUNICIPIO	CAUSA
GSM 01-2011	DEMIURBO SL	Pulianas (GR)	Primera instalación
GSM 02-2011	Nuevos Espacios Comerciales, S.A.	Málaga (MA)	Cambio de actividad

### 3.4. V JORNADAS NACIONALES DE COMPETENCIA

En el mes de abril, en concreto durante los días 14 y 15, se celebraron en Sevilla las “V Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia”, para el tratamiento en común

de diversas cuestiones en torno al tema del “**Mercado interior y competencia**”. Estas Jornadas organizadas por la Agencia, constituyeron un punto de encuentro entre las autoridades de defensa de la competencia, los responsables de la política económica, agentes económicos y sociales y personalidades procedentes del mundo académico y profesional. Asimismo, contaron con la participación de significados representantes de la Comisión Europea, del Gobierno de España y el Gobierno de Andalucía y de importantes personalidades del ámbito judicial de nuestro país. En tal sentido, podemos destacar el acto de inauguración de las jornadas el cual fue presidido por Don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Don Luis Berenguer Fuster, Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, y Don Ángel Juanes Peces, Presidente de la Audiencia Nacional.

Así mismo, el acto de clausura de las mismas corrió a cargo de D. Gaspar Llanes Díaz-Salazar, Secretario General de Economía de la Junta de Andalucía.

**V JORNADAS  
NACIONALES DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA  
MERCADO ÚNICO Y COMPETENCIA  
SEVILLA 14 Y 15 DE ABRIL DE 2011**



### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA



Ponencia Marco: Mercado Único y Competencia. Mario Monti

Durante dos días, las V Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia se desarrollaron a través de una serie de ponencias y mesas redondas donde se analizaron y trataron cuestiones sobre temas de gran relevancia en la actualidad como son las reformas para una recuperación sostenible y la mejora de la regulación, las Autoridades de Competencia y el proceso de transposición de la Directiva de Servicios, las nuevas perspectivas en la promoción de la competencia, o la aplicación de la normativa de competencia a las Administraciones Públicas.

Buena parte de las ponencias han versado sobre el papel a desempeñar por las autoridades de competencia en el contexto actual de crisis económica. En tal sentido, se ha reivindicado la importancia de contar con una regulación pública eficiente y favorecedora de la competencia, que contribuya a eliminar cargas y barreras innecesarias y que mejore el marco jurídico en el que se desarrollan las distintas actividades productivas.



Ponencia: "Las Autoridades de Competencia y el proceso de transposición de la Directiva de Servicios. Luis Berenguer Fuster

Para la celebración de estos actos, las Jornadas contaron con la intervención de profesionales y personalidades de máximo nivel de conocimiento y experiencia profesional en cada una de las materias que se abordaron entre los que cabe destacar la intervención de Don Mario Monti (Presidente de la Universidad Bocónni, ex Comisario Europeo, primero de Mercado Interior y después de Competencia, y actual Primer Ministro y Ministro de Economía de Italia), o la del propio Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia.

Del mismo modo, las mesas redondas celebradas contaron con la participación de grandes profesionales, siendo en su mayoría moderadas por miembros integrantes de los máximos órganos de defensa y promoción de la competencia tanto a nivel nacional, como a nivel de la comunidad autónoma organizadora de estas jornadas, representantes de las organizaciones de consumidores como la Presidenta del Consejo de los Consumidores y

Usuarios de Andalucía, así como de los empresarios en las personas de los vicepresidentes primero y segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Igualmente es de señalar la participación activa en las jornadas de destacados representantes de la CNC y de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Así participaron como moderadores de algunas de las mesas redondas, la Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, D<sup>a</sup> Amalia Rodríguez Hernández, la Presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, D<sup>a</sup> Ana Isabel Moreno Muela, o la Directora de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia, D<sup>a</sup> Clara Guzmán Zapater.

<b>Jueves 14.04.11</b>	
8:30-9:00	<b>Entrega de acreditaciones.</b>
9:15-10:00	<b>Acto de inauguración de las Jornadas.</b> Presidente de la Junta de Andalucía, José Antonio Griñán Martínez. Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, Luis Berenguer Fuster. Presidente de la Audiencia Nacional, Ángel Juanes Peces. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, Junta de Andalucía, Antonio Ávila Cano.
10:00-10:30	<b>Pausa-café.</b>
10:30-11:00	<b>Ponencia Marco: Mercado Único y Competencia</b> Mario Monti, Presidente de la Universidad Bocconi, ex-Comisario de la Competencia, autor del Informe Monti.
11:00-12:30	<b>Mesa Redonda "Reformas para una recuperación sostenible: la mejora de la regulación".</b> <b>Moderador:</b> Gaspar Llanes Díaz-Salazar, Secretario General de Economía, Junta de Andalucía. Ángel Torres Torres, Secretario General de Política Económica y Economía Internacional, Ministerio de Economía y Hacienda. Rafael Illescas Ortiz, Catedrático de Derecho Mercantil, Univ. Carlos III. Presidente de la Comisión de Conflictos sobre Competencia entre el Estado y CCAA. María Jesús González López, Consejera del Consejo de la CNC.
12:30-13:00	<b>Ponencia: "Las Autoridades de Competencia y el proceso de transposición de la directiva de Servicios"</b> Luis Berenguer Fuster, Presidente de la CNC.

13:00-14:30	<b>Mesa Redonda "Unidad de mercado y competencia".</b> <b>Moderadora:</b> Clara Guzmán Zapater, Directora de Investigación de la CNC. María Martín-Prat, Jefa de la Unidad de Libre Prestación de Servicios y Establecimientos y Directiva de Servicios. D. G. de Mercado Interior y Servicios. Miguel Lucena Barranquero, Secretario General de Acción Exterior, Junta de Andalucía. Francisco Hernández Rodríguez, Presidente del Tribunal Gallego de Defensa de la Competencia.
14:30	<b>Almuerzo.</b>
16:30-18:00	<b>Mesa Redonda "La aplicación de la normativa de competencia a las Administraciones Públicas".</b> <b>Moderadora:</b> Ana Isabel Moreno Muela, Presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. Sebastián Fuentes Guzmán, Presidente de la Comisión Regional de la Competencia de Castilla la Mancha. Carmen Lillo Álvarez, Vocal Asesora de la Dirección de Investigación de la CNC. Juan Luis Crucelegui Gárate, Vicepresidente del Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia.



Las Jornadas contaron con una nutrida asistencia de público llegando a superarse los 400 asistentes. Entre estos podemos reseñar la presencia de miembros de los distintos organismos autonómicos de defensa de la competencia tales como la Comisión Regional de la Competencia de Castilla La Mancha, el Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón o el de la Comunitat Valenciana, el Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, la Autoritat Catalana de la Competencia o el Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia.

También se dieron cita en estas V Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia profesores titulares y asociados de varias universidades como la Universidad de Sevilla,

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

la Universidad de A Coruña, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, o la Universidad Carlos III de Madrid, así como un elevado número de alumnos universitarios fundamentalmente de las carreras de derecho y económicas. Así mismo, personalidades de distintas instancias judiciales como la Audiencia Nacional o el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y miembros de diversas asociaciones de consumidores y usuarios como la Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE o incluso de los Consejos Económicos y Sociales de Andalucía, Castilla La Mancha, y Canarias también acudieron con algunos de sus representantes a las citadas Jornadas. Entre los asistentes se pudo contar con la presencia de miembros de distintos despachos profesionales especializados en temas de competencia.

Por último, podemos destacar que el conjunto de las intervenciones de los distintos ponentes y participantes en las mesas redondas desarrolladas durante estas jornadas se encuentran publicadas en la página Web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

#### 3.5. CÁTEDRAS DE POLÍTICA DE COMPETENCIA

Entre los objetivos contemplados en el II Plan de Actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía para el periodo 2010-2012, se encuentra el de impulsar una cultura de la competencia, una de las actuaciones específicas en el marco de este objetivo ha consistido en la celebración de convenios de colaboración con las Universidades públicas andaluzas para impulsar el conocimiento en el ámbito de la política de la competencia.



Clausura de las V Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia



Mesa Redonda: "La aplicación de la normativa de competencia a las Administraciones Públicas".

En este sentido durante 2011, se han constituido las Cátedras de Política de Competencia en la Universidad de Málaga y Sevilla en el convencimiento de la especial significación y relevancia que hoy día tiene la política de competencia en tanto instrumento para promover una economía más productiva y sostenible, y también en que la política de competencia constituye un área de especial interés para ser incorporada a las tareas docentes e investigadoras de las instituciones universitarias.

Estas Cátedras de Política de Competencia tratan de responder a la necesidad de fomentar el conocimiento y la investigación en el área de la Economía y el Derecho de la Competencia que hasta el momento ha sido objeto de escaso desarrollo en el ámbito académico público, dirigiendo con ello una importante labor de promoción y difusión hacia las personas que hoy se encuentran



Vista panorámica de la celebración de las V Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia.

recibiendo su formación en la Universidad, en el marco de diversas disciplinas, y que emprenderán en el futuro próximo su proyecto profesional.

Las Cátedras se organizan en torno a un grupo de investigadores. Este grupo orienta su investigación y producción científica a la publicación de artículos y estudios de esta materia, trabajos que serán presentados en distintos foros nacionales e internacionales. A grandes rasgos, el programa de trabajo de las Cátedras prevé la realización de:

- a) Actividades de investigación, centradas en aquellos aspectos de la política de la competencia que requieran de un especial desarrollo, tanto en su contexto jurídico pero especialmente en los aspectos económicos del funcionamiento eficiente y competitivo de los mercados, tema éste de absoluto interés.

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

- b) Cursos de formación en competencia destinados a estudiantes universitarios y a profesionales que deseen ampliar y profundizar sus conocimientos de las diversas áreas relacionadas con la política de competencia y en los que se realizará un seguimiento detallado de los temas de mayor actualidad y envergadura.
- c) Organización de seminarios, jornadas, congresos, y conferencias que traten de garantizar la máxima divulgación de la materia en el ámbito universitario.
- d) Actividades complementarias, como la realización de cursos de postgrado o la concesión de becas.
- e) Tanto las actividades básicas o complementarias podrán ser tramitadas para su convalidación como créditos de libre configuración de acuerdo con la normativa en vigor.



Firma Convenio Cátedras Política Competencia. Universidad de Málaga.

<p><b>COORDINAN</b> Dña. M<sup>a</sup> CRUZ ARCOS VARGAS D. LUIS PALMA MARTOS D. FÉLIX RISCOS GÓMEZ</p> <p><b>ORGANIZAN</b> Cátedra de Política de Competencia Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía</p> <p><b>COLABORAN</b> Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Facultad de Derecho Departamento de Economía e Historia Económica Centro de Documentación Europea Grupo de Investigación Análisis Económico y Economía Política</p> <p><b>INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN:</b> Tel. 954537523 – nguñido@us.es</p>	 <p><b>XVIII SEMINARIO</b></p> <p><b>"ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA"</b></p> <p>Sevilla, 22, 27 y 30 de noviembre de 2012; 18 y 25 de enero de 2013</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Facultad de Derecho</p>	 <p><b>CÁTEDRA DE POLÍTICA DE COMPETENCIA</b></p>
--	--	--

<p style="text-align: center;"><b>VIERNES 18 DE NOVIEMBRE</b></p> <p>16:00, Sala de Juntas. Presentación de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla. Amalia Rodríguez Hernández, Directora-Gerente, Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Marylene Arcos Vargas, Luis Palma Martos, Codirectores de la Cátedra.</p> <p>Primera Sesión: 11:15- 14:00, Sala de Juntas "El análisis jurídico de la política de competencia"</p> <p><b>PONENTES:</b> Marylene Arcos Vargas, Cátedra de Política de Competencia, Universidad de Sevilla Bekko Iñarriz Robina, Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Ricardo Akaso Soto, Universidad Autónoma de Madrid.</p> <p>Moderar: Amalia Rodríguez Hernández, Directora-Gerente, Agencia de Defensa Competencia de Andalucía.</p>	<p style="text-align: center;"><b>MARTES, 29 DE NOVIEMBRE</b></p> <p>Tercera Sesión: 11:30 – 14:00, Sala de Juntas. "Promoción de la competencia y mejora de la regulación".</p> <p><b>PONENTES:</b> Mercedes Serrano Pérez, Agencia de la Competencia de Andalucía. Javier Vismá Abesá, Consejería de Presidencia, Junta de Andalucía. Juan Manuel Contreras Delgado de Cos, Comisión Nacional de la Competencia.</p> <p>Moderar: José Luis Martín Navarro, Universidad de Sevilla.</p>
<p style="text-align: center;"><b>MARTES, 22 DE NOVIEMBRE</b></p> <p>Tercera Sesión: 18:30 – 20:30, Sala de Juntas. "Análisis económico de la política de competencia".</p> <p><b>PONENTES:</b> Luis Palma Martos, Universidad de Sevilla J. Félix Riscos Gómez, Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.</p> <p>Moderar: Miguel Ángel Laque Mateo, Vocal Primero del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.</p>	<p style="text-align: center;"><b>JUEVES, 1 DE DICIEMBRE</b></p> <p>Cuarta Sesión: 11:30 – 14:00, Salón de Grados "Omnis financiera y política de competencia"</p> <p><b>PONENTES:</b> Santiago Carbó Valente, Universidad de Granada. Luis Ángel Hierro Recio, Universidad de Sevilla.</p> <p>Moderar: Ana Isabel Miralles Muela, Presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.</p>

Entre las actividades organizadas durante el 2011 señalar las Conferencias sobre: “Especulación y Crisis Financiera” y “Sistema Financiero y Competencia”, celebradas en la Universidad de Málaga el 2 de Diciembre 2011, con la participación de los profesores D. Luis Ángel Hierro Recio y D. Santiago Carbó Valverde.

Asimismo, ha de reseñarse que durante los días 18, 22 y 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2011, se celebró en Sevilla el XVII Seminario “Análisis Económico de la Política de Defensa de la Competencia”, organizado por la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, el Departamento de Economía e Historia Económica, el Centro de Documentación Europea ambos de la Universidad de Sevilla. Asimismo debe destacarse la colaboración de la Comisión Nacional de la Competencia, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla y el Grupo de Investigación “Análisis Económico y Economía Política” Polo Europeo Jean Monnet.

En este seminario se presentó la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla por Amalia Rodríguez Hernández, entonces Directora-Gerente de la ADCA y por María Cruz Arcos Vargas y Luis Palma Martos, como codirectores de la Cátedra.

### 3.6. CONVENIO FEDERACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Tras distintas sesiones de trabajo, el 18 de enero de 2011 tuvo lugar en la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la firma de un convenio de colaboración con las Asociaciones de Consumidores más representativas de Andalucía: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus), Facua Andalucía Consumidores en Acción y la Unión de

Consumidores de Andalucía UCA-UCE. El objetivo de dicho convenio consiste primordialmente en potenciar y fomentar la promoción de la competencia, así como la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma.

Para alcanzar este objetivo, el convenio contemplaba la puesta en marcha de diversas líneas de actuación, entre las que destacaban: actividades de divulgación y aportación al Portal de Precios y Competencia de Andalucía. Asimismo, se prevén otras actividades tales como, celebración de sesiones informativas, jornadas dirigidas a las federaciones de usuarios, cooperación en programas de formación e información y realización de estudios que promuevan la competencia y la defensa de consumidores y usuarios. Se establece para tal fin, la creación de una comisión de seguimiento que se encargue de evaluar las diferentes medidas. Dicha Comisión se constituyó el 23 de mayo y acordó como primer objetivo de la colaboración, la elaboración de una Guía de Consumidores y Competencia.



Firma Convenio Federaciones de Consumidores y Usuarios.

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA



#### 3.7. PORTAL DE PRECIOS Y COMPETENCIA. ACTUACIONES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE LA CADENA ALIMENTARIA

La evolución de los precios, en general, y especialmente de los productos que forman la cesta de la compra, constituye una preocupación fundamental y constante de la ciudadanía y de los responsables de la política económica. En una economía de mercado, como es la economía andaluza, el mecanismo de fijación de precios los sitúa en el punto de equilibrio entre la oferta de los productores y la demanda de los consumidores.

Uno de los instrumentos de la política económica en materia de precios radica en garantizar y mejorar la competencia, de manera que los mercados funcionen eficientemente. La ADCA, que tiene como uno de sus fines promover el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales,

especialmente de las personas consumidoras y usuarias, en este apartado ha desarrollado durante 2011 las siguientes líneas de actuación:

#### El Portal de precios y competencia

Este Portal se crea a partir del **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2008, que insta a la ADCA a la creación de un Observatorio de Precios** que facilite la transparencia y la competencia en los principales mercados y productos, que incluirá **un portal de precios en Internet**, la realización de informes y estudios sobre la estructura de los precios y su evolución para detectar mercados y actividades económicas donde haya productos que tengan una evolución diferencial.

En este sentido, la ADCA puso en marcha, en 2010, dicho Portal Web (<http://portaldeprecios.es>), mediante el cual pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de herramientas flexibles que permiten comparar la información sobre los precios en determinados sectores de consumo y así mejorar la información y transparencia del mercado y su funcionamiento competitivo.

Como se ha señalado, en determinados mercados el consumidor dispone de información imperfecta sobre el precio de los productos. Los costes en términos de tiempo, que supondría disponer de los datos de todos los precios en los distintos establecimientos y con la elevada periodicidad de este tipo de compras, dificultan enormemente la elección racional del consumidor, esto es optar a la mejor opción cesta en condiciones de precio y calidad.

La corrección de estos fallos de mercado que producen pérdidas de bienestar a los consumidores, es lo que justifica la existencia de una vía de actuación para fomentar la competencia dirigida a incrementar la transparencia del

mercado y mejorar la información al consumidor sobre los precios de venta final de los productos en los distintos tipos de canales comerciales. Para ello, se utiliza un sistema de datos de precios y de indicadores ya que con la máxima información y transparencia, los consumidores y agentes pueden adoptar sus decisiones con las máximas garantías, así como comprar y elegir mejor. Con ello, se favorece una mayor eficiencia en las decisiones de gasto que realizan las familias, se mejora sus posibilidades de ahorro en la cesta de la compra y se promueve la competencia en el sector de la distribución.

El **Portal de Precios y Competencia**, en función de lo señalado se estructura, en distintos apartados, durante 2011 las principales secciones y actividades son las siguientes:



## Los precios de los productos alimenticios y la droguería en los establecimientos de comercio minorista en Andalucía

A lo largo del ejercicio de 2011, se han continuado los trabajos realizados con el Instituto Cerdá en el marco del proyecto vinculado al Observatorio de Precios de los Alimentos y Droguería de España que la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio puso en funcionamiento en el año 2008.

El proyecto se basa en la toma de precios in-situ para un total de 187 productos, 113 en lo que se denomina la cesta estándar de la compra 74 en lo que sería la cesta económica, en este marco de actuación en Andalucía, se auditan los precios de 760 establecimientos ubicados en las capitales de provincia además de la ciudad de Jerez de la Frontera, todo ello desglosado por formato comercial.

Los productos sometidos a estudio se agrupan de la siguiente forma:

### Cesta estándar (113 productos):

Alimentación envasada (64 productos)

Alimentación fresca (37 productos)

Droguería (12 productos)

### Cesta económica (74 productos)

Alimentación envasada (62 productos)

Droguería (12 productos)

En la siguiente tabla se detalla la composición de ambas cestas y el número de productos en función de la familia y subfamilia del IPC a la que pertenecen.

## 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

Cód. Fam.	FAMILIAS INE	Cód. Subfam.	SUBFAMILIAS INE	Peso 2008 en 0,000	Peso 2008 en %	Referencias cesta estándar	Referencias cesta económica
111	Pan y cereales	1111	Arroz	0,962	0,40	1	1
111	Pan y cereales	1112	Pan	17,439	7,20	6	4
111	Pan y cereales	1113	Pasta alimenticia	1,279	0,53	2	2
111	Pan y cereales	1114	Pastelería, bollería y masas cocinadas	9,983	4,12	3	3
111	Pan y cereales	1115	Harinas y cereales	1,527	0,63	2	2
112	Carnes	1121	Carne de vacuno	10,298	4,25	4	0
112	Carnes	1123	Carne de ovino	3,320	1,37	2	0
112	Carnes	1122	Carne de porcino	6,632	2,74	4	0
112	Carnes	1125	Charcutería	17,393	7,18	3	3
112	Carnes	1126	Preparados de carne	3,098	1,28	1	0
112	Carnes	1124	Carne de ave	8,133	3,36	4	0
112	Carnes	1127	Otras carnes y casquería	1,574	0,65	1	0
113	Pescados, crustáceos y moluscos	1131	Pescado fresco	12,224	5,05	7	0
113	Pescados, crustáceos y moluscos	1132	Pescado congelado	2,582	1,07	3	3
113	Pescados, crustáceos y moluscos	1133	Crustáceos y moluscos	6,453	2,66	3	0
113	Pescados, crustáceos y moluscos	1134	Pescado en conserva y preparados	6,642	2,74	4	4
114	Productos lácteos, quesos y huevos	1141	Leche	11,471	4,73	4	4
114	Productos lácteos, quesos y huevos	1142	Otros productos lácteos	8,393	3,46	4	4
114	Productos lácteos, quesos y huevos	1143	Quesos	7,167	2,96	2	2
114	Productos lácteos, quesos y huevos	1144	Huevos	1,846	0,76	1	1
115	Aceites y grasas	1151	Mantequillas y margarinas	0,552	0,23	1	1
115	Aceites y grasas	1152	Aceites	6,886	2,84	3	3
116	Frutas	1161	Frutas frescas	14,376	5,93	6	0
116	Frutas	1162	Frutas en conserva y frutos secos	2,846	1,17	2	2
117	Legumbres, hortalizas y patatas	1171	Legumbres y hortalizas frescas	9,709	4,01	4	0
117	Legumbres, hortalizas y patatas	1172	Legumbres y hortalizas Secas	0,942	0,39	1	1
117	Legumbres, hortalizas y patatas	1173	Legumbres y hortalizas congeladas y en conserva	3,650	1,51	2	2
117	Legumbres, hortalizas y patatas	1174	Patatas y sus preparados	3,312	1,37	1	0
118	Azúcar, chocolates y confituras	1181	Azúcar	1,300	0,54	1	1
118	Azúcar, chocolates y confituras	1182	Chocolates y confituras	5,249	2,17	2	2
119	Alimentos para bebé y otros productos alimenticios	1191	Otros productos alimenticios	3,350	1,38	5	5
119	Alimentos para bebé y otros productos alimenticios	1192	Alimentos para bebé	0,829	0,34	0	0
121	Café, cacao e infusiones	1211	Café, cacao e infusiones	3,202	1,32	2	2
122	Agua mineral, refrescos y zumos	1221	Agua mineral, refrescos y zumos	8,174	3,37	4	4
211	Espirituoso y licores	2111	Espirituoso y licores	1,492	0,62	1	1
212	Vinos	2121	Vinos	3,506	1,45	3	3
213	Cerveza	2131	Cerveza	2,732	1,13	1	1
561	Artículos no duraderos para el hogar	5611	Artículos de limpieza para el hogar	12,503	5,16	6	6
561	Artículos no duraderos para el hogar	5612	Otros artículos no duraderos para el hogar	3,473	1,43	2	2
1212	Artículos para el cuidado personal	12121	Artículos para el cuidado personal	15,773	6,51	5	5

El estudio se centra en los establecimientos con productos de alimentación y/o droguería agrupados en los siguientes formatos:

### 1. Distribución organizada

- Hipermercado Establecimientos de venta que ofrecen además de productos de alimentación y perfumería y droguería familiar, otras categorías de productos. Normalmente, su superficie de ventas supera los 2.500 m<sup>2</sup>.
- Gran supermercado Establecimientos de venta de productos alimentarios y de droguería y perfumería familiar con una superficie de venta igual o superior a 1.000 m<sup>2</sup>.
- Supermercado mediano Establecimientos de venta de productos alimentarios y de droguería y perfumería familiar con una superficie comprendida entre 400 y 999 m<sup>2</sup>.
- Supermercado pequeño Establecimientos de venta de productos alimentarios, sean autoservicios o tiendas de ultramarinos, con superficie máxima de venta de 399 m<sup>2</sup>.
- Tiendas de descuento

### 2. Comercio tradicional que incluye; fruterías, carnicerías, pescaderías y droguerías.

### 3. Mercados de abastos: los establecimientos analizados son puestos de venta de productos frescos en los mercados.

El planteamiento básico se concreta en una ampliación del diseño de la muestra ya realizada en el citado trabajo

del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con los siguientes criterios:

**1. Ampliación del comercio tradicional.** Para evaluar con mayor rigor este formato comercial en el ámbito andaluz se mejora la representatividad de este sector en las provincias de Córdoba, Málaga y Sevilla. Esto supone evaluar, por un lado, un mínimo del 22% del total del comercio tradicional en Andalucía y, por otro lado, un mínimo del 15% del comercio tradicional de cada capital de provincia.

En la tabla adjunta se especifica el total de encuestas a realizar por tipología del comercio tradicional en las tres provincias de la ampliación.

DETALLE COMERCIO TRADICIONAL POR TIPOLOGIA					
	Frutería	Pescadería	Carnicería	Droguería	Total
Córdoba	8	7	20	7	42
Málaga	7	8	21	6	42
Sevilla	18	10	20	10	58
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>25</b>	<b>61</b>	<b>23</b>	<b>142</b>

**2. Ampliación del número de ciudades analizadas.** Con el fin de hacer más representativos los resultados, se incrementa el número de ciudades en estudio con el criterio de cubrir, al menos las ciudades de mas de 100.000 habitantes y el 30% de la población de cada provincia. Esto supone incluir siete ciudades más que serían: Marbella, Dos Hermanas, El Ejido, Algeciras, Motril, Linares y Andújar y de esta forma ampliar en 319 establecimientos comerciales en estudio.

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

	ALGECIRAS	ANDUJAR	DOS HERMANAS	EL EJIDO	LINARES	MARBELLA	MOTRIL	TOTAL
Hipermercado	2	1	1	2	1	2	1	10
Gran supermercado	6	3	9	6	5	14	4	47
Supermercado mediano	13	6	11	1	20	9	4	64
Supermercado pequeño	7	7	8	5	4	2	17	50
Tiendas descuento	2	1	1	2	2			8
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN ORGANIZADA</b>	<b>30</b>	<b>18</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>32</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>179</b>
Frutería	3	1	4	2	1	3	1	15
Pescadería	6	1	5	1	2	3	1	19
Carnicería	12	3	9	2	3	12	3	44
Droguería	1	1	3	2	2	3	2	14
<b>TOTAL COMERCIO TRADICIONAL</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>92</b>
<b>MERCADO</b>	<b>12</b>		<b>12</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>48</b>
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTOS</b>	<b>64</b>	<b>24</b>	<b>63</b>	<b>28</b>	<b>46</b>	<b>55</b>	<b>39</b>	<b>319</b>

La muestra final supone visitar un total de 1.158 establecimientos comerciales distribuidos según la siguiente tabla:

CIUDAD	DISTRIBUCIÓN ORGANIZADA		COMERCIO TRADICIONAL		MERCADO ABASTOS		TOTAL
	Visitas	%	Visitas	%	Visitas	%	
Almería	20	37,7	21	39,6	12	22,6	53
Cádiz	28	45,9	21	34,4	12	19,7	61
Córdoba	94	58,8	42	26,3	24	15,0	160
Granada	54	62,1	21	24,1	12	13,8	87
Huelva	35	51,5	21	30,9	12	17,6	68
Jaén	29	47,5	21	34,4	11	18,0	61
Málaga	51	43,6	42	35,9	24	20,5	117
Sevilla	89	52,0	58	33,9	24	14,0	171
Jerez de la Frontera	28	45,9	21	34,4	12	19,7	61
Algeciras	30	46,9	22	34,4	12	18,8	64
Andujar	18	75,0	6	25,0	0	0,0	24
Dos Hermanas	30	47,6	21	33,3	12	19,0	63
El Ejido	16	57,1	7	25,0	5	17,9	28
Linares	32	69,6	8	17,4	6	13,0	46
Marbella	27	49,1	21	38,2	7	12,7	55
Motril	26	66,7	7	17,9	6	15,4	39
<b>TOTAL</b>	<b>607</b>	<b>52,4</b>	<b>360</b>	<b>31,1</b>	<b>191</b>	<b>16,5</b>	<b>1.158</b>

## Resultados ofrecidos.

Los resultados se muestran a través de unas tablas y gráficos que presentan los índices relativos calculados dando el valor 100 al establecimiento más barato (ciudad más barata, formato más barato...) y referenciando el resto a este dato. En resumen, se señalan los datos siguientes:

- Índices relativos de precios, ranking de ciudades, provincias, formatos comerciales y enseñas
- Índice relativo de precios, ranking de todos los establecimientos visitados
- Cálculo de la diferencia de precios entre los dos tipos de cestas analizadas; económica/estándar por ciudades, provincias, formatos comerciales y enseñas
- Cálculo de la diferencia de precios entre los dos tipos de cestas analizadas; económica/estándar en todos los establecimientos visitados
- Índices absolutos de precios ranking de ciudades, provincias, formatos comerciales y enseñas
- Índice absoluto de precios, ranking de todos los establecimientos visitados.

A continuación se presentan una serie de cuadros resumen que facilitan la comprensión del trabajo realizado.

## FICHA TÉCNICA

TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>– Recogida de precios mediante observación directa en el punto de venta</li><li>– El observatorio se basa exclusivamente en la comparación de precios in entrar a valorar otras variables como pueden ser atención al cliente, situación, variedad de la oferta, etc.</li></ul>
UNIVERSO	<ul style="list-style-type: none"><li>– Establecimientos que operan en la distribución comercial andaluza de alimentación y droguería / higiene personal</li></ul>
MUESTRA Y DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>– Se han visitado un total de 1.184 establecimientos, de los cuales, 634 corresponden a establecimientos de la distribución organizada, 359 a comercios tradicionales y 191 a comercios ubicados en mercados municipales.</li><li>– Se recogen datos de las 8 capitales de provincia andaluzas y otras ciudades: Jerez de la Frontera, Algeciras, Linares, Andújar, Dos Hermanas, El Ejido, Marbella y Motril.</li><li>– El error de muestra máximo para el total de la investigación es del <math>\pm 2,9\%</math> en las condiciones estadísticas de <math>p=q=50</math> y un nivel de confianza =95,5%.</li></ul>
SELECCIÓN Y MUESTREO	<ul style="list-style-type: none"><li>– Los establecimientos se han seleccionado siguiendo un criterio de máxima dispersión geográfica dentro de cada ciudad, así como criterios específicos por superficie de venta, formato comercial y enseña.</li></ul>
TRABAJO DE CAMPO	<ul style="list-style-type: none"><li>– El trabajo de campo se ha realizado entre los días 3 y 18 de octubre de 2011. los reducidos márgenes de tiempo utilizados eliminan los posibles efectos externos sobre la comparación de precios entre establecimientos.</li></ul>
PERIODICIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>– El estudio tiene periodicidad trimestral que permite establecer comparaciones temporales y analizar la evolución de los datos.</li></ul>

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

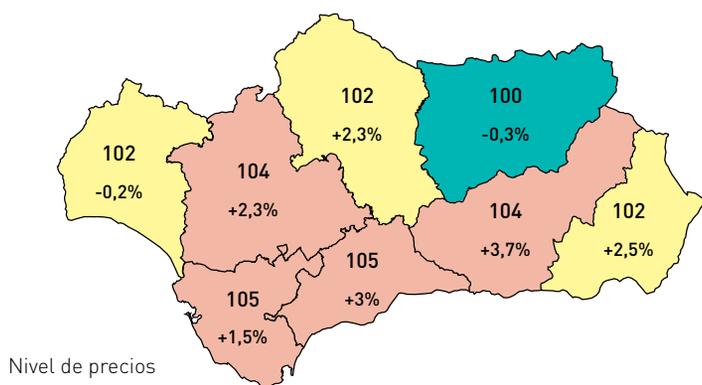
#### CONCEPTOS CLAVE

ÍNDICES RELATIVOS	– Los índices relativos se han calculado atribuyendo el valor 100 al menor precio registrado y referenciado el resto a ese precio. Por este motivo todos los índices presentan valores iguales o superiores a 100.
VARIACIONES	– Las variaciones de precios expresan de forma porcentual la evolución de los precios respecto a la anterior oleada, por lo que presentan valores negativos cuando los precios han disminuido y positivos cuando han aumentado.
VARIACIONES ANUALES	– Expresan de forma porcentual la evolución de los precios respecto al mismo periodo del año anterior. Presentan valores negativos cuando han disminuido y positivos cuando han aumentado.
ÍNDICES ABSOLUTOS	– Los índices absolutos de han calculado atribuyendo el valor 100 al promedio ponderado de precios de cada formato, ciudad, provincia o enseña en el primer trimestre de 2009 y referenciando sus actuales precios a éste.
ALIMENTACIÓN ENVASADA	– Productos de alimentación que no entran en la categoría de productos fresco/ perecedero.
CESTA ESTÁNDAR	– Cesta compuesta por productos de marca de fabricante de consumo más frecuente.
CESTA ECONÓMICA	– Cesta compuesta por productos iguales que los de la cesta estándar, pero de precio más bajo, sean de marca de fabricante como de marca de distribuidor.
HIPERMERCADO	– Establecimientos de venta que ofrecen además de productos de alimentación, perfumería y droguería familiar, otras categorías de productos. Normalmente, su superficie de ventas supera los 2.500 m <sup>2</sup> .
SUPERMERCADO GRANDE	– Establecimientos de venta de productos alimentarios, de droguería y perfumería familiar con una superficie de venta igual o superior a 1.000 m <sup>2</sup> .
SUPERMERCADO MEDIANO	– Establecimientos de venta de productos alimentarios, de droguería y perfumería familiar con una superficie comprendida entre 400 y 999 m <sup>2</sup> .
SUPERMERCADO PEQUEÑO	– Establecimientos de venta de productos alimentarios, sean autoservicio o tiendas de ultramarino con superficie máxima de venta de 399 m <sup>2</sup> .
COMERCIO TRADICIONAL	– Establecimientos especializados en la venta de producto fresco (pescaderías, carnicerías, fruterías) y droguería.
MERCADO MUNICIPAL	– Establecimientos especializados en la venta de producto fresco (pescaderías, carnicerías, fruterías) situados en Mercados Municipales de Abastos.

## Principales resultados ofrecidos para el último trimestre de la muestra en 2011:

### Total alimentación

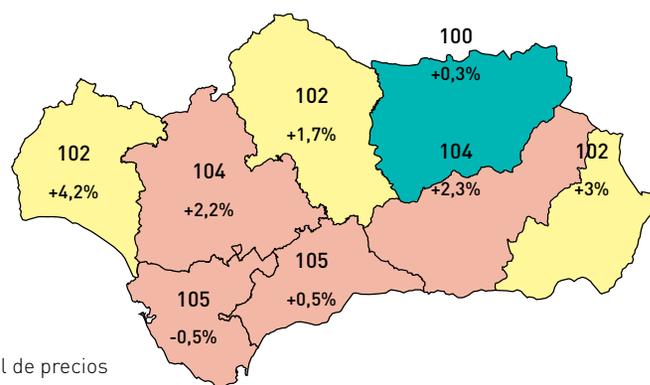
Índices relativos y variaciones trimestrales de precios por provincias



Nivel de precios

- Bajo
- Medio
- Alto

Índices relativos y variaciones interanuales de precios por provincias



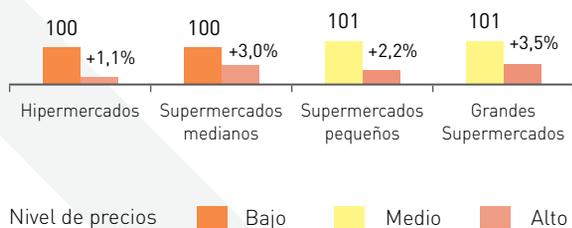
Nivel de precios

- Bajo
- Medio
- Alto

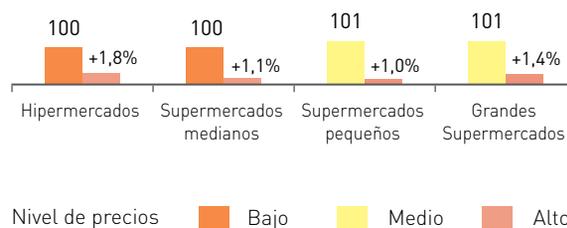
- Las diferencias de precios entre provincias (5%) aumentan con respecto al período anterior (4%). Los datos por provincia se obtienen mediante el promedio ponderado por población de las ciudades en estudio en cada una de ellas.
- Jaén ocupa el nivel de precios más bajo mientras que Cádiz se vuelve a posicionar como la provincia con los precios más elevados junto con Málaga (+5%).
- Respecto a período anterior, los precios muestran, en general, una tendencia al alza. El mayor ascenso se registra en Granada (+3,7%) mientras que en Jaén es donde se produce el descenso más elevado (-0,3%).
- En relación con el 4.º trimestre de 2010, un año atrás, el precio de la cesta de alimentación se ha incrementado en todas las provincias andaluzas excepto en Cádiz (-0,5%). El mayor aumento se ha producido en Huelva (+4,2%).

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

Índices relativos y variaciones trimestrales de precios por tipo de establecimiento



Índices relativos y variaciones interanuales de precios por tipo de establecimiento



Hipermercados	Supermercados medianos	Supermercados pequeños	Grandes Supermercados
Alcampo	Carrefour Market / Codi / Dani	Aliprox / Alsara / Codi	Alsara / Euromarket / Codi
Carrefour	Deza Calidad / El Árbol	Coop. Consumo / Coviran	Coviran / Dani / Deza Calidad
Eroski	El Jamón / Eroski Center	Dani / El Árbol / El Jamón	Dia market / El Árbol
Hipercor	Hiper Ole / Hipersol	Spar / Piedra /	El Jamón / Eroski Center
Hiper Copo	Maxi-Dia / Maskom / Mas y Mas	Algeciras / M.A.S.	Saavedra / Maskom / Mas y Mas
Hipersol	Mercadona / Supercor	Supersol	Maxi-Dia / Mercadona / Alcoop
	El Corte Inglés / Piedra		Arcos / Super Ole / Piedre
	M.A.S. / Supersol		Ruiz Galán / Dos / M.A.S. / Supersol

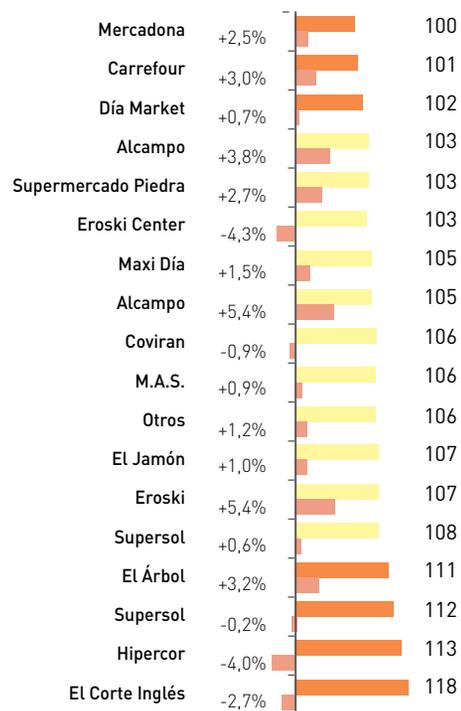
- Los datos registrados durante este trimestre se vuelven a caracterizar por una elevada homogeneidad entre los diferentes tipos de establecimientos.
- Los hipermercados y los supermercados de tamaño medio son los formatos más económicos. Los supermercados pequeños y grandes (+1% respectivamente) son los formatos de mayor precio.
- Todos los formatos han incrementado sus precios en el último trimestre. Los supermercados de gran tamaño (+3,5%) son los que presentan el mayor aumento y los hipermercados (+1,1%) los que registran el menor incremento.
- Respecto al 4.º trimestre de 2010, todos los formatos han incrementado sus precios. Los hipermercados (+1,3%) presentan el mayor aumento y los supermercados pequeños (+1,0%) el menor.

### Índices relativos y variaciones trimestrales de precios por enseñanzas



Nivel de precios    ■ Bajo    ■ Medio    ■ Alto

### Índices relativos y variaciones interanuales de precios por enseñanzas



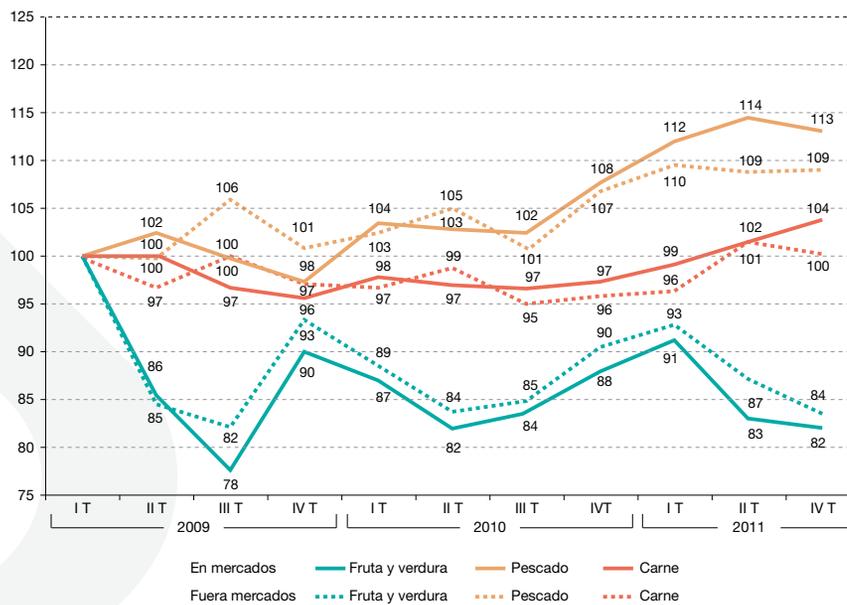
Nivel de precios    ■ Bajo    ■ Medio    ■ Alto

- Por enseñanzas las diferencias de precio son menores que los observados geográficamente y por tipo de establecimiento. La máxima diferencia es del 185, dato mayor que el registro máximo del periodo anterior (+18%).
- Mercadona vuelve a ser la enseña que presenta el precio más reducido de la cesta global de alimentación. El Corte Inglés (-10%) es la enseña que opera al mayor nivel de precios.
- Se observa una tendencia clara en la evolución de precios respecto al periodo anterior. Los mayores incrementos se registran en El Jamón (+4,4%) y MAS (+4,1%). Las únicas enseñanzas que han bajado los precios, son Día, Market (-2,0%) y Carrefour (-1,3%).
- La mayoría de las enseñanzas evaluadas presentan actualmente precios más altos que en el 4º trimestre de 2010, destacando Carrefour Market y Eroski (+5,4% respectivamente). Entre las que han llevado a cabo un mayor descenso de precios en el último año, sobresale Eroski Center (-4,3%) e Hipercor (-4,0%)

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

#### Productos frescos

Evolución de precios en el comercio tradicional y los mercados de abastos  
(Índices absolutos de los mercados municipales y comercio tradicional especializado)



- La comparativa de las inflaciones acumuladas en el precio de cada una de las familias es muy similar entre los establecimientos que se sitúan dentro y fuera de los mercados municipales de abastos. Las principales conclusiones para cada una de las familias de productos frescos son las siguientes:
  - El pescado es la familia que acumula una mayor inflación en los precios, especialmente en el caso de los mercados de abastos. En el comercio tradicional se observa una estabilización en los precios durante este último trimestre.
  - La evolución de la carne es alcista en el último trimestre dentro de los mercados, sin embargo, la tendencia es a la inversa en el caso del comercio tradicional. Al igual que en el período anterior, estos establecimientos presentan precios superiores al periodo de referencia.
  - El precio de las frutas y verduras experimenta una reducción durante este trimestre, especialmente en el caso del comercio tradicional. Los precios siguen en la línea observada durante el periodo anterior. Los niveles de precios actuales son similares a los del segundo trimestre de 2010.

## B) INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN EN INTERNET

Con carácter complementario a lo anterior, en esta sección del Portal de Precios y Competencia, la herramienta de análisis de la información sobre precios se centra en el estudio de los datos de productos alimenticios que pueden ser adquiridos a través de Internet en los establecimientos comerciales que en Andalucía ofrecen esta modalidad de compra.

Se verifican y clasifican, mensualmente, unos 2.100 datos de productos, de los cuales se efectúa la comparación de los precios de los artículos que resultan idénticos en todos los establecimientos y se elaboran una serie de indicadores. Los resultados del trabajo permiten ofrecer la siguiente información:

- Un índice básico, que consiste en unas tablas de indicadores relativos entre los distintos establecimientos comerciales en estudio. Al establecimiento más económico se le asigna el índice 100. Se comparan un mínimo de 250 artículos idénticos.
- Un conjunto de tablas comparativas de los índices de precios de 12 productos de marca de distribución (blanca) y de 12 productos de marca fabricante.
- Se realiza, finalmente, una comparación de los precios en los distintos establecimientos de ocho grupos de productos de gran consumo como son: la leche (entera y desnatada), aceite de oliva, huevos, café, arroz, legumbres secas y harina.

Portal de Precios y Competencia > Alimentación en internet > Índice básico

**Alimentación en internet**  
Índice básico [Semana de referencia: 28 de Enero / 3 de Febrero de 2013]

Este índice, se confecciona a partir de la comparación de un mínimo de 250 artículos idénticos de alimentación y droguería que se ponderan en función del gasto medio de las familias para cada tipo de productos. Las ponderaciones utilizadas se elaboran a partir de los datos facilitados para Andalucía en la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares. El índice presenta el valor 100 en el establecimiento comercial que ofrece la cesta más barata. El índice del resto de establecimientos comerciales se calcula en función de ese índice.

Al tratarse de un índice de productos idénticos, se tienen en cuenta las variables de calidad y precio del producto. No se incluyen otras variables, también importantes, como pueden ser la calidad o precio de los servicios de reparto con importes mínimos de compra, así como las promociones u ofertas en días señalados, etc.

Establecimiento	Índice básico
Mercadona	100
MAS	105
Eroski	106
Carrefour	103
Hipercor	105
El Corte Inglés	104

Portal de Precios y Competencia > Alimentación en internet > Grupos de productos

**Alimentación en internet**  
Grupos de productos. [Semana de referencia: 28 de Enero / 03 de Febrero de 2013]

En este apartado se ofrece información sobre los precios de un artículo de importancia para el consumo de las familias. Se proporcionan datos reales de los precios de este producto ofrecido a través de internet por los establecimientos comerciales objeto de estudio.

Los grupos de productos

Leche, Aceite de oliva, Café

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

Portal de Precios y Competencia > Alimentación en internet

**Alimentación en internet**

El sector de la alimentación, constituye uno de los sectores de mayor importancia para la ciudadanía, por tratarse del que satisface las necesidades más básicas y que supone un consumo más irrenunciable. En el sector de la alimentación, el consumidor compra generalmente una cesta o carro de productos. Los costes en términos de tiempo, que supondría comparar los datos de todos los precios en los distintos establecimientos y con la elevada periodicidad de este tipo de compras, serían muy elevados y por ello dificultan enormemente la elección de la mejor cesta en condiciones de precio y calidad.

Por ello, se ofrecen un conjunto de índices comparativos ordenados por enseña y composición de los hogares y se incluye el dato del número de artículos disponibles en cada enseña comercial. Igualmente se analizan con detalle los precios de una serie de productos y se elabora una cesta básica de artículos de marca blanca así como de marca de productor.

- Índice básico
- Índices por familia
- Grupos de productos
- Selección de artículos

- Alimentación.
- Alimentación envasada.
- Productos frescos: carne, pescado, fruta y verdura.
- Droguería.

#### C) INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS DE SERVICIOS EN INTERNET

Como se ha mencionado en este apartado, hay dos sectores más que han sido seleccionados inicialmente como objeto de seguimiento de precios como son: la telefonía móvil y el acceso a Internet mediante banda ancha.

Los servicios de telefonía y acceso a Internet, son unos de los productos del mayor interés para los consumidores y usuarios. Además, la “comunicación” (en general) es considerada como un “servicio de carácter esencial” en la llamada Sociedad de la Información.

En estos servicios además la multiplicidad de ofertas y su falta de transparencia para el consumidor suponen un handicap para que los usuarios obtengan todos los datos necesarios que les permitan comparar y elegir la mejor oferta en función de sus necesidades.

Para concluir, es preciso señalar que el Portal de Precios y Competencia de Andalucía es un proyecto pionero en el análisis de este tipo de datos en el ámbito de las Comunidades Autónomas de España. Este proyecto se encuentra en continua evolución y adaptación a las necesidades de la ciudadanía, dado que se presenta periódicamente, para su debate, mejora, reforma y actualización al foro abierto por esta ADCA con las Federaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Asimismo, cabe mencionar la iniciativa de confeccionar trimestralmente un **Boletín Provincial de Precios** para cada provincia andaluza. En ellos se realiza una explotación específica de la encuesta representativa de los precios de una cesta de productos en tiendas y establecimientos comerciales, dando como resultado una comparación de precios, de cada una de las enseñas estudiadas.

Los resultados que se ofrecen en este boletín de carácter provincial corresponden a una explotación específica que se realiza para las distintas provincias andaluzas de los datos que ofrece el Portal para el total de la Comunidad Autónoma andaluza de la muestra de establecimientos comerciales. El estudio se realiza sobre los siguientes grupos de alimentos y droguería:

En este sentido, en las últimas reuniones de trabajo realizadas con FACUA-Consumidores en Acción, Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE y la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus, en el marco del Convenio de Colaboración firmado el pasado 12 de enero de 2011, se iniciaron una serie de trabajos de renovación y ampliación de los actuales contenidos del Portal de Precios.

El objetivo de estas mejoras se centra en facilitar la comprensión de sus contenidos por la ciudadanía y propiciar la aportación de nuevas utilidades al Portal de interés para los consumidores y usuarios. Con estos nuevos contenidos se profundiza en la mejora de este importante instrumento de transparencia del mercado para que las familias puedan adoptar sus decisiones con mayor información y así mejorar la eficiencia de sus elecciones de consumo.

En la Junta de Andalucía se ha sido consciente de este debate, así como de las recomendaciones e iniciativas puestas en marcha por las instituciones comunitarias y españolas y se han llevado a cabo actuaciones para su implantación en Andalucía. A este respecto, en el **VII Acuerdo de Concertación social de Andalucía**, se incluyó la Medida 345 que consiste en la creación de un **Observatorio de Precios** como un Foro de diálogo e intercomunicación entre los agentes económicos y sociales firmantes del acuerdo (CEA, CCOO y UGT) y la Administración andaluza, que permita aportar un mayor conocimiento al proceso de formación de precios y que propicie la participación social en la adopción de aquellas medidas dirigidas a mejorar el funcionamiento de los mercados.

El Observatorio de Precios de Andalucía, ha focalizado sus trabajos durante 2011, en el proceso de formación de precios de la cadena alimentaria, en la medida en que el complejo agroalimentario contribuye de forma sustancial

al desarrollo de la economía andaluza, conectando a tres importantes sectores - la agricultura, la industria agroalimentaria y el sector de la distribución comercial minorista. La situación del sector agroalimentario influye directamente sobre consumidores y ciudadanos andaluces, ya que constituye un 15% del gasto familiar de los hogares en Andalucía.

En este sentido, **durante el ejercicio 2011** se ha finalizado la elaboración de los estudios sobre la formación de precios en los sectores; horto-frutícolas, cítricos, aceite de oliva, industria láctea, pan y cerdo ibérico.

En base a estos estudios se acordó elaborar una serie de documentos de síntesis para su debate en el marco de colaboración y diálogo establecido con los agentes económicos y sociales al objeto de poder concretar recomendaciones para cada sector estudiado. El primer documento analizado ha sido el correspondiente al aceite de oliva. Las reuniones de trabajo se realizaron durante los meses de septiembre y octubre de 2011 y han permitido incorporar observaciones, aclaraciones y sugerencias por parte de todos los miembros del Observatorio, como son la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el Instituto de Estadística y Cartografía además de las correspondientes a representantes de organizaciones sindicales y empresariales.

A continuación se resumen la metodología de trabajo llevada a cabo en el seno del Observatorio de Precios.

### 3.8. ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SEMINARIOS

En 2011 la ADCA ha participado activamente en materia de formación y difusión de la cultura de la competencia. Por un lado, ha desarrollado esta labor a través del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

Pública, por medio del desarrollo del curso “Promoción y Defensa de la Competencia” para funcionarios de los grupos A y B de la Junta de Andalucía.

Este programa de formación de 20 horas lectivas se impartió en Sevilla durante los días 19, 20 y 21 de octubre de 2011. Las sesiones versaron sobre las siguientes materias:

Sesión 1	Nociones básicas de la Política de Competencia.
Sesión 2	Aspectos Económicos del funcionamiento competitivo de los mercados. La promoción de la Competencia.
Sesión 3	Prácticas restrictivas de la competencia: Acuerdos horizontales I y II.
Sesión 4	Prácticas restrictivas de la competencia: Acuerdos verticales y abuso de la posición de dominio.
Sesión 5	Procedimiento sancionador de aplicación en el Derecho de la Competencia.
Sesión 6	Resoluciones del CDCA.
Sesión 7	Regulación y Competencia. La difusión de la Competencia.
Sesión 8	Informes preceptivos de normas.
Sesión 9	Actuaciones de Promoción I: Estudios e Informes sobre Competencia
Sesión 10	Actuaciones de Promoción II: Estudios e Informes sobre Competencia.

Asimismo, la ADCA, en colaboración con la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Junta de Extremadura, impartió durante los días 28 a 30 de marzo un curso de formación sobre “La Defensa de la Competencia”. Los objetivos perseguidos se centran en:

- Favorecer la adquisición de conocimientos teórico-prácticos básicos sobre la defensa de la competencia.
- Conocer las conductas y prácticas restrictivas de la defensa de la competencia, así como el procedimiento sancionador en esta materia.
- Comprender la incidencia de la defensa de la competencia en la elaboración normativa.

De acuerdo con el programa, el contenido del curso versó sobre las siguientes materias:

1. El Derecho de la Competencia.
2. Acuerdos Prohibidos: objeto y efectos restrictivos de la competencia.
  - Restricción sustancial de la competencia: doctrina de minimis y PYMES.
  - Efectos positivos de los acuerdos.
  - Acuerdos horizontales/Acuerdos verticales.
3. Prácticas restrictivas: Abuso de la posición de dominio.
4. Órganos competentes y procedimiento sancionador aplicable al derecho de la competencia.
5. Aplicación práctica del Derecho de la Competencia en las Administraciones Públicas:
  - Elaboración normativa.

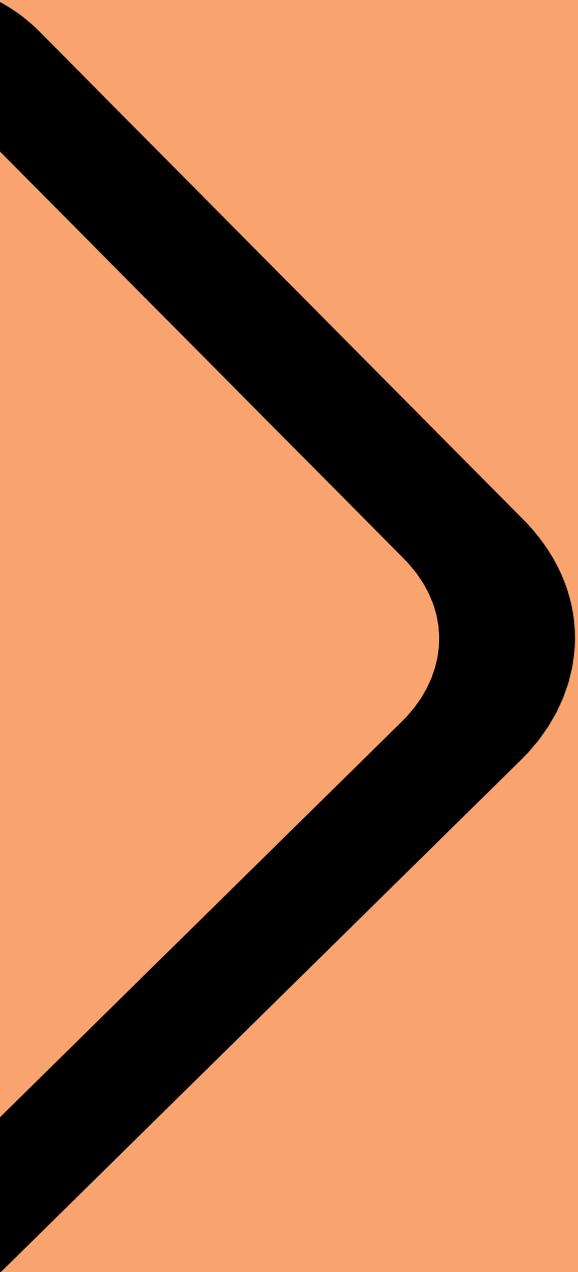
- Ayudas públicas.
- Contratación pública

Por otro lado, el Director del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia de esta ADCA participó en el **Seminario sobre Gestión y Administración de Sociedades Anónimas Deportivas** celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla durante los días 31 de marzo y 1 de abril de 2011. En este foro de trabajo se profundizó en el derecho deportivo, su internacionalización y las condiciones del mercado y el derecho de la competencia.

Asimismo, en el marco del trabajo que realiza esta ADCA en el mercado agroalimentario hay que destacar la participación del Director del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia en el **XV Simposium Científico Técnico EXPOLIVA**, celebrado en Jaén durante los días 11 al 14 de mayo de 2011. El tema sometido a debate se centró en analizar los mecanismos de regulación de mercado del aceite de oliva y los nuevos instrumentos de gestión de riesgos en la futura política agraria comunitaria así como su compatibilidad con la regulación sobre competencia y los acuerdos previstos por la Organización Mundial del Comercio.







## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA



La ADCA tiene como uno de sus objetivos prioritarios disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados.

Parece oportuno, antes de exponer las actuaciones desarrolladas por parte de la ADCA en relación a este objetivo, delimitar estas conductas prohibidas en función de lo establecido por la LDC y efectuar una referencia a los procedimientos en esta materia.

Las conductas prohibidas, definidas por los artículos 1, 2 y 3 de la LDC son las siguientes:

- a) En primer lugar, las **conductas colusorias**, prohibidas por el **artículo 1** de la LDC, se refieren a cualquier forma de concertación o acuerdo de voluntades de dos o más operadores económicos, independientes entre sí, que tenga por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en el mercado, y ello con independencia de que las actuaciones en cuestión surtan o no efectos en el mismo.
- b) En segundo lugar, el **artículo 2** de la LDC se refiere a las prácticas unilaterales que constituyan un **abuso de una posición de dominio**.
- c) Por último, el **artículo 3** de la LDC prohíbe los **actos de competencia desleal que** por falsear la libre competencia **afecten al interés público**.

Según el marco institucional establecido por Ley, la ADCA aplica los artículos 1, 2 y 3 de la LDC en relación con aquellas conductas que, sin alterar la libre competencia en un ámbito supraautonómico o en el conjunto del mercado

nacional, alteren o puedan alterar la libre competencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que respecta a los órganos competentes, de acuerdo con la Ley 6/2007, citada, el **Departamento de Investigación** es el órgano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, correspondiendo al **Consejo de Defensa de la Competencia** las funciones relativas a la resolución de los mismos.

A este respecto, cabe decir que los procedimientos sancionadores por conductas prohibidas deben ser resueltos y notificados dentro del plazo de 18 meses a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, de los cuales el Departamento de Investigación dispone de un plazo máximo de 12 meses para llevar a cabo la instrucción de los procedimientos sancionadores.

#### 4.1. ACTUACIONES PREVIAS, PROPUESTAS DE ARCHIVO, INCOACIONES E INSTRUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El 2011, destaca principalmente por el elevado número de expedientes sancionadores incoados durante el año (11 nuevos expedientes), cuya instrucción junto a la de otros 5 expedientes ya iniciados en 2010, se ha desarrollado durante el año.

A continuación se incluye un cuadro resumen de la actividad del Departamento de Investigación en el año 2011, por número de asuntos:

## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

ACTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN (DI)									
	Situación a 31/12/2010	Entradas	Total Asuntos 2011	Reenvío a CNC	Incoaciones	Propuestas elevadas al CDCA f			Situación a 31/12/2011
	a	b	c= a+b	d	e	Archivo	Sanción	TC	c+d+e+f
Fase previa	8	17	25	(3)	(11)	(6) f.1	-	-	5
Expedientes incoados	5 a.1	-	5	-	11	(1) f.2	(2) f.2	(7) f.2	6
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>30</b>	<b>(3)</b>	<b>-</b>	<b>(7)</b>	<b>(2)</b>	<b>(7)</b>	<b>11</b>

## A) ENTRADAS DEL AÑO

El número de nuevos asuntos, **17**, es similar al de ejercicios anteriores. Dichas entradas se corresponden con 10 denuncias presentadas y 7 actuaciones emprendidas de oficio.

Por su parte, en aplicación de lo establecido en los artículos 2.1 y 5 .dos de la Ley 1/2002 de las de Coordinación de las Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, se remiten a la Comisión Nacional de la Competencia 3 expedientes iniciados en el año 2011, tal y como se detalla a continuación (*detalle columna d, del cuadro de actividad del DI*).

Nº DE EXPEDIENTE	AÑO	FECHA DE REMISIÓN
9	2011	3/10/2011
10	2011	3/05/2011
12	2011	2/06/2011

## B) ACTUACIONES PREVIAS DEL DI Y PROPUESTAS DE ARCHIVO DE ACTUACIONES SIN INCOACIÓN

Ha de señalarse que el grueso de las actividades del Departamento de Investigación se lleva a cabo en el marco

de un expediente sancionador ya incoado, no obstante, la LDC permite con carácter preliminar, realizar diligencias previas y abrir formalmente una fase de “información reservada”, a través de las cuales se analiza si concurren las circunstancias que justifiquen la posterior incoación de un expediente sancionador.

A 31 de diciembre de 2011, **5** expedientes se encontraban aún en dicha fase anterior a la incoación, aunque en tres de ellos ya se había acordado la apertura de información reservada.

Si durante esta fase previa, tras la realización de análisis preliminares y de actuaciones de investigación de diversa índole, se considera que no existen indicios de infracción y por tanto no es necesaria la incoación de expediente sancionador, el Departamento de Investigación eleva la correspondiente Propuesta de Archivo de actuaciones y no incoación al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. Durante el ejercicio 2011, se elevaron **6 propues-tas de archivo** en relación a los asuntos que a continuación se relacionan (*detalle de f.1 del Cuadro de actividad del DI*).

Nº DE EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	FECHA PROPUESTA DE ARCHIVO
7	2010	Ayuntamiento de Almeria	20/04/2011
12	2010	Universidad Internacional de Andalucía	17/01/2011
15	2010	Asociación de Pintores de Priego-Cordoba	18/07/2011
16	2010	Leche Pascual	25/07/2011
1	2011	Ayuntamiento de Marbella	4/07/2011
8	2011	D. P. de Córdoba de La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	7/10/2011

De estas 6 propuestas, 4 tuvieron su origen en denuncias presentadas contra organismos e instituciones de los distintos niveles territoriales de la Administración Pública, por lo que hubo de abordarse una cuestión ciertamente controvertida como es, la posibilidad de aplicar las normas de competencia, si se dan determinadas circunstancias, a las administraciones públicas.

### C) INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

El procedimiento sancionador, se inicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LDC, de oficio por el Departamento de Investigación, ya sea a iniciativa propia o del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía o bien por denuncia.

En base a la anterior disposición, durante el ejercicio 2011, el Departamento de Investigación abrió **once nuevos expedientes sancionadores**, cuyos datos se relacionan a continuación *[detalle de columna e del Cuadro de actividad del DI]*.

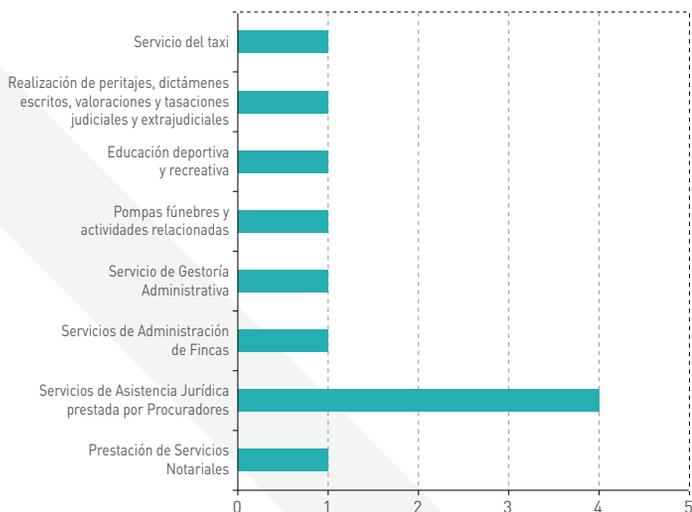
DENOMINACIÓN	FECHA DE INCOACIÓN	Nº EXPEDIENTE SANCIONADOR
Colegio de notarios de Andalucía 2	13/01/2011	ES-01/2011
Colegio de procuradores de Granada	21/02/2011	ES-02/2011
Colegio de procuradores de Jaén	21/02/2011	ES-03/2011
Colegio de procuradores de Málaga	21/02/2011	ES-04/2011
Colegio de procuradores de Jerez	21/02/2011	ES-05/2011
Colegio de administradores de fincas de Almería	23/02/2011	ES-06/2011
Tanatorio San José de Aracena	04/03/2011	ES-07/2011
Colegio de gestores administrativos de Málaga	29/03/2011	ES-08/2011
Asociación de empresarios de Sierra Nevada	21/07/2011	ES-09/2011
Asociación independiente de peritos judiciales CA Andalucía	20/09/2011	ES-10/2011
Unión del taxi del Aljarafe	10/11/2011	ES-11/2011

En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores incoados en el ejercicio 2011, todos pertenecen al sector servicios. Entre **los once incoados**, se encuentran **ocho Colegios Profesionales, dos Asociaciones empresariales** y/o profesionales y **una empresa independiente** dedicada a las pompas fúnebres y otras actividades relacionadas.

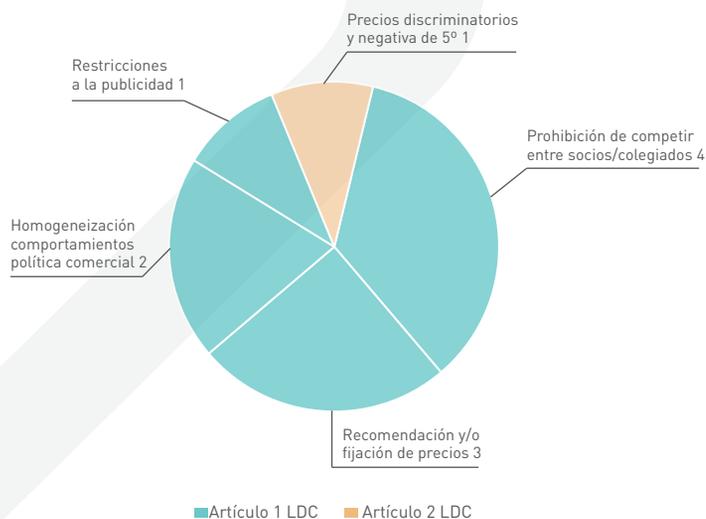
Los mercados correspondientes a los Colegios Profesionales fueron el de prestación de servicios notariales, la asistencia jurídica prestada por procuradores, la administración de fincas y los servicios de gestión administrativa. Respecto a los mercados en los que operaban las Asociaciones, uno era el de la educación deportiva y recreativa y el otro, el servicio del taxi.

## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

MERCADOS AFECTADOS POR LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES INCOADOS



PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS INVESTIGADAS



Nueve de los expedientes incoados lo fueron por una posible infracción del artículo 1 de la LDC, uno lo fue por una presunta infracción del artículo 2 de la LDC y en otro de los expedientes incoados se aprecia una posible vulneración de ambos artículos de la LDC. Por otra parte, de los once expedientes sancionadores incoados durante el ejercicio 2011, 9 lo fueron de oficio, y los otros 2 a raíz de la presentación de denuncias.

Asimismo, durante 2011 se desarrolló y completó la instrucción de los **5 expedientes sancionadores ya incoados en el 2010** que se señalan a continuación:

DENOMINACIÓN	FECHA INCOACION	Nº EXPEDIENTE SANCIONADOR
Asociación guías turismo Granada-APIT Granada	29/04/2010	ES-02/2010
Consejo andaluz de colegios oficiales de arquitectos	30/06/2010	ES-03/2010
Colegio de aparejadores y arquitectos técnicos de Sevilla	02/07/2010	ES-04/2010
COAPI Málaga	2/07/2010	ES-05/2010
Autoescuelas La Línea de la Concepción	4/10/2010	ES-06/2010

En cuanto a la instrucción de los expedientes, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- > **Requerimientos de información y notificaciones en los distintos expedientes.**

El artículo 39.1 de la LDC así como la disposición adicional segunda de la Ley 6/2007 imponen el deber

de colaboración a toda persona física y jurídica y a los órganos y organismos de cualquier Administración Pública con la ADCA. En aplicación de los mencionados preceptos, el Departamento de Investigación ha **efectuado 523 requerimientos de información y notificaciones** para la obtención de datos e información relevante para la instrucción de los expedientes sancionadores e informar a los interesados de los actos que pudieran afectar a sus derechos e intereses.

#### > **Inspecciones domiciliarias.**

De acuerdo con las facultades reconocidas en el artículo 40 de la LDC y con la posibilidad prevista en el artículo 49.2 LDC, en el marco de la información reservada el personal inspector de este Departamento de Investigación realizó 1 inspección domiciliaria en la sede de la asociación de empresarios de Sierra Nevada. Durante la misma se recabó diversa documentación, en formato electrónico y papel, relacionada con los hechos investigados, que fue posteriormente incorporada al expediente incoado, una vez eliminados los datos e informaciones confidenciales.

#### > **Otras actuaciones de comprobación.**

Se realizaron 2 inspecciones oculares para sendos expedientes de la ADCA, en una de los cuales se visitaron hasta 18 establecimientos distintos y 2 inspecciones para expedientes de la CNC.

El conjunto de actividades llevadas a efecto por el Departamento de Investigación durante el ejercicio 2011, se sintetiza en el siguiente cuadro:

	Notificaciones y requerimientos	Inspecciones domiciliarias	Otras actuaciones de comprobación	Total
Expedientes 2010	194	-	1	195
Expedientes 2011	329	1	1	331
<b>Total</b>	<b>523</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>526</b>

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

#### **D) PROPUESTAS ELEVADAS AL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA EN EXPEDIENTES SANCIONADORES.**

Una vez incoado el expediente sancionador, y tras la correspondiente instrucción del mismo, las propuestas efectuadas por el Departamento pueden ser de tres tipos:

- > **Archivo:** En caso de que aún habiéndose detectado indicios de infracción de la normativa relativa a la defensa de la competencia, las conductas no se consideraran probadas.
- > **Terminación convencional:** Cuando así lo soliciten los incoados y se considere que todos los problemas de competencia derivados de las conductas perseguidas quedan resueltos con los compromisos propuestos por los infractores, estando también asegurado el interés público.
- > **Resolución sancionadora:** Si practicados los actos de instrucción necesarios, se considera que ha quedado acreditada la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Nº EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	FECHA PROPUESTA	TIPO DE PROPUESTA
ES-02	2010	Asociacion guías turismo Granada-APIT Granada	7/02/2011	Resolucion sancionadora
ES-03	2010	Consejo andaluz de colegios oficiales de arquitectos	08/06/2011	Resolucion sancionadora
ES-01	2011	Colegio de notarios de Andalucía 2	22/07/2011	Terminacion convencional
ES-02	2010	Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga(COAPI Málaga)	22/07/2011	Terminacion convencional
ES-06	2010	Autoescuelas La Linea de la Concepción	5/08/2011	Archivo
ES-02	2011	Colegio de procuradores de Granada	16/11/2011	Terminacion convencional
ES-03	2011	Colegio de procuradores de Jaén	16/11/2011	Terminacion convencional
ES-04	2011	Colegio de procuradores de Málaga	16/11/2011	Terminacion convencional
ES-05	2011	Colegio de procuradores de Jerez	16/11/2011	Terminacion convencional
ES-04	2010	Colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Sevilla	18/11/2011	Terminacion convencional

Como consecuencia de las actuaciones realizadas durante la fase de instrucción de los expedientes sancionadores, se elevaron al Consejo de Defensa de la Competencia un total de 10 propuestas (1 de Archivo, 2 de Resolución Sancionadora y 7 de terminación convencional) que se relacionan a continuación *(detalle de f.2 del Cuadro de actividad del DI)*

A pesar del elevado número de propuestas de terminación convencional, ha de recordarse que se trata de una forma atípica de terminación del procedimiento sancionador a la que, no obstante, se puede acudir siempre que se cumplan ciertos requisitos. Con la terminación convencional se persigue un doble objetivo, de un lado se pretende alcanzar un restablecimiento rápido de las condiciones de competencia y de otro se posibilita una utilización más adecuada de los recursos de la ADCA.



## 4.2. RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y VIGILANCIA

### A) RESOLUCIÓN

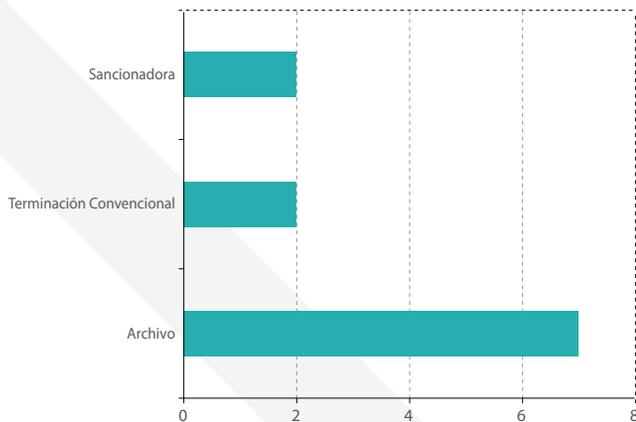
Durante el año 2011 el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía dictó las siguientes Resoluciones:

REFERENCIA	ASUNTO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCION
S-01/2011	Colegio de Administradores de Fincas de Almería	13/04/2011	Archivo
S-02/2011	AGRAPAN	13/04/2011	Sancionador
S-03/2011	Grúas móviles Málaga	18/05/2011	Sancionador
S-04/2011	Ayuntamiento de Almería	18/05/2011	Archivo
S-05/2011	Universidad Internacional de Andalucía	20/06/2011	Archivo
S-06/2011	Ayuntamiento de Marbella	21/07/2011	Archivo
S-07/2011	Asociación Empresarial de Pintores de Priego de Córdoba	21/09/2011	Archivo
S-08/2011	Leche Pascual	29/09/2011	Archivo
S-09/2011	Colegio Notarial de Andalucí	29/09/2011	Terminacion convencional
S-10/2011	Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga (COAPI Málaga)	22/11/2011	Terminacion convencional
S-11/2011	Autoescuelas La Linea de la Concepción	22/12/2011	Archivo

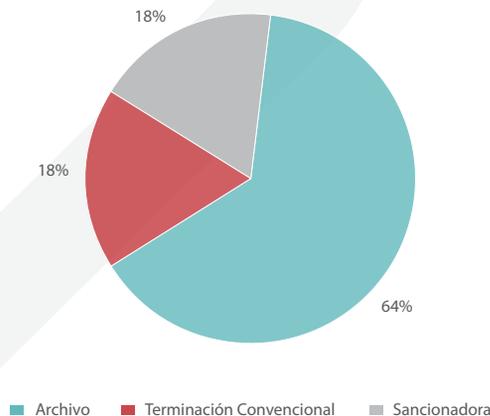
En total, durante el año 2011, se han resuelto por el Consejo once procedimientos sancionadores en materia de conductas prohibidas. De ellos, dos expedientes han finalizado con la imposición de sanciones pecuniarias, junto a una serie de obligaciones accesorias a realizar por los sancionados. Asimismo, se ha acordado la terminación convencional de otros dos expedientes, supeditadas al cumplimiento de determinados compromisos y obligaciones. El resto de resoluciones dictadas por el Consejo, esto es siete, lo han

sido de archivo de las actuaciones por considerar que los hechos denunciados no suponían infracción de la Ley de Defensa de la Competencia. En consecuencia, podemos destacar que se continúa la línea de actuación iniciada durante el año 2010 en la lucha contra las conductas prohibidas en materia de competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante la emisión por el Consejo de resoluciones sancionadoras, de terminación convencional o de archivo de las actuaciones.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO



RESOLUCIONES DEL CONSEJO



Asimismo, debe destacarse que la totalidad de los expedientes sancionadores resueltos en el 2011 lo son por conductas colusorias tipificadas en el artículo 1 de la LDC, y encuadrables dentro del sector servicios, correspondiendo tres al ámbito de los colegios profesionales (mercados de administración de fincas, de prestación de servicios notariales y de realización de peritajes, tasaciones y avalúos judiciales por agentes de la propiedad inmobiliaria); y los demás, a sectores económicos variados, entre los que pueden destacarse los de la comercialización de pan, alquiler de grúas hidráulicas, la venta de leche de larga vida o la enseñanza para la obtención del permiso de conducir de la clase B. En realidad, esta labor de defensa de la competencia se ha desplegado sobre unos mercados de referencia muy parecidos a los sectores de actividad afectados por expedientes resueltos por otras autoridades de competencia.

#### B) VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

La vigilancia se considera una herramienta de gran importancia no sólo para la eficacia de aquellas medidas adoptadas por el Consejo en sus resoluciones y acuerdos, sino también como herramienta disuasoria de prácticas anticompetitivas.

Se atribuye al Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia, entre otras, las funciones de vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia y llevará a cabo todas las actuaciones precisas para vigilar el cumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Consejo, una vez que estos sean ejecutivos.

En este sentido, durante el año 2011 se han iniciado los expedientes de seguimiento de las siguientes resoluciones:

- Resolución S/02/2011 de 13 de abril de 2011, AGRAPAN.

- Resolución S/03/2011 de 18 de mayo de 2011, GRUAS MOVILES MALAGA.
- Resolución S/09/2011 de 29 de septiembre de 2011, NOTARIOS 2.

Por su parte, el Consejo ha dictado durante el ejercicio de 2011 dos resoluciones de vigilancia relativas a Resoluciones emitidas en los expedientes S 06/2010 “Colegio de Notarios de Andalucía” y S 01/2010 “Emisoras de taxi de Sevilla”, en la primera de ellas declarándose el cumplimiento por parte de los interesados de las obligaciones impuestas en la misma y en la segunda declarando el cumplimiento parcial del contenido de la Resolución “Emisoras de taxi de Sevilla”, y estableciendo multas coercitivas como consecuencia de la situación de incumplimiento parcial apreciada en el expediente de vigilancia.

En concreto, nos referimos a las siguientes resoluciones:

ASUNTO	REFERENCIA	FECHA	TIPO RESOLUCIÓN
S 06/2010 “Colegio de Notarios de Andalucía”	VS 01/2011	24/02/2011	Cumplimiento
S 01/2010 “Emisoras de taxi de Sevilla”	VS 02/2011	03/03/2011	Cumplimiento Parcial

#### 4.3. REVISIÓN JURISDICCIONAL DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO

Todas estas resoluciones y demás actos dictados por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el órgano

jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.

Debe resaltarse que la revisión jurisdiccional de estas resoluciones administrativas puede extenderse en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos contra las mismas se halla en distintas fases de tramitación procesal, aunque ya ha recaído una sentencia resolviendo un recurso contencioso-administrativo interpuesto contra una resolución sancionadora del Consejo. En concreto, se trata la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del TSJ de Andalucía, de fecha 12 de abril de 2011, que desestima el recurso contencioso-administrativo nº 210/2010, interpuesto Teletaxi Sevilla, S.C.A., Radio Taxi de Sevilla, S.C.A. y Radio Taxi Giralda, S.L. contra la Resolución S 01/2010, de 21 de enero de 2010. Dicho pronunciamiento judicial confirma la existencia de las infracciones declaradas por el Consejo a la vez que estima parcialmente las pretensiones de los recurrentes, pero únicamente en lo relativo al importe de la sanción, que se revisa a la baja.

Estavía de recurso contra las resoluciones y actos del Consejo ha supuesto durante el ejercicio 2011 la consolidación definitiva de ciertos tipos de procedimientos administrativos entre las funciones propias a desarrollar por la ADCA. En concreto, nos referimos a aquellos procedimientos que se centran fundamentalmente en dar cumplimiento en tiempo y forma a los distintos requerimientos judiciales relacionados con los recursos interpuestos por los interesados contra los actos o resoluciones del Consejo. Al respecto podemos señalar las labores desarrolladas por la Secretaría General en relación con la preparación y remisión de los expedientes administrativos, el emplazamiento de los interesados para su comparecencia ante el órgano judicial, o la propuesta de formulación de alegaciones a la suspensión de las resoluciones impugnadas. Asimismo, y dentro de estos

## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

procedimientos, durante este año se ha incrementado la estrecha colaboración que la Agencia de Defensa de la Competencia ha de mantener con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la defensa de las resoluciones y actos adoptados por el Consejo.

En tal sentido, durante el año 2011, cinco han sido los nuevos recursos contencioso-administrativos interpuestos contra cuatro resoluciones del Consejo, respecto de los cuales la Secretaría General ha desarrollado los procedimientos específicos antes aludidos. No obstante lo anterior, si bien

cinco es el número de recursos interpuestos en 2011, dichos procedimientos se han extendido a dos recursos más que fueron interpuestos en el 2010 contra sendas resoluciones del Consejo, pero respecto de los cuales las actuaciones de la Agencia de Defensa de la Competencia se han llevado a cabo durante el año 2011.

La siguiente tabla refleja sucintamente la actividad desarrollada en 2011 por la Secretaría General de la Agencia respecto de los distintos recursos contencioso-administrativos interpuestos.

EXPEDIENTES RECURRIDOS	F. ACUERDO REMISIÓN EXPTEIDIENTE	F. ACUERDO ALEGACIONES
S 08/2010 Taxis Córdoba	16/02/2011	16/03/2011
S 11/2010 Compañías aseguradoras Córdoba	07/02/2011	
S 11/2010 Compañías aseguradoras Córdoba	12/05/2011	
S 05/2010 Pan Málaga	24/05/2011	24/05/2011
S 02/2011 AGRAPAN	09/09/2011	
S 04/2011 Ayuntamiento de Almería	21/09/2011	
S 03/2011 Grúas móviles Málaga	29/09/2011	

Como novedad a destacar en este año, podemos observar que durante el mismo no sólo han sido objeto de impugnación resoluciones de carácter sancionador emitidas por el Consejo, sino que también han sido impugnadas otro tipo de resoluciones como son las de archivo. En concreto nos referimos a la Resolución S 11/2010 "Compañías Aseguradoras Córdoba", la cual ha sido objeto de dos recursos, y la Resolución S 04/2011 "Ayuntamiento de Almería", respecto de la cual el recurrente, con posterioridad, ha presentado solicitud de desistimiento.

Por otra parte, y con respecto a la ejecución de las resoluciones sancionadoras dictadas por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, es de significar que en el

caso de las sanciones pecuniarias y multas coercitivas que se derivan principalmente de los expedientes de vigilancia de dichas resoluciones sancionadoras, la Secretaría General de la Agencia genera en el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, las correspondientes liquidaciones a cargo de los obligados al pago, las cuales se transforman en distintos expedientes de cobro cuyo desarrollo variará en función de la actuación que siga el sancionado.

La gran casuística que puede darse en cada uno de los expedientes de cobro requiere de un control y seguimiento constante de cada uno de ellos, así como de una estrecha colaboración entre la Secretaría General de la ADCA y los órganos encargados de la recaudación de la Junta

de Andalucía. A continuación, y a modo de resumen, se expone el estado de las liquidaciones giradas, a fecha 31 de diciembre de 2011, que traen causa de expedientes sancionadores y de vigilancia resueltos en 2011.

De la misma manera, en el año 2011, el importe total de las multas que generan dos expedientes sancionadores y un expediente de vigilancia instruido a otro resuelto en 2010, en concreto el expediente S 01/2010 "Emisoras de Taxi Sevilla", asciende a la cantidad de 206.730 €. De este importe, se han cobrado 29.745 € lo que representa un 14,39% del total, quedando pendientes de cobro 176.985 €, es decir, un 85,61% del total. Respecto a la información que se refleja en el cuadro anterior, hay que añadir el importe de otras liquidaciones que si bien obedecen a sanciones pecuniarias impuestas en el ejercicio anterior, su ingreso se ha hecho efectivo durante este año y cuyo importe asciende a la cantidad de 8.210,98 €.

	SANCIONES PECUNIARIAS	MULTAS COERCITIVAS	TOTAL
IMPORTE	138.300 €	68.400 €	206.730 €
PTE. DE INGRESO	108.585 €	68.400 €	176.985 €

#### 4.4. INFORMES DEL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY 1/2002, DE 21 DE FEBRERO

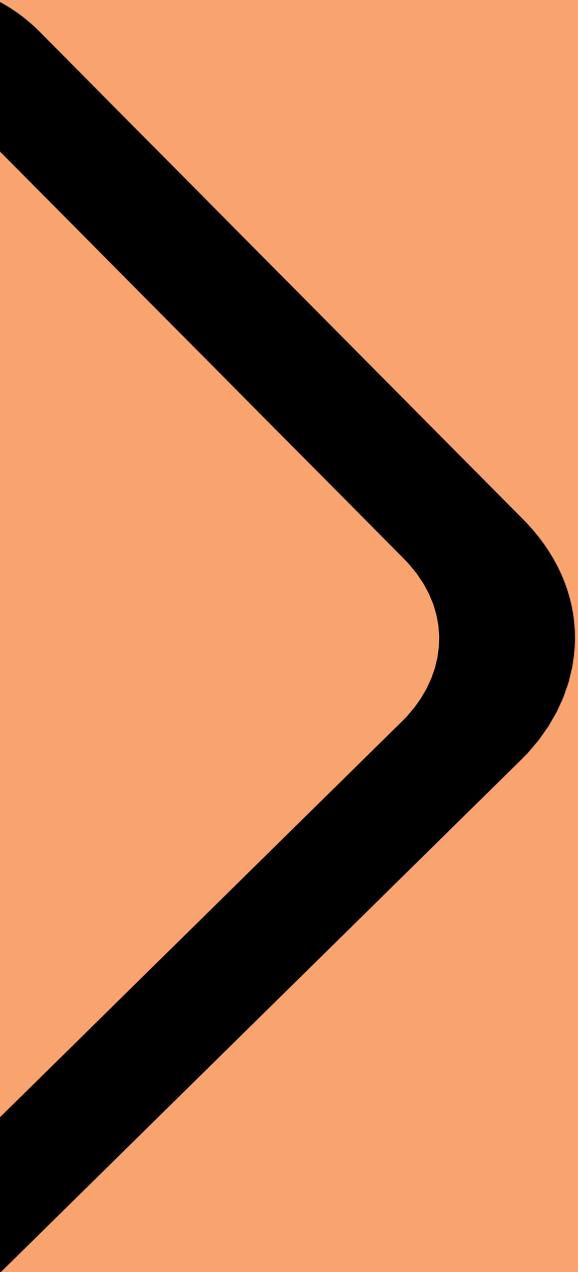
El artículo 5.Cuatro de la Ley 1/2002, prevé un informe preceptivo y no vinculante a emitir por parte de los órganos autonómicos de defensa de la competencia en relación con los procedimientos tramitados por la CNC por conductas que incidan de forma significativa en el territorio de la respectiva Comunidad Autónoma. El informe debe emitirse en el plazo de veinte días en relación con las conductas incluidas en los artículos 1 a 3 de la LDC, y/o en los artículos 101 y 102 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

En base a la anterior previsión, en el año 2011, el Departamento de Investigación elevó dos propuestas de informe en relación con los expedientes sancionadores "S/0167/09 Productores de Uva y Mosto de Jerez" y "S/0251/10 Envases hortofrutícolas", tras lo cual el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía emitió los correspondientes Informes de especial incidencia con fecha 16/02/2011 y 6/04/2011, respectivamente.

Es de señalar que el Consejo, en su Informe I-CNC/01/2011, en relación con el expediente sancionador S/0167/09 "Productores de uva y mosto de Jerez", de la Comisión Nacional de la Competencia, se centró fundamentalmente en cuestiones relativas a la interpretación de los artículos 101 TFUE y 1 LDC en el marco de los acuerdos imputados en el expediente incoado por la CNC. Igualmente, se informó acerca de la aplicación de la normativa de competencia a la actuación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, partiendo de la noción de empresa existente en el contexto del Derecho *antitrust*, y en un sentido discrepante al contenido en el Pliego de Concreción de Hechos aprobado por la Dirección de Investigación de la CNC.

En el Informe I-CNC/02/2011, en relación con el expediente sancionador S/0251/10 de la Comisión Nacional de la Competencia, sobre envases hortofrutícolas, el Consejo aporta cierta información adicional a la delimitación de los mercados de producto y geográfico efectuada por la CNC, concretamente en relación con el sector hortofrutícola en Andalucía afectado por las conductas investigadas, y especialmente en la provincia de Huelva. Asimismo, pone de manifiesto una serie de consideraciones jurídicas sobre la participación de una de las incoadas en los hechos investigados por la CNC y sobre el alcance de su responsabilidad.





## 5. RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA



La ADCA participa en los Grupos de Trabajo creados entre la CNC y las diferentes autoridades autonómicas de defensa de la competencia, contribuyendo al desarrollo de los criterios necesarios para la asignación de los expedientes entre las diversas autoridades e impulsando actividades de promoción de la competencia, estudios y otras actuaciones conjuntas en sectores específicos de la economía.

Asimismo, la ADCA colabora en la realización de inspecciones con la CNC y en jornadas, seminarios, así como en foros internacionales, en particular en el marco de la Red Europea de Competencia y la ICN (International Competition Network); al objeto de intercambiar mejores prácticas y las últimas técnicas de evaluación y análisis jurídico y económico.

En este apartado, cabe destacar durante 2011 las actividades siguientes:

### 5.1. PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO ENTRE LA CNC Y LAS DIFERENTES AUTORIDADES AUTONÓMICAS DE COMPETENCIA

La ADCA durante 2011, ha participado en los Grupos de Trabajo creados entre la CNC y las diferentes autoridades autonómicas de defensa de la competencia, contribuyendo al desarrollo de los criterios necesarios para la asignación de los expedientes entre las diversas autoridades e impulsando actividades de promoción de la competencia, estudios y otras actuaciones conjuntas en sectores específicos de la economía.

1. Los grupos en funcionamiento en el área de **Defensa de la Competencia** son los siguientes:

Durante el ejercicio 2011, como en años anteriores, se ha seguido participando en los grupos de trabajo creados en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia. Los grupos en los que el Departamento de Investigación participa y las reuniones que se han producido son los siguientes:

- **Grupo de trabajo de “Asignación de casos y coordinación:** Grupo en el que partiendo del estudio y análisis de los casos ya asignados, se pretende extraer conclusiones y reglas generales consensuadas que faciliten posteriores asignaciones. Asimismo, se trabaja por perfilar aquellos detalles del procedimiento de asignación no regulados por la citada ley de coordinación.

En relación con ese grupo se mantuvieron dos reuniones:

- El 13 de abril de 2011 en la que se analizaron todas las asignaciones realizadas entre el 1 de mayo de 2010 y 31 de diciembre de 2010.
- El 20 de julio de 2011: en la que se analizaron todas las asignaciones realizadas entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2011.

- **Grupo de trabajo de “Coordinación”:** Inserto en la estructura del grupo de trabajo anterior, este grupo se creó para consensuar entre las distintas autoridades de competencia los criterios de actuación en fase de instrucción, especialmente en aquellos casos en los que una misma práctica es llevada a cabo por operadores económicos distintos, en zonas geográficas diferentes dentro del territorio nacional. En el 2011 se ha producido una reunión, el 20 de julio de 2011 tratándose diversos temas relativos al procedimiento y a determinado tipo de conductas

Las propuestas y conclusiones alcanzadas en el seno de dichos grupos se trasladaron para su conocimiento

## 5. RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA

y aprobación al Consejo de Defensa de la Competencia, cuya reunión tuvo lugar de forma extraordinaria el 5 de septiembre de 2011 y ordinaria el 1 de diciembre de 2011.

2. En el área de **Promoción de la Competencia** sigue en funcionamiento un el grupo de trabajo constituido para coordinar y debatir sobre estas actividades de promoción. Específicamente en sus reuniones de 2011, se abordaron los siguientes asuntos.

- Elaboración de documento de promoción de la competencia en comercio minorista.
- Presentación, debate y verificación del interés de los miembros del Grupo de Trabajo por la iniciativa del Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad Valenciana en relación con el sector agroalimentario.

- Compromisos para el futuro; posibilidad de seguimiento de las ayudas públicas por parte de las Autoridades Autonómicas de Competencia.

Merecen destacarse los resultados alcanzados en relación con el impacto de la normativa autonómica sobre las condiciones de apertura de establecimientos comerciales. El documento de conclusiones al respecto coordinado por la CNC fue publicado el 27 de septiembre de 2011. Este trabajo es el resultado de una eficaz colaboración entre la Dirección de Promoción de la CNC y las Autoridades Autonómicas en materia de promoción de la competencia, que han analizado sus propias fuentes normativas más relevantes tanto a nivel autonómico como municipal, prestando especial atención a la interacción entre normativa comercial y planificación urbanística.



Mesa Redonda: "Unidad de mercado y competencia".

## 5.2. COLABORACIÓN EN LAS INSPECCIONES LLEVADAS A CABO POR LA CNC EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Dada la naturaleza de algunas infracciones, en determinados casos, la realización de una inspección es la única actuación que permite obtener las pruebas necesarias para la instrucción de un expediente.

Son, no obstante, actuaciones complejas de llevar a cabo, por lo que la colaboración entre las autoridades de competencia cobra gran importancia.

Existe un mecanismo de asistencia mutua para la realización de inspecciones entre la CNC y los órganos de instrucción de las CCAA, a solicitud de cualquiera de las autoridades, estatal o autonómica, todo ello en aplicación del artículo 14 de la LDC.

En el 2011, la CNC solicitó en un total de 3 ocasiones la colaboración de la autoridad autonómica correspondiente:

- 25/05/2011: Inspección en Algeciras, en materia de transporte marítimo.
- 18/07/2011: Inspección en Málaga, en materia de alquiler de vehículos.
- 25/10/2011: Inspección en Málaga, en materia de alquiler de vehículos.

## 5.3. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y SEMINARIOS

Destaca, asimismo, una reunión extraordinaria mantenida el 05 de septiembre y una ordinaria el 01 de diciembre de 2011 por el Pleno del **Consejo de Defensa de la Competencia**, en la que se trataron los siguientes asuntos:

- Conclusiones de los Grupos de Trabajo puestos en funcionamiento.

- Actividad, avances y desarrollo en las Comunidades Autónomas.
- Actividad en materia de Defensa de la Competencia.

Asimismo, destaca el curso de “Nuevos retos en la Política de la Competencia: Gestión sanitaria, Convenios Colectivos y Dimensión internacional”, celebrado del 27 al 29 de junio de 2011 en San Sebastián, y organizado por la Universidad del País Vasco, en el que participó como ponente la Presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Por último, durante el ejercicio de 2011, diversos representantes de la ADCA han acudido a distintas jornadas dirigidas a mantener una adecuada información de las principales novedades en el ámbito de la teoría y de las principales aportaciones en los debates de la política de competencia o a impartir sus conocimientos en la materia.



Ponencia. "Marco constitucional de colaboración entre Comunidades Autónomas: Mercado Único".





## 6. LA ADCA EN CIFRAS



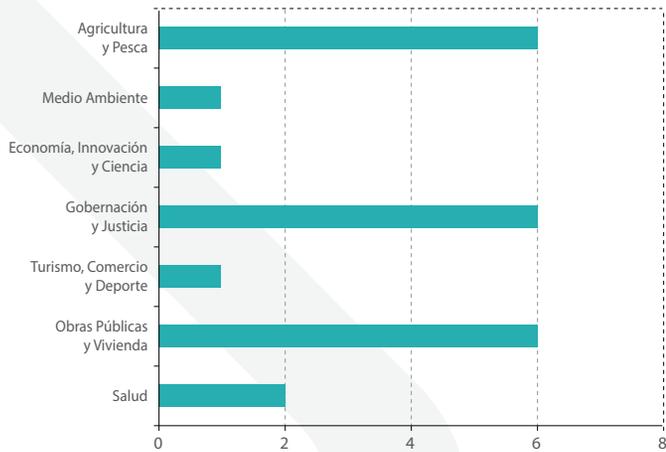
## 6.1. ACTIVIDAD DE LA ADCA EN 2011

TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES	Nº ACTUACIONES
<b>MEJORA DE LA REGULACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	
Informes Normativos	23
Informes de Licencias Comerciales	2
Propuestas de Estudios	2
Contestación a Consultas planteadas a través de la Web	29
<b>Total</b>	<b>56</b>
<b>DEFENSA</b>	
Informaciones reservadas	6
Expedientes incoados	11
Propuestas de Resolución	16
Resoluciones procedimientos sancionadores del Consejo	11
Vigilancia	2
<b>RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
Informes Art. 5.4 Ley 1/2002	2
Colaboración en las inspecciones llevadas a cabo por la CNC en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	3
<b>Total</b>	<b>5</b>
<b>CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y CONFERENCIAS</b>	
Cursos	5
Jornadas	1
Seminarios	2
Conferencias	2
<b>Total</b>	<b>10</b>

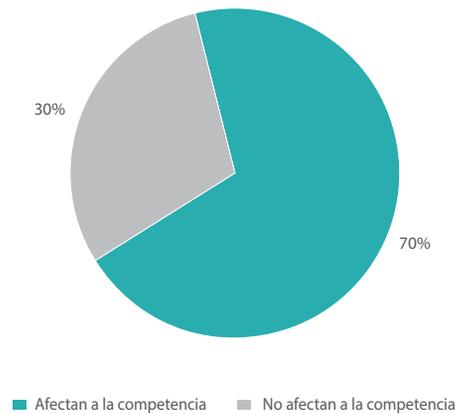
## MEJORA DE LA REGULACIÓN Y PROMOCIÓN

## ■ Informes Normativos

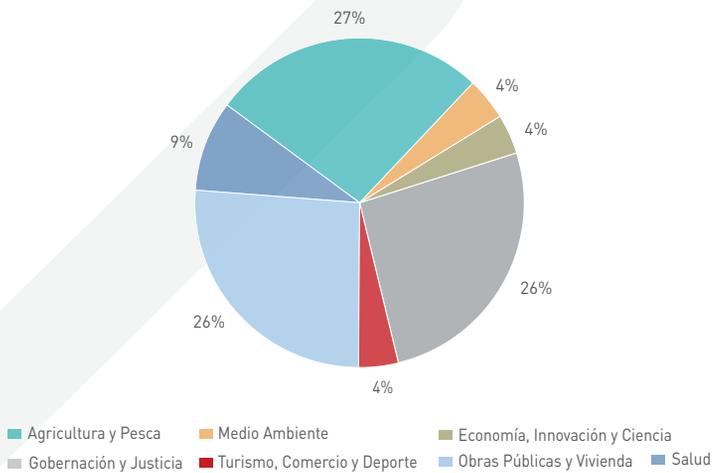
INFORMES NORMATIVOS POR CONSEJERÍAS



AFECTACIÓN A COMPETENCIA DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS



INFORMES NORMATIVOS POR CONSEJERÍAS

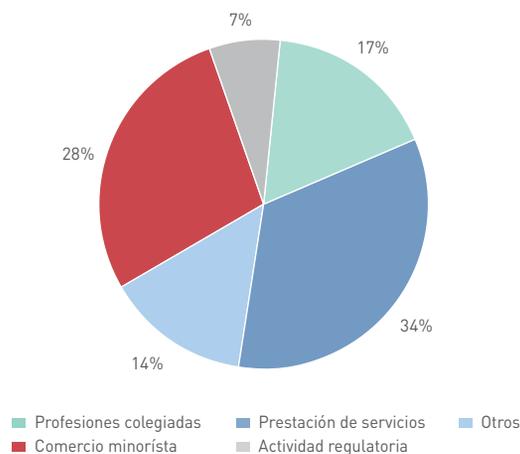


## ■ Informes de Licencias Comerciales

Nº DE EXPTE.	EMPRESA	MUNICIPIO	CAUSA
GSM 01-2011	DEMIURBO, S. L.	Pulianas (GR)	Primera instalación
GSM 02-2011	Nuevos Espacios Comerciales, S. A.	Málaga (MA)	Cambio de actividad

## ■ Consultas planteadas a través de la Web

CONSULTAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2011

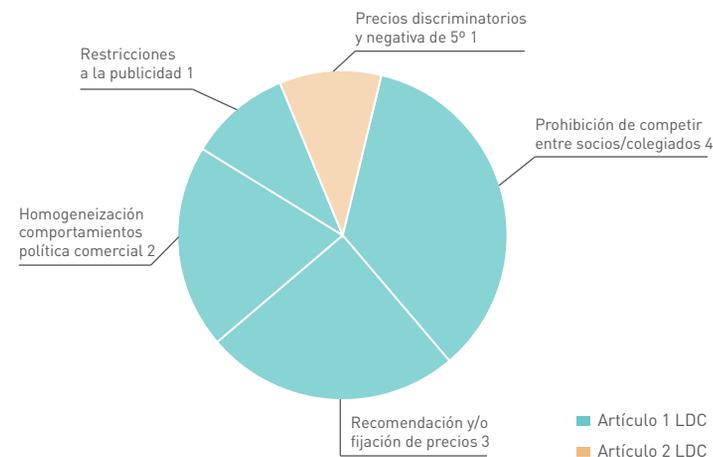


## DEFENSA

### ■ Expedientes incoados

DENOMINACIÓN	FECHA DE INCOACIÓN	Nº EXPTE SANCIONADOR
Colegio de notarios de Andalucía 2	13/01/2011	ES-01/2011
Colegio de procuradores de Granada	21/02/2011	ES-02/2011
Colegio de procuradores de Jaén	21/02/2011	ES-03/2011
Colegio de procuradores de Málaga	21/02/2011	ES-04/2011
Colegio de procuradores de Jerez	21/02/2011	ES-05/2011
Colegio de administradores de fincas de Almería	23/02/2011	ES-06/2011
Tanatorio San Jose de Aracena	04/03/2011	ES-07/2011
Colegio de gestores administrativos de Málaga	29/03/2011	ES-08/2011
Asociación de empresarios de Sierra Nevada	21/07/2011	ES-09/2011
Asociación independiente de peritos judiciales CA Andalucía	20/09/2011	ES-10/2011
Union del taxi del Aljarafe	10/11/2011	ES-11/2011

PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS INVESTIGADAS



## 6. LA ADCA EN CIFRAS

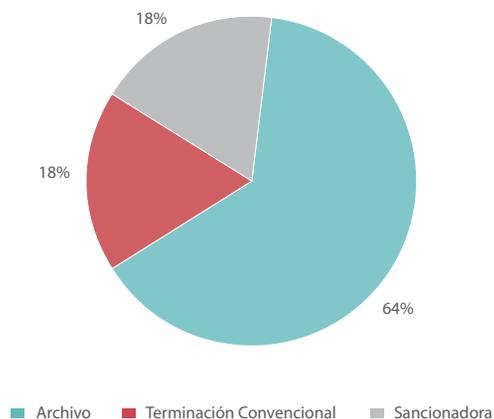
### ■ Actividades de instrucción realizadas por el Departamento de Investigación durante 2011

	Notificaciones y requerimientos	Inspecciones domiciliarias	Otras actuaciones de comprobación	Total
Expedientes 2010	194	-	1	195
Expedientes 2011	329	1	1	331
<b>Total</b>	<b>523</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>526</b>

### ■ Resoluciones de procedimientos sancionadores

REFERENCIA	ASUNTO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCION
S-01/2011	Colegio de Administradores de Fincas de Almería	13/04/2011	Archivo
S-02/2011	AGRAPAN	13/04/2011	Sancionador
S-03/2011	Grúas móviles Málaga	18/05/2011	Sancionador
S-04/2011	Ayuntamiento de Almería	18/05/2011	Archivo
S-05/2011	Universidad Internacional de Andalucía	20/06/2011	Archivo
S-06/2011	Ayuntamiento de Marbella	21/07/2011	Archivo
S-07/2011	Asociación Empresarial de Pintores de Priego de Córdoba	21/09/2011	Archivo
S-08/2011	Leche Pascual	29/09/2011	Archivo
S-09/2011	Colegio Notarial de Andalucí	29/09/2011	Terminacion convencional
S-10/2011	Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga (COAPI Málaga)	22/11/2011	Terminacion convencional
S-11/2011	Autoescuelas La Linea de la Concepción	22/12/2011	Archivo

### RESOLUCIONES DEL CONSEJO



## 6. 2. RECURSOS HUMANOS

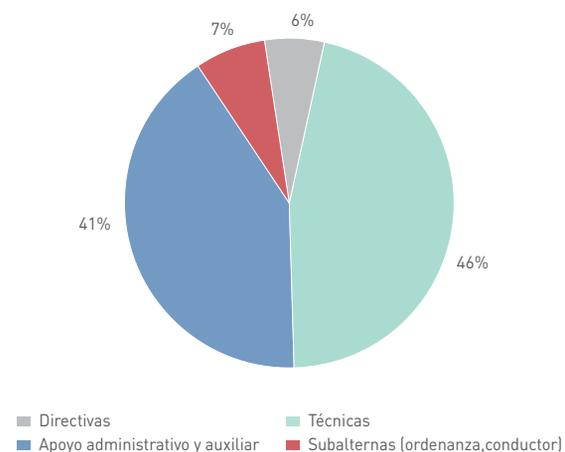
### ■ Plantilla por funciones a 31/12/2011

FUNCIONES	Nº EFECTIVOS
Directivas	3
Técnicas	21
Apoyo administrativo y auxiliar	19
Subalternas (ordenanzas, conductor)	3
<b>Total</b>	<b>46</b>

### ■ Vigilancia

ASUNTO	REFERENCIA	FECHA	TIPO RESOLUCIÓN
S 06/2010 "Colegio de Notarios de Andalucía"	VS 01/2011	24/02/2011	Cumplimiento
S 01/2010 "Emisoras de taxi de Sevilla"	VS 02/2011	03/03/2011	Cumplimiento Parcial

### PLANTILLAS POR FUNCIONES



## 6. LA ADCA EN CIFRAS

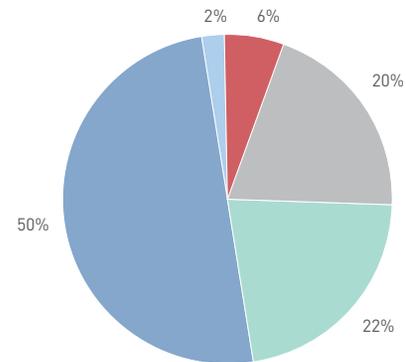
## ■ Efectivos por unidad a 31/12/2011

EFFECTIVOS POR UNIDAD	Nº EFFECTIVOS
Dirección Gerencia	1
Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía	3
Departamento de Investigación	9
Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia	10
Secretaría General	23
<b>Total</b>	<b>46</b>

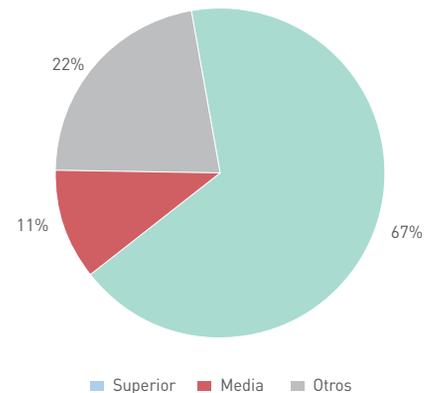
## ■ Titulaciones del personal

TITULACIONES	Nº EFFECTIVOS
Superior	31
Media	5
Otros	10
<b>Total</b>	<b>46</b>

EFFECTIVOS POR UNIDAD



TITULACIONES DEL PERSONAL



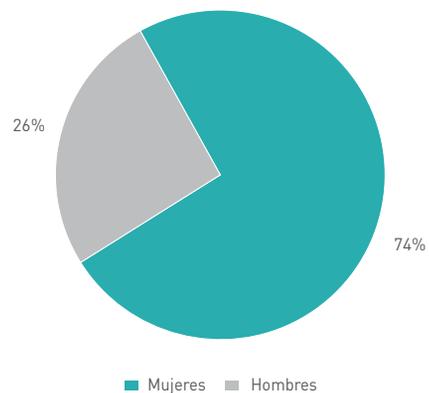
## Edad y sexo

EDAD	%
<30	2
30-39	32
40-49	35
50-59	26
60-65	5

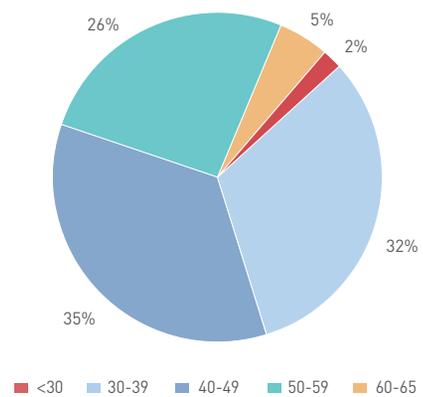
SEXO	Nº EFECTIVOS
Hombres	12
Mujeres	34
Total	46



PLANTILLA POR SEXO

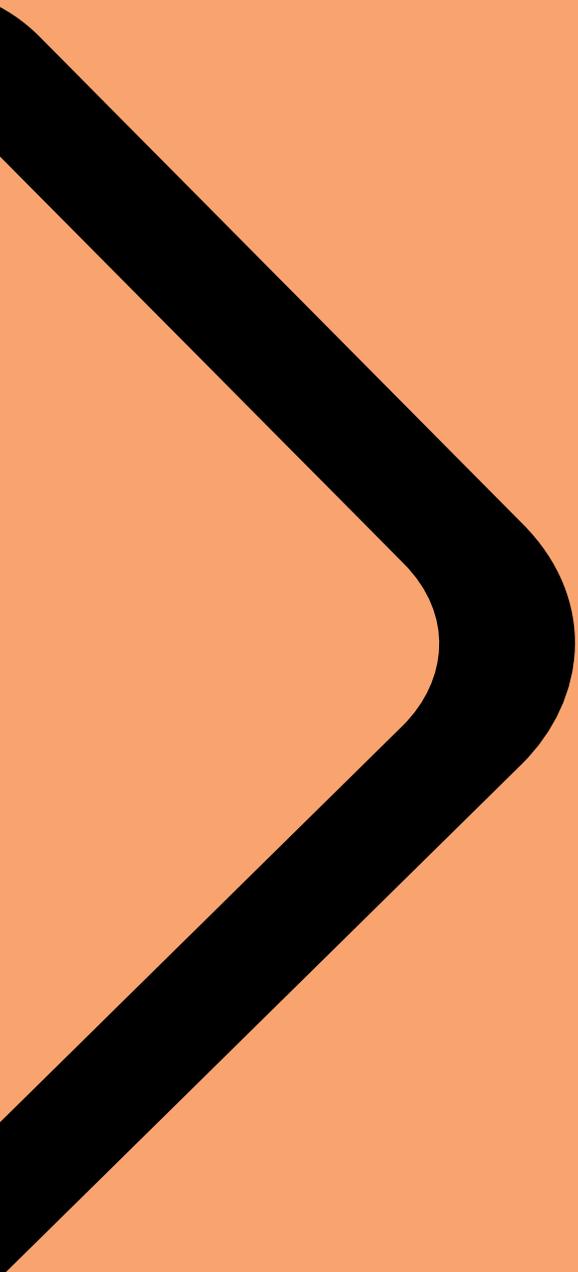


PLANTILLA POR EDAD



## 6.3. PRESUPUESTO DEL AÑO 2011

	2010		2011		VARIACIÓN	
	PPTO. DISP.	%	PPTO. DISP.	%	2011/2010	%
Capítulo 1 - Gastos de personal	1.821.857,00	58,62%	2.489.886,00	73,54%	668.029,00	36,67%
Capítulo 2 - Gastos corrientes	543.150,00	17,48%	704.383,00	20,80%	161.233,00	29,68%
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	142.800,00	4,59%	71.400,00	2,11%	-71.400,00	-50,00%
Capítulo 6 - Inversiones reales	600.000,00	19,31%	120.000,00	3,54%	-480.000,00	-80,00%
<b>TOTAL</b>	<b>3.107.807,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.385.669,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>277.862,00</b>	<b>8,94%</b>



## 7. ANEXOS



## ANEXO I

## INFORMES PRECEPTIVOS DE NORMA

- Informe N 01/2011, sobre el Proyecto de Orden por la que se crea una reserva marisquera en el litoral de la provincia de Huelva y se modifica la orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Informe N 02/2011, sobre el Anteproyecto de Ley del Turismo de Andalucía.
- Informe N 03/2011, sobre el Anteproyecto de Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Informe N 04/2011, sobre el Proyecto de Orden por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el golfo de Cádiz, y se establece un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota que opera en dicha modalidad y caladero.
- Informe N 05/2011, sobre el Proyecto de Orden por la que se regula el marisqueo desde embarcación con rastros remolcados en el caladero nacional del golfo de Cádiz.
- Informe N 06/2011, sobre el Proyecto de Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Granada
- Informe N 07/2011, sobre el Proyecto de Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Jaén.
- Informe N 08/2011, sobre el Proyecto de Estatutos del Colegio de Administradores de Fincas de Málaga.
- Informe N 09/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz) y se crea su comisión de seguimiento.
- Informe N 10/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería y se crea su comisión de seguimiento.
- Informe N 11/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada y se crea su comisión de seguimiento.
- Informe N 12/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz) y se crea su comisión de seguimiento.
- Informe N 13/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de sanidad animal y zootécnicas de los animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crean determinados registros relacionados con la ganadería.
- Informe N 14/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.
- Informe N 15/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba y se crea su comisión de seguimiento.
- Informe N 16/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el registro de establecimientos alimentarios de Andalucía.

## 7. ANEXOS

- Informe N 17/2011, sobre el Proyecto de Decreto de medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Informe N 18/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Informe N 19/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y regula su funcionamiento.
- Informe N 20/2011, sobre el Anteproyecto de Ley por el que se crea el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.
- Informe N 21/2011, sobre el Proyecto de Decreto por el que se establecen normas sobre autorización, registro y control de los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Informe N 22/2011, sobre el Anteproyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía.
- Informe N 23/2011, sobre el Anteproyecto de Ley por el que se crea el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía.

## ANEXO II

## INFORMES SOBRE GRANDES SUPERFICIES

- LC 01/11 - DEMIURBO (GRANADA)
- LC 02/11 - NUEVOS ESPACIOS COMERCIALES, S.A. (NECSA) (MÁLAGA).

## ANEXO III

## RESOLUCIONES DEL CONSEJO EN EXPEDIENTES SANCIONADORES

- Resolución S/01/2011 Colegio de Administradores de Fincas de Almería.
- Resolución S/02/2011 AGRAPAN.
- Resolución S/03/2011 Grúas Móviles Málaga.
- Resolución S/04/2011 Ayuntamiento de Almería.
- Resolución S/05/2011 Universidad Internacional de Andalucía.
- Resolución S/06/2011 Ayuntamiento de Marbella.
- Resolución S/07/2011 Asociación Empresarial de Pintores de Priego de Córdoba.
- Resolución S/08/2011 Leche Pascual.
- Resolución S/09/2011 Colegio Notarial de Andalucía 2.
- Resolución S/10/2011 Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga (COAPI, Málaga).
- Resolución S/11/2011 Autoescuelas de La Línea de la Concepción.

## ANEXO IV

## RESOLUCIONES EN EXPEDIENTES DE VIGILANCIA

- Resolución VS 02/2011 (S 01/2010 "Emisoras de taxi de Sevilla")
- Resolución VS 01/2011 (S 06/2010 "Colegio de Notarios de Andalucía").

## europapress.es

Sevilla

Aviso: Esta noticia tiene más de un año. Última actualización: 12/01/2011

Economía

### **Competencia y consumidores promoverán la competencia y harán estudios y acciones de divulgación e información**

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a través de la Agencia de Defensa de la Competencia, y las entidades Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus), Facua Andalucía Consumidores en Acción y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE han firmado este miércoles en Sevilla un convenio de colaboración que potenciará y fomentará la promoción de la competencia así como la defensa de los consumidores, efectuando estudios sobre competencia y acciones de divulgación e información en ese sentido.

Según han indicado la Junta y estas asociaciones de consumidores en una nota conjunta, en virtud de este acuerdo se pondrán en marcha varias líneas de actuación entre las que destacan la realización de actividades de divulgación, así como aportaciones al Portal de Precios y Competencia de Andalucía, una herramienta diseñada por la Agencia de la Competencia que ofrece a los ciudadanos, "de manera útil y accesible", información sobre precios de productos en diferentes sectores de consumo y de telecomunicaciones.

Además, las partes firmantes se comprometen a publicar material informativo sobre los beneficios de la competencia efectiva en el mercado para los consumidores y usuarios. De la misma forma, se incorporará contenidos relacionados con esta materia en la páginas web de las tres asociaciones de consumidores para garantizar la mayor difusión.

Igualmente, gracias al convenio se celebrarán sesiones informativas y jornadas específicas a través de cursos, jornadas o seminarios dirigidas, principalmente, a las federaciones de usuarios.

Otras actuaciones que se desarrollarán serán la cooperación en programas de formación e información y la realización de estudios que promuevan la competencia y la defensa de consumidores y usuarios.

El protocolo establece también la creación de una comisión de seguimiento, encargada de evaluar las diferentes medidas y que estará formada por tres miembros pertenecientes a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y uno de cada una de las organizaciones de consumidores.

© 2013 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.

## Multa a los panaderos por el precio del pan

Competencia sanciona a Agrapan con 18.700 euros por recomendar fijar el coste de la barra fresca

E. PRESS / SEVILLA, ALFACAR | ACTUALIZADO 24.05.2011 - 05:01

0 comentarios 1 voto

TWITTER 0 COMPARTIR

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha sancionado a la Asociación Profesional de Fabricantes y Expendedores de Pan de Granada y Provincia (Agrapan) con una multa de 18.700 euros por efectuar una recomendación colectiva de fijación de precios del pan fresco sin envasar en la provincia, una conducta prohibida por la Ley de Defensa de la Competencia. Según la resolución, esta sanción viene motivada al "quedar probada la existencia de una recomendación colectiva de precios", lo que supone una "práctica restrictiva" de la competencia, de forma que se le "intima" para que en el futuro "se abstenga de realizar este tipo de conductas".

Competencia ordena a esta asociación a que en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución publiquen su parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Asimismo, cada asociación deberá publicar dichas resoluciones en dos diarios de máxima difusión, de ámbito regional con amplia difusión en la provincia correspondiente, y otro de ámbito provincial. Asimismo, en ambas resoluciones se ordena que organice e imparta un programa formativo en materia de competencia, en su vertiente jurídica y económica, destinados a sus socios e impartidos por expertos en la materia, programas que se deberán desarrollar

## Pugna de aparejadores y arquitectos por las competencias técnicas en los municipios

► Los primeros recurren a la Agencia de la Competencia y no descartan los tribunales

AMALIA F. LÉRIDA  
SEVILLA

Nueva disputa entre los aparejadores sevillanos y los arquitectos. Después del contencioso que emprendieron en 2002 y que en 2005 la justicia resolvió favorablemente para los primeros por cuestiones de competencia sobre los profesionales que debían hacer la Inspección Técnica de Edificios (ITE) ahora otra confrontación tiene visos de acabar en los tribunales.

José Antonio Solís, presidente del Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Sevilla, acompañado por su vicepresidente, Juan Castro y el abogado del colectivo, Joaquín Mora Figueroa, presentó ayer en la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía una denuncia contra el Colegio de Arquitectos de Sevilla y el Consejo Andaluz por la actuación restrictiva y continua de estos profesionales, los cuales están mandando comunicaciones a los ayuntamientos en las que requie-

ren "daños morales pues no es poco el temor y la incertidumbre que sufren al tener conocimiento de las intenciones de los arquitectos", dijo ayer a ABC José Antonio Solís que no descartó acudir a los tribunales si es preciso.

En la denuncia, piden que los arquitectos depongan su actitud, reparen los daños, sean sancionados y sobre todo que, como medida cautelar, suspendan sus actuaciones en lo que la resolución del conflicto en vía administrativa puede tardar bastantes meses, añadió Mora Figueroa.

En algunas de esas cartas que se están enviando a los ayuntamientos de la provincia de Sevilla y en los casos concretos del de Las Cabezas de San Juan, Pedrera, Lora del Río y Los Molares, los arquitectos destacan que la labor de los aparejadores pueden ocasionar consecuencias perjudiciales para la edificación y el urbanismo de la localidad.



José Antonio Solís con la denuncia y Juan Castro

DESCONCIERTO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE FINCAS

## Emasesa gasta 118.000 euros en asesorar a comunidades de vecinos

presidente del Colegio de Administradores de Fincas de Sevilla, Rafael del Olmo, pueden hacerla estos profesionales y la propia Emasesa y, de hecho, ese es el iter que han seguido hasta ahora en su estrecha colabora-

Amalia Rodríguez Hernández

## "La crisis no justifica relajarnos en las normas de competencia"

Juan Rubio, Sevilla  Actualizado 12/06/2011 21:26



Amalia Rodríguez, en la sede de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, ubicada en la sevillana [Avenida de la Borbolla](#). - Jonathan Palanco / ATESE

R+1 < 0

Compartir:



La directora de la [Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía](#) considera que un marco competitivo facilita la actividad emprendedora y genera empleo.

-Las autoridades de la competencia suelen ser muy celosas con algunos sectores, entre ellos los [carburantes](#) y la alimentación, pero no actúan contra las agencias internacionales de calificación del

riesgo que están condicionando el interés de la deuda e incluso llevando a la cuasi bancarrota a los países. ¿Por qué?

-No es por falta de valentía. A la [Comisión Nacional de la Competencia \(CNC\)](#) y las autoridades europeas no les tiembla el pulso ante sectores importantes, pero quizás las agencias escapan a su ámbito de actuación. Son los gobiernos y los reguladores financieros los que deberían controlarlas. Como ciudadana, sí, me indigna que no se actúe, pues distorsionan el [mercado](#) del crédito y crean perjuicios muy graves a los países.

**-Ya hay muchos indignados...**

-Parece que la culpa de esta crisis la tenemos los ciudadanos y los gobiernos socialistas. No es así. El origen está en la desregulación excesiva del mercado financiero de las políticas neoliberales, y los ciudadanos y empresas somos los sufridores. Se desinflaron las ganancias iniciales que, tras aparecer la crisis, había para controlar los mercados. Reacciones como el 15M surgen por la falta de respuesta de los gobiernos a nivel mundial.

**-¿Y no tiembla el pulso? Los agricultores denuncian una permanente persecución que no se da entre las cadenas comerciales.**

-No lo creo así. Las normas de la competencia son para todos los sectores y, por tanto, el agrario no está exento de su cumplimiento. Pero, además, hay una sensibilidad especial hacia el campo al tratarse de un sector también especial, por su incidencia en el territorio, el medio ambiente y el abastecimiento alimentario. De hecho, el propio Parlamento Europeo ha instado a la Comisión a estudiar la cadena de valor, pues tiene esa inquietud que usted comenta, el fuerte poder de mercado de la distribución comercial frente al poco poder de mercado de los agricultores. Y esa recomendación se ha hecho extensible a las autoridades nacionales de competencia. Aquí lo estamos haciendo en aceite de oliva, hortalizas, leche, etc. Pero, hoy por hoy, los acuerdos de precios o las retiradas concertadas de producción no están permitidos. La Eurocámara, asimismo, quiere reglas de compatibilidad entre las leyes de competencia y la nueva PAC para que se excepcione de determinadas prácticas al campo.

**-Si yo me sumo a una asociación y pago mi cuota, es para que defiendan mis intereses. Entonces, ¿por qué se la penaliza al hablar sobre los precios?**

-Porque pueden ser infractores de las normas de competencia.

**-Entonces, pierde cierto sentido que haya asociaciones...**

-No, pero no pueden cometer en nombre de sus asociados una infracción de una norma.

**-La crisis económica, ¿incrementa las denuncias?**

-Esta agencia se creó en 2008, así que no tenemos referencias anteriores. Pero, con carácter general, sí hay mayor presión para que nos relajemos, y eso sería un error. Tenemos el convencimiento de que así no se sale de la crisis. Un marco económico en competencia facilita el emprendimiento, la innovación, la mejora de la gestión, las tecnologías... En suma, es mayor productividad y competitividad, producir más, con más calidad y precios más bajos, y todo agregado es inversión y creación de empleo.

**-Hay quienes ponen en cuestión la existencia de agencias autonómicas de la Competencia.**

-En Andalucía está justificada. Nuestra Ley de Competencia fue pionera en promoción y defensa de la competencia. Aunque no tenemos poder ejecutivo, puesto que las leyes son europeas, sí tenemos competencias al acercar las normas y sus ventajas a la sociedad. Se han firmado acuerdos con asociaciones de consumidores, habrá dos cátedras de Competencia en universidades y, a pesar de las reticencias de las cadenas, se ha creado un portal de precios con los índices de los centros comerciales de Andalucía. Pero, además, examinamos las normas económicas autonómicas antes de su aprobación para que haya una buena regulación del mercado y se simplifiquen barreras y trámites, porque a veces dificultan a las empresas y que el mercado sea más competitivo.

*"Buscamos beneficios a largo plazo, no a corto"*

**-Retirar producción agrícola o tirar frutas para evitar una caída de precios, ¿va contra la libre competencia?**

-Sí, y no creo que sea la solución más lógica.

-Pues Clara Aguilera, consejera andaluza de Agricultura, montó en cólera cuando el presidente de la CNC, Mariano Berenguer, dijo que entendía que Bruselas no autorizara el almacenamiento privado para el aceite de oliva...

-Entiendo que montara en cólera. En tiempos de crisis, las normas de la competencia molestan mucho, sólo se mira el efecto inmediato, cuando lo que buscan es un bien público general a medio y largo plazo. La historia revela que, en los años treinta, la supresión de esas normas empeoró la Gran Depresión en EEUU, al igual que en los noventa en Japón. Las autoridades de competencia no pueden relajarse en momentos de crisis, pues a corto plazo tendría efectos beneficiosos, aunque a medio y largo desincentivaría la iniciativa emprendedora, efectos adversos. Mientras no exista una norma que excepcione claramente al campo de algunas normas, éste tendrá que cumplirlas. En la CNC se va a crear un grupo de trabajo al respecto, y yo llevaré las reivindicaciones andaluzas.

**-El Banco de España señaló hace unas semanas que los precios de la vivienda seguirán a la baja. ¿Eso es una indicación al mercado?**

-No, es una información dada al mercado por una entidad con un carácter general, no recomienda nada.

GRANADA

## Notarios y panaderos castigados por pactar precios por la Junta, que además investiga a otros colectivos

La Agencia de Defensa de la Competencia tiene abiertos expedientes al Colegio de Procuradores y a la Asociación de Guías Turísticos

11.09.11 - 00:13 - MIGUEL ALLENDE miguelallende@ideal.es | GRANADA.

2 Comentarios |  3  0  Compartir

★★★★ 8 votos   

La libre competencia entre empresas, organizaciones profesionales y asociaciones de todo tipo, es uno de los principios básicos del sistema capitalista en el que se incardina la economía occidental. La libertad existente para que cualquier agente económico fije el precio de sus productos o servicios no sólo ha de procurar un mejor posicionamiento en el mercado, sino que a la vez ha de favorecer los intereses de quienes son los beneficiarios de su actividad: los ciudadanos de a pie, los consumidores en general.

Puede continuar leyendo el reportaje completo en ['Kiosko y más'](#).



Diferentes tipos de pan. IDEAL

PURIFICIDAD

[Únete al club de aborradores de ING DIRECT](#)

TRIBUNALES | Entre 2006 y 2009

## Sancionan a cinco empresas de alquiler de grúas de Málaga por pactar precios

- Las multas por 'práctica anticompetitiva' suman un total de 119.660 euros
- Tenían una cuota del 38,68% del mercado de la provincia

Efe | Málaga

Actualizado martes 14/06/2011 12:15 horas



El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha sancionado con multas que suman 119.660 euros a cinco empresas del sector de arrendamiento de grúas móviles de Málaga por llevar a cabo una "práctica anticompetitiva" de fijación de precios entre los años 2006 y 2009.

En su resolución, el Consejo considera probado que esas empresas han desarrollado una actuación prohibida entre competidores, que consiste en establecer tarifas iguales para la prestación de un amplio catálogo de servicios relativos a su actividad de alquiler de grúas y camiones grúas, al bien la participación de las compañías ha diferido durante el mencionado periodo.

Esta práctica supone que los operadores no han actuado de forma independiente en el mercado, sino que han coordinado su comportamiento fijando tarifas idénticas, una conducta que distorsiona la competencia, según ha informado el Consejo en un comunicado.

Las empresas sancionadas son Grúas Cabeza Málaga y su filial Grúas Cabeza Marbella (89.815 euros de multa), Grúas y Transportes Raimundo Rodríguez, SA (24.166 euros), Rocesan (3.485) y Grúas Málaga Elevaciones, SL (2.094).

El conjunto de las empresas imputadas tenían una cuota del 38,68 por ciento del mercado de la provincia de Málaga, según consta en la resolución del expediente sancionador iniciado por el departamento de Investigación de la Agencia de Defensa de la Competencia, que ha sido consultada por Efe.

La resolución, que contiene un cuadro con las tarifas vigentes entre los años 2006 y 2009 de cada una de las empresas, señala que el comportamiento observado sólo se puede explicar "sobre la base de la existencia de una práctica concertada o consensuadamente paralela entre las empresas imputadas".

Añade que las coincidencias tarifarias son "tan intensas que incluso llegan a producirse hasta en los céntimos de euro", circunstancia que resulta "bastante llamativa y, como tal, parece descartar que la misma sea fruto de la casualidad o de una reacción normal del mercado".

También se alude en el expediente a las características empresariales y estructuras de costes "muy dispares entre sí" que presentan las empresas para incidir en la dificultad de que el comportamiento pudiera haberse producido sin un concierto previo entre las compañías interesadas.

## Los usuarios disponen de una guía para ejercitar sus derechos

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y las principales organizaciones de consumidores editan un manual para difundir los principios básicos de la política de competencia.

REDACCIÓN | ACTUALIZADO 18.10.2011 - 10:22

0 comentarios 1 voto

Twitter 0

COMPARTIR



Los consumidores andaluces tienen una nueva herramienta a su disposición para conocer y ejercitar sus derechos. El pasado 12 de enero de 2011, la **Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA)** y la **Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus)**, **Facua Andalucía Consumidores en Acción** y la **Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE**,

suscribieron un Convenio de Colaboración con el fin de potenciar y fomentar las relaciones entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y los consumidores andaluces.

En el marco de este Convenio, las partes han elaborado conjuntamente la **Guía de Competencia para los Consumidores Andaluces**, que recoge las normas más relevantes y los principios básicos de la política de competencia, al objeto de ofrecer a los consumidores una visión de los beneficios que les aporta la existencia de una competencia efectiva en el mercado y de proporcionarles las herramientas necesarias para que puedan hacer efectivo el conjunto de derechos que les corresponden en este ámbito.

### Un papel más activo

Esta Guía pretende contribuir a **extender la cultura de la competencia** entre los principales beneficiarios de esta política, realizando una amplia difusión de sus contenidos y estableciendo una vía de contacto directa con la ADCA para la solución de cualquier cuestión o problema que les afecte en este ámbito. En este contexto, la Guía de Competencia incluye un apartado donde puede encontrarse información específica sobre la ADCA y los instrumentos que pueden utilizarse por parte de los consumidores ante el citado organismo, con inclusión de las direcciones electrónicas pertinentes.

En definitiva, la Guía de Competencia para los Consumidores Andaluces pretende contribuir al cambio del papel tradicionalmente desempeñado por los consumidores en el ámbito de la política de la competencia, de forma que éstos **no se limiten a ser meros beneficiarios pasivos** de las normas de defensa de la competencia, sino que estén en disposición de jugar un papel activo, de verdadero motor, en la ejecución de la política de competencia en nuestra Comunidad Autónoma.

### Expedientes

#### Balance de las actuaciones en materia de Defensa de la Competencia

La ADCA tiene como uno de sus objetivos prioritarios **disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas** en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se trata, en definitiva de proteger los intereses generales, especialmente el de las personas consumidoras y usuarias.

Las conductas prohibidas por los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia, son las conductas colusorias, el abuso de una posición de dominio y la competencia desleal que por falsear la libre competencia afecte al interés público, respectivamente. En el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía se han tramitado desde el año 2008 **un total de 60 asuntos**. De las 25 Resoluciones dictadas por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, siete de ellas han sido sancionadoras, ascendiendo el importe total de las multas impuestas a 478.590 euros, por conductas colusorias.

Durante el año 2011, el Departamento de Investigación ha iniciado **diez nuevos expedientes sancionadores** y el Consejo de Defensa de la Competencia ha resuelto un total de nueve expedientes.

### **Especialización**

#### **Curso 2011/2012: Nueva 'Cátedra de Política de Competencia' en la Universidad de Sevilla.**

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) y la **Universidad de Sevilla** inauguran el presente curso 2011/2012 la Cátedra de Política de Competencia-ADCA una iniciativa pionera en España para fomentar el análisis, la investigación y la docencia de los aspectos jurídicos y económicos del funcionamiento competitivo de los mercados.

El rector de la institución académica, Joaquín Luque, y la directora gerente de la ADCA, Amalia Rodríguez, han firmado un **Convenio de Colaboración para el desarrollo de esta cátedra**, que tiene como objetivo fundamental promover entre los universitarios el interés por la dedicación profesional futura en áreas relacionadas con la política de competencia y acercar al alumnado a las funciones de promoción y defensa de la competencia que la ADCA desarrolla respecto de las actividades económicas que se realizan en Andalucía.

La cátedra se organiza en el seno de las **facultades de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales** de la Universidad de Sevilla, en torno a un grupo de investigadores, abierto a la participación de otros expertos, que desarrollarán una labor de investigación y producción científica destinada a la publicación de artículos y estudios de esta materia, que serán presentados en distintos foros. La cátedra apoyará la actividad docente en Economía de la Competencia tanto a nivel de grado como de posgrado. Se ofertará un curso de libre configuración en el máster en Consultoría Económica y Análisis Aplicado; y se pondrá en marcha un curso de Experto de esta disciplina.

elmundo

Portada &gt; Andalucía

**"Se aprecia un uso indebido del término 'público'"**

## Competencia propone rebajar limitaciones a la concesión de licencias de taxi

Europa Press @ 01-11-2011 12:28

**Sevilla.- Afirma que nada justifica que no se pueda obtener más de una licencia por persona ni para exigir dedicación plena y exclusiva a la profesión.**

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha propuesto **eliminar una serie de limitaciones a la libertad de empresa** del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

El informe del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía indica que en este reglamento "se aprecia un uso indebido del término 'público' referido al servicio de taxi, que revista naturaleza privada" y aboga por eliminar esta "inoorreceión" para evitar una posible confusión sobre la potestad regulatoria por parte de la Administración.

Asimismo, propone la eliminación de una serie de **limitaciones a la libertad de empresa que "sólo en contados casos encuentran respaldo legal**, mientras que la mayoría de las restricciones se introducen con carácter 'ex novo' en el propio texto de la norma proyectada.

### Incertidumbre regulatoria

En este sentido, apunta que el reglamento establece que sólo las personas físicas puede ser solicitantes de licencias para la prestación del servicio de taxi en Andalucía e "impide que presten **servicios de transporte bajo determinadas figuras organizativas** y vulneraría la capacidad de autoorganización del empresario, al excluir las personas jurídicas".

Detalla que no permite obtener más de una licencia por persona y exige la dedicación plena y exclusiva a la profesión en municipios de más de 5.000 habitantes y concreta que obliga a que la prestación del servicio deba ser realizada por el titular de la licencia, entre otras limitaciones. Pero el Consejo de Defensa de la Competencia señala que **no se menciona justificación objetiva** alguna para las mencionadas restricciones y considera que cabría plantearse la supresión de las mismas de la redacción del texto reglamentario.

También señala que el reglamento contiene una medida limitativa de acceso al mercado, al otorgar a la Administración la capacidad de controlar la entrada al mercado de los operadores mediante el establecimiento de **límites cuantitativos en el otorgamiento de los títulos** habilitantes para la realización de la actividad taxi.

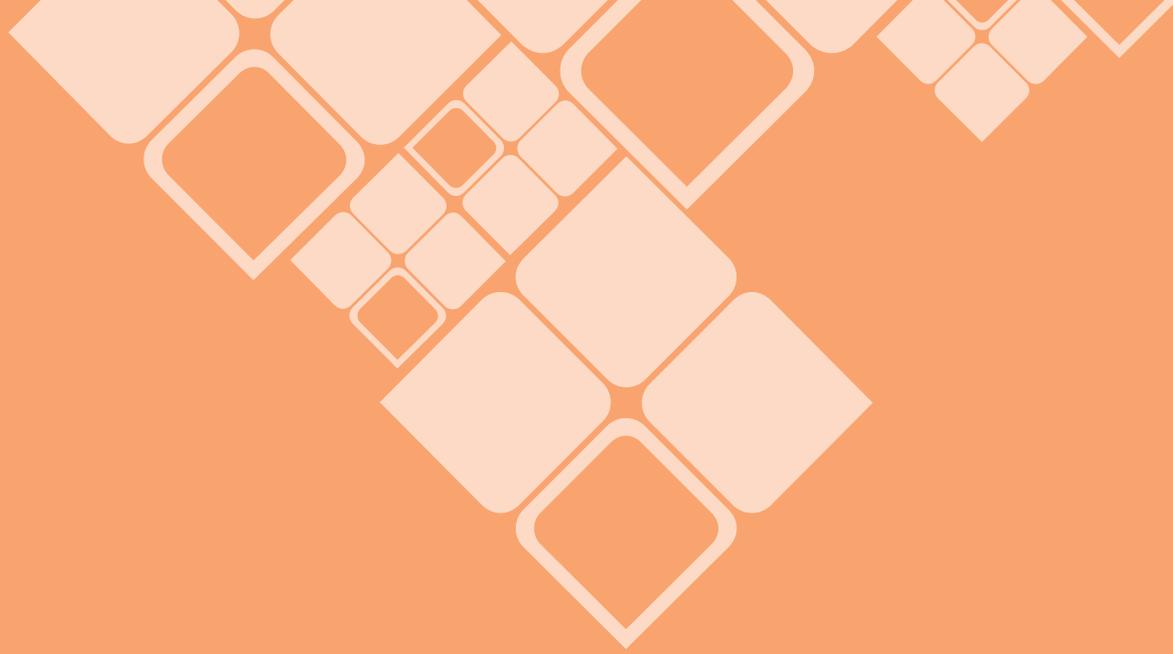
### Eliminar la experiencia como requisito

Asimismo señala que se crea "incertidumbre regulatoria, limita la capacidad de los operadores para competir y otorga una discrecionalidad excesiva y difusa a la Administración para imponer las condiciones de acceso al mercado".

El reglamento, según el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, apunta que el reglamento también considera "una restricción a la libre competencia que podría dificultar el acceso al mercado de nuevos operadores" el que puedan exigirse unas **características mínimas de dimensión, equipamiento o prestaciones a los vehículos**, así como la no superación de unos límites de antigüedad.

Por último, propone que se supriman también las referencias a la limitación relativa a que sólo las personas físicas pueden ser solicitantes de licencias urbanas para la prestación del servicio de taxi y la referencia a la necesidad de alcanzar una rentabilidad mínima a quienes desempeñan esta actividad de transporte como un factor más a la hora de determinar el número máximo de títulos habilitantes.

Además, pide que se elimine el considerar un criterio preferente en la adjudicación de licencias la experiencia laboral previa en el sector; así como la **reserva que se efectúa en relación a las labores de gestión de la intermediación y contratación del servicio a las cooperativas de taxistas y demás "entidades autorizadas"**.





**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

[www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia](http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia)

[defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es](mailto:defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es)

Teléfono: 955 40 77 21

Fax: 955 40 77 20